

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **102**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** FISCALÍA DE ESTADO NOTA Nº 479/14 ADJUNTANDO NOTAS Nº 476 Y Nº 477 REMITIDAS POR LA SEÑORA GOBERNADORA Y LA SEÑORA MINISTRO DE EDUCACIÓN SOBRE ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

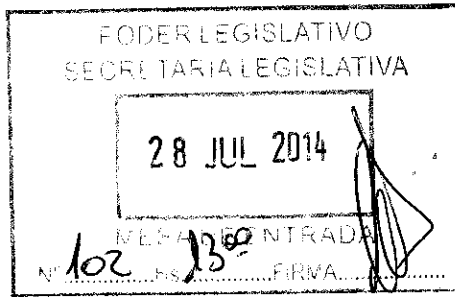
Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**FISCALÍA DE ESTADO**



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	25 JUL 2014	HORA
969		10:30
FIRMA		

CDE. EXPTE. F.E. Nº 15/13

NOTA F.E. Nº 479/14

USHUAIA, 24 JUL 2014

**LEGISLATURA PROVINCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio al resto de los miembros del cuerpo que preside- en el marco del expediente del corresponde caratulado "s/ESTADO EDILICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", a efectos de remitirle copias autenticadas de las Notas F.E. Nº 476 y Nº 477, remitidas a la Señora Gobernadora de la Provincia y a la Señora Ministro de Educación respectivamente, por guardar estrecha relación con el Dictamen F.E. Nº 15/13 y la Resolución F.E. Nº 61/13, que fueran comunicados a esa Legislatura mediante Nota F.E. Nº 678/13, recibida con fecha 26 de noviembre de 2013, y habida cuenta que se podrían producir cuantiosos gastos al erario público en forma totalmente innecesaria con el consecuente perjuicio fiscal; ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera surgir conforme a la información que fuera solicitada en las notas que le adjunto.

Saludo a usted atentamente.

*USE a SOL  
NEGATIVA*

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

**VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Al señor PRESIDENTE  
Don Roberto Luis CROCIANELLI  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

**ES COPIA**

**ES COPIA**



*[Firma manuscrita]*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S SEÑORA GOBERNADORA	
ENTRÓ: 24 JUL. 2014 <i>Rosa</i>	
HORA: 14 <sup>h</sup>	REGISTRO Nº

Cde. Expte. F.E. N° 15/13

Nota F.E. N° 476/14

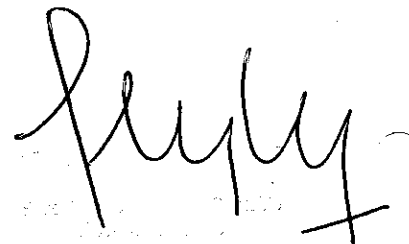
SEÑORA GOBERNADORA  
Fca. María Fabiana RÍOS

Me dirijo a usted en el marco del expediente del corresponde caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", a los fines de solicitarle que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de recibida la presente tenga a bien informar a este organismo si el contenido y documentación remitidos en la Nota N° 1759/14 Letra: M.I.O. y S.P. y la N.I. N° 6792/14 Letra: M.ED. (U.M.) -cuyas copias se adjuntan- cuentan con su aval, considerándose en consecuencia a ambas como la respuesta al requerimiento que se le formulara a usted el pasado 4 de junio a través de la Nota F.E. N° 359/14 cuya copia también se acompaña, o si por el contrario estima necesario rectificar lo expuesto en alguna de ellas.

Por otra parte, aclarando el obvio desconocimiento de este organismo en cuanto a cuestiones técnicas específicas, y en relación al análisis realizado sobre las tramitaciones obrantes en el Expediente N° 11.377-OP/14 del registro de esa Gobernación -cuya copia fuera recibida el pasado 15 junto a la Nota N° 1759/14 Letra: M.I.O. y S.P. ya citada-, resulta llamativo notar que, a pesar de haber transcurrido más de catorce meses desde el cierre del edificio del Colegio "José Martí", no se hayan elaborado sendos informes técnicos emitidos por todas las áreas y jurisdicciones estatales con competencia e idoneidad en la materia (por ejemplo, Instituto Provincial de Vivienda, Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y cualquier otro ámbito en que se desempeñen profesionales con conocimientos relacionados con la obra a emprender), en los cuales se analice y determine la posibilidad, o no, de que todas o algunas de las actividades y obras contempladas en el Decreto provincial N° 1457/14 obrante a fs. 60/74 del expediente citado -y de aquéllas que apunten a la refuncionalización del predio en cuestión- puedan ser llevadas a cabo por profesionales dependientes del Estado provincial; teniendo en cuenta incluso la eventual adquisición de equipamiento acorde a las tareas a realizar -en caso de no contarse con el mismo-, o la coordinación de acciones con

*[Firma manuscrita]*

ES COPIA FIEL



Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia de San Juan y el INPRES a los que se recurrió oportunamente, como también Incorporar la capacitación necesaria para llevar a cabo dichas tareas, pues ya resulta innegable que, dada la antigüedad de algunos edificios, en un plazo no muy lejano podría tornarse imprescindible ampliar los estudios y realizar intervenciones para adecuarlos a la normativa vigente en cuestiones antisísmicas eliminando de esta forma todo riesgo de colapso -y sus consecuencias imprevisibles- ante un posible movimiento telúrico.

Por los motivos expuestos le solicito que indique a las áreas involucradas que se abstengan de seguir adelante en la ejecución de las tareas determinadas en el Decreto provincial N° 1457/14 mientras no se elaboren informes que determinen en forma concluyente la posibilidad de que los profesionales de la Administración Pública cuenten con, o puedan acceder a -por sí mismos o en forma coordinada con otros entes-, la capacitación y el equipamiento necesarios para ejecutar los estudios y mediciones, proyectos, obras, refacciones y toda otra acción necesaria para refuncionalizar, en este caso el edificio del Colegio "José Martí" aunque considerando también -como ya lo he planteado- probables e inevitables acciones futuras sobre otros edificios con falencias similares.

Dichos Informes -que al igual que la presente deberán ser agregados al Expediente N° 11.377-OP/14 ya citado, y sus copias certificadas remitidas a este organismo- deberán aclarar dudas y brindar certezas respecto a la posibilidad de encarar las acciones previstas en el Decreto provincial N° 1457/14 desde el propio Estado, ahorrándose en su caso valiosos recursos -materiales y temporales- que podrían ser aplicados a paliar otras necesidades en el ámbito de la Administración Pública provincial, además de brindar la posibilidad de que el Estado y los profesionales que en él se desempeñan puedan contar con capacitación y equipamiento que optimicen la calidad de la obra pública.

También le solicito remita una copia autenticada del informe técnico o constancia que acredite que las condiciones estructurales del edificio de la calle Augusto Laserre 134 -donde funciona una de las sedes del Colegio Provincial "José Martí"- cumplen acabadamente con la normativa antisísmica vigente; si por el contrario no existe dicha certeza deberá procederse de Inmediato a realizar la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA

ES COPIA FIEL



*[Firma manuscrita]*

evaluación o estudio que determine dicha circunstancia, remitiendo copia certificada del mismo a esta Fiscalía de Estado.

Finalmente, y reiterando lo expuesto en el Dictamen F.E. N° 15/13 emitido en el mes de noviembre pasado en el marco de estas actuaciones -el que oportunamente fuera puesto en su conocimiento-, le hago saber que las inquietudes planteadas en la presente tienen su razón de ser *"no sólo por una cuestión de carácter operativo que hace a la eficiente prestación del servicio educativo en general, sino también porque no es tema menor la responsabilidad de garantizar las condiciones de seguridad imprescindibles, requeridas para evitar demandas judiciales que el Estado deberá afrontar sin poder ejercer defensa alguna a su favor como del mismo modo, y en especial, por la inexcusable protección que se debe dar a -y merecen- quienes asisten a los Institutos de enseñanza estatales y en mérito a la tranquilidad con que deben contar quienes han puesto en manos del Estado la responsabilidad de educar a sus hijos sin que ello implique la incertidumbre de pensar que al hacerlo se esté poniendo en riesgo su integridad, ante la posibilidad de que resulten dañados como consecuencia de accidentes ocurridos por alguna situación que podría y debería haberse evitado"*.

Saludo a usted atentamente.

Ushuaia, 124 JUL 2014

*[Firma manuscrita]*  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Nota N° 1759/14.-  
Letra: M.I.O. y S.P.  
S/Nota Fiscalía de Estado N° 359/14  
Cde. Exp. Fiscalía de Estado N° 5/13  
ESTADO EDIFICIO DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS  
EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA.

Ushuaia, 14 de Julio de 2014.-

**FISCALIA DE ESTADO.**

**Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE.**

**FISCAL ADJUNTO.**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por instrucción de la Señora  
Gobernadora a fin de dar respuesta a vuestra Nota F.E. N° 359/14,  
adjuntando copia fiel del informe N° 1989/14. el Informe dando contestación  
en el orden de los puntos requeridos:

Sin otro particular lo saludo atentamente

20140410.214.5

DOCUMENTACION SUJETA A LA RECEPCION DE LA PRESENCIA DE LA ACEPTACION DE LA PRESENCIA DE LA Fecha: 15 JUL 2014 11:10
Fiscalía de Estado de la Provincia

Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable,  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ENTRÓ:	01 JUL. 2014
HORA:	11:00

Inf. N° 1989 /14.-  
Letra: M.I.O. y S.P.  
S/Nota Fiscalía de Estado N° 268/14  
Cde. Exp. Fiscalía de Estado N° 5/13  
ESTADO EDIFICIO DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS  
EDUCATIVOS DE LA  
PROVINCIA.

Ushuaia, 01 de Julio de 2014.-

Señora Gobernadora  
Farmaceutica María Fabiana RIOS  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Por la presente plevó el siguiente informe para su conocimiento, en relación a la Nota F.E. del Sr. Fiscal de Estado, referida al Estado Edificio de los establecimientos de la Provincia y más precisamente al Colegio Provincial José Martí.

En primer término corresponde mencionar que recientemente se ha elaborado el Informe N° 1620 Letra M.I.O. y S.P. que contiene las respuestas a la requisitoria anterior del Señor Fiscal, Adjunto respecto del mismo tema en cuestión.

No obstante ello se reitera lo siguiente:

- 1) Para la definición de los conceptos con los que se clasificara el estado de los edificios, se realizó una adaptación del criterio empleado por el Tribunal de Tasación de la Nación, en la implementación del método de Depreciación de Ross-Heidecke. La siguiente es una definición de tales conceptos:

**Bueno:** Las edificaciones que reciben mantenimiento permanente y solo tienen ligeros deterioros en los acabados debido al uso normal.

**Regular:** Las edificaciones que reciben mantenimiento esporádico, cuya estructura no tiene deterioro, y si lo tienen, no la compromete y es subsanable, o que los acabados e instalaciones tienen deterioros visibles debidos al uso normal.

**Malo:** Las edificaciones que no reciben mantenimiento regular, cuya estructura acusa deterioros que la comprometen aunque sin peligro de desplome y que los acabados e instalaciones tienen visibles desperfectos.

Para el caso del Colegio Provincial José Martí la apreciación técnica de "BUENA" se refiere al estado de conservación del mismo, como así también en lo referente a la seguridad edilicia considerando a la misma en cuanto salidas de emergencia y accesibilidad y no a su condición sismo resistente, la cual no cumple conforme se expresaron los profesionales y organismos de incumbencia en diversos informes técnicos.

AGENCIA DE SERVICIO  
En las Oficinas de Entradas  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Tal consideración de "buena" es coincidente con la expresada por la Comisión conjunta de la DPDU - INPRES que en su "Informe Técnico de la Inspección Estructural Edificio del Colegio Provincial José Martí Ushuaia - Tierra del Fuego" manifiesta en el considerando de las "Recomendaciones" que "el edificio presenta en general, un buen estado de conservación".

Respecto de las posibles expresiones del Sr. Rector del Establecimiento, ha sido remitida nota a la Sra. Ministro de Educación para su intervención.

- 2) El documento, cuya copia adjunta la Nota de Fiscalía, que fue elaborado por la comisión conjunta DPDU- INPRES, resulto ser el único y definitivo de la inspección realizada por tal comisión, que confirmó lo expresado en el Decreto Provincial N° 0950/13; también existieron otras intervenciones como la de la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, que mediante informe suscripto por el Ingeniero Juan Antonio Romano, indica, entre diversas consideraciones, como "Acciones a ejecutar" que "En una primera instancia, se estima conveniente no hacer uso del edificio hasta tanto se expida el Instituto Nacional de Prevención Sísmica..."
- En términos administrativos y legales el cierre se produce mediante el citado Decreto, en sustento al informe N° 67/13 - Letra: DIR. ING. - M.I.O. y S.P., que es previo a la intervención de la citada Comisión.

En virtud de la recomendación de rehabilitar el edificio, dotando a la estructura existente de la capacidad necesaria, y atento al requerimiento de la comunidad educativa y de sectores vinculados con entidades profesionales, se propició dar participación a los colegios profesionales con injerencia en el tema. Tal es así que el Ministerio procedió a emitir la Resolución M.I.O. Y S.P. N° 236/13 a efectos de establecer las Jornadas de Trabajo entre los equipos profesionales del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros para arribar de manera conjunta a la emisión de un informe que brinde sustento a las acciones a seguir para la intervención edilicia y la recuperación del espacio.

Como resultado de las jornadas mencionadas en el párrafo anterior, los equipos profesionales elaboraron informes similares, recomendándose por parte del Colegio de Ingenieros llamar a licitación para la realización del refuerzo estructural y refuncionalización del edificio.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Atento a la recomendación de los equipos profesionales y habiendo informado a Ud. de sus resultados, se procedió a indicar a la Dirección General de Obras Públicas que elabore las bases y condiciones para el llamado a Concurso de Antecedentes para la contratación de posterior de profesionales especializados que tendrán como objetivo desarrollar un Proyecto Licitatorio para el Refuerzo Estructural y Refuncionalización del Colegio José Martí.

M.I.O. y S.P.

En esta instancia se encuentra tramitando el Expediente N° 011377-OP/14, por el cual se suscribió el Decreto Provincial N° 1457/14 que Autoriza el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio

**ES COPIA**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**PABLO RAÚL ZULIANI**  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



destinado a la ejecución de la obra "REFUERZO ESTRUCTURAL Y  
REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO  
JOSÉ MARTÍ y C.E.N. N° 15", conforme a las Bases, Condiciones,  
Especificaciones Técnicas Particulares, que forman parte como anexos I y II del  
mismo.

En cuanto a lo referente a plazos y fechas en que se encontraría en condiciones  
nuevamente de albergar a la comunidad educativa, surgirán de las diversas  
etapas que se deberán seguir llevando adelante, de conformidad a lo expresado.

Llegan de manera regular al edificio la provisión de todos los servicios. A la fecha,  
toda cuestión ligada a los mismos, formará parte del proceso de  
refuncionalización.

Asimismo, debe quedar en claro que el actual estado de los servicios no  
producirá modificación alguna en la determinación de la apertura del citado  
edificio, ya que para ello se deben realizar intervenciones estructurales y  
refuncionalización de espacios, de carácter significativo en ajuste a la normativa  
vigente.

La Sra. Ministro de Educación ha determinado mediante Informe N.I.N° 20098/13  
- Letra M.ED.(U.M.) dirigido a este Ministerio, que el edificio sito en calle Fadul N°  
31 sea destinado al uso del Colegio Provincial José Martí y el C.E.N.S. N° 15.

Se adjunta a la presente copia fiel del Informe N° 1620 Letra M.I.O.y S.P y del  
expediente N° 11377-OP/14, entendiendo con esto la contestación que al  
ministerio corresponde, saludo a Ud. atentamente.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

APROBACION  
DICCIONARIO  
M.I.O.y S.P.

Abogada Gabriela Muñoz Stocardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

**ES COPIA**

**PABLO RAUL ZULIANI**  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Inf. N° 1620 /14.-  
Letra: M.I.O. y S.P.  
S/Nota Fiscalía de Estado N° 268/14  
Cde. Exp. Fiscalía de Estado N° 5/13  
ESTADO EDIFICIO DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS  
EDUCATIVOS DE LA  
PROVINCIA.

Ushuaia, 30 de Junio de 2014.-

FISCALIA DE ESTADO.

Dr. Maximiliano A. TAVARONE

FISCAL ADJUNTO.

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a vuestra Nota F.E. N° 268/14, dando contestación en el orden de los puntos requeridos:

**Punto 1)** La totalidad de la información contenida en la documentación, fue transmitida en su oportunidad a la máxima autoridad del Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Res. F.E. N° 61/13. Se adjunta la documentación que así lo acredita.

**Punto 2)** En lo referente a este punto en su momento fueron remitidas como corresponde al Ministerio de Educación la documentación pertinente, con el objeto de informar sobre la Infraestructura de los Edificios Educativos de la Provincia.

**Punto 3)** Respecto de la información de las planilla Infraestructura.

a.- Para la definición de los conceptos con los que se clasificara el estado de los edificios, se realizó una adaptación del criterio empleado por el Tribunal de Tasación de la Nación, en la implementación del método de Depreciación de Ross Heidecke. La siguiente es una definición de tales conceptos:

**Bueno:** Las edificaciones que reciben mantenimiento permanente y solo tienen ligeros deterioros en los acabados debido al uso normal.

**Regular:** Las edificaciones que reciben mantenimiento esporádico, cuya estructura no tiene deterioro, y si lo tienen, no la compromete y es subsanable, o que los acabados e instalaciones tienen deterioros visibles debidos al uso normal.

**Malo:** Las edificaciones que no reciben mantenimiento regular, cuya estructura acusa deterioros que la comprometen aunque sin peligro de desplome y que los acabados e instalaciones tienen visibles desperfectos.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

AGENCIADO A SERVICIO

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



b.- De manera simultánea con la presentación de la documentación citada, estaban en curso las acciones inherentes al reacondicionamiento de las instalaciones para que su clasificación pase de Regular a Bueno, en particular cito:

**ESCUELA N° 09 "LUIS PIEDRABUENA"**

Trabajos de regularización de Instalación de Gas con Proyecto terminado, contratación y posible plazo de finalización, segundo semestre del 2014.  
Trabajos de Normalización de Instalación Eléctrica, Etapa II, Proyecto en desarrollo, contratación y posible plazo de finalización, segundo semestre del 2014.

**ESCUELA N° 2 / 27 - "Dr. Benjamín Zorrilla"**

Se informa que se considera en estado regular al presente edificio por su tiempo de construcción que data de 58 años de antigüedad.  
Se deja aclarado que los sistemas de servicios de infraestructura están en buenas condiciones y han sido mejorados con el paso del tiempo.  
Además durante el año 2012 se realizó un trabajo de pintura exterior en todo el edificio y en año 2013 se reemplazaron las de carpinterías mejorando sustancialmente la hermeticidad del mismo, permitiendo un mejor rendimiento del sistema de calefacción.

**ESCUELA N° 14 - SOCIEDAD LATINOAMERICANA.**

Trabajos de reparación y mantenimiento de cubierta de techos y estructura de soporte de muros exteriores, realizándose en el primer semestre del 2014.  
Trabajos de normalización de la Instalación eléctrica y sistema de calefacción, en proyecto de desarrollo y ejecutándose en el 2° semestre del 2014. Además durante el 2012 y 2013 se realizó la pintura exterior, la regularización de las instalaciones de gas según normativa y el recambio de carpinterías en ventanas.

**CENTRO DE ARTES Y OFICIOS - TOLHUIN.**

Se realizó una reforma y ampliación en el frente del establecimiento, cambio de solados en el Sum e ingreso y se realizó la construcción de la vereda municipal informando además que el edificio se encuentra construido con un diseño regional, por lo se necesitaba una mejora en sus condiciones edilicias.

**EPEM N° 01 "JOSÉ MARIA SOBRAL"**

Trabajos de reacondicionamiento de las carpinterías, con proyecto en desarrollo.

c.- Respecto al edificio del Colegio Provincial "José Martí" - ubicado en calle Juana Fadul N° 37, se informa lo siguiente:

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Atte: Director  
11/11/14

Para el caso del Colegio Provincial José Martí la apreciación técnica de "BUENA" se refiere al estado de conservación del mismo, como así también en lo referente a la seguridad edilicia considerando a la misma en cuanto salidas de emergencia y accesibilidad y no a su condición sísmo resistente, la cual no cumple conforme se expresaron en diversos informes técnicos.

Tal consideración de "buena" es coincidente con la expresada por la Comisión conjunta de la DPDU - INPRES que en su "Informe Técnico de la Inspección"

**ES COPIA**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Estructural Edificio del Colegio Provincial José Martí Ushuaia – Tierra del Fuego” manifiesta en el considerando de las “Recomendaciones” que “el edificio presenta en general, un buen estado de conservación”.*

No obstante lo expresado en párrafos anteriores lo que impera en el cierre del edificio en cuestión es una razón de orden superior que se relaciona con la seguridad física de alumnos, profesores y demás usuarios; siendo esta indubitable, toda vez que su apertura no puede estar sujeta a opiniones no autorizadas. En términos administrativos y legales el cierre se produce mediante Decreto Provincial N° 0950/13 en sustento al informe N° 67/13 – Letra: DIR. ING. – M.I.O. y S.P.

El documento adjunto por ud. que fue elaborado por la comisión conjunta DPDU – INPRES, resulto ser el único y definitivo de la inspección realizada por tal comisión, que confirmó lo expresado en el Decreto Provincial mencionado, también existieron otras intervenciones como la de la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, que mediante informe suscripto por el Ingeniero Juan Antonio Romano, indica, entre diversas consideraciones, como “Acciones a ejecutar” que “En una primera instancia, se estima conveniente no hacer uso del edificio hasta tanto se expida el Instituto Nacional de Prevención Sísmica...”

En virtud de la recomendación de rehabilitar el edificio, dotando a la estructura existente de la capacidad necesaria, y atento al requerimiento de la comunidad educativa y de sectores vinculados con entidades profesionales, se propició dar participación a los colegios profesionales con injerencia en el tema. Tal es así que el Ministerio procedió a emitir la Resolución M.I.O.Y S.P. N° 236/13 a efectos de establecer las Jornadas de Trabajo entre los equipos profesionales del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros para arribar de manera conjunta a la emisión de un informe que brinde sustento a las acciones a seguir para la intervención edilicia y la recuperación del espacio.

Como resultado de las jornadas mencionadas en el párrafo anterior, los equipos profesionales elaboraron informes similares, recomendándose por parte de Colegio de Ingenieros llamar a licitación para la realización del refuerzo estructural y refuncionalización del edificio.

Atento a la recomendación de los equipos profesionales habiendo informado a la Sra. Gobernadora de sus resultados, se procedió a indicar a la Dirección General de Obras Públicas que elabore las bases y condiciones para el llamado a Concurso de Antecedentes para la contratación de profesionales especializado que tendrán como objetivo desarrollar un Proyecto Licitatorio para el Refuerzo Estructural y Refuncionalización del Colegio José Martí.

En esta instancia se encuentra tramitando el Expediente N° 011377-OP/14 a lo fines de emitir el Decreto Provincial que Autoriza el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la contratación posterior de profesionales especializado cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución de la obra “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO”

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

**ES COPIA**

**PABLO RAUL ZULIANI**  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALÍA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ, conforme a las Bases, Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares, que formaran parte como anexos I y II del mismo.

En cuanto a lo referente a plazos y fechas en que se encontraría en condiciones nuevamente de albergar a la comunidad educativa, surgirán de las diversas etapas que se deberán seguir llevando adelante, de conformidad a lo expresado.

Llegan de manera regular al edificio la provisión de todos los servicios. A la fecha, toda cuestión ligada a los mismos, formará parte del proceso de refuncionalización.

Asimismo, debe quedar en claro que el actual estado de los servicios no producirá modificación alguna en la determinación de la apertura del citado edificio, ya que para ello se deben realizar intervenciones estructurales y refuncionalización de espacios, de carácter significativo en ajuste a la normativa vigente.

d.- Se informa que se ha dado inicio en el mes de mayo del corriente año, la obra de recambio de carpinterías del Colegio Haspen, finalizando la misma en el mes de Julio de 2014.

**Punto 4) Respecto de la información de la Planilla Seguridad Edilicia.**

a.- Se informa que ambas instituciones cuentan con Salidas de Emergencia.

b.- De manera simultánea con la presentación de la documentación citada, estaban en curso las acciones inherentes al reacondicionamiento de las instalaciones para que su clasificación pase de Regular a Bueno, en particular cito:

**CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERN. P /DISCAPACITADOS**

Trabajos de regularización de Instalación de Gas con Proyecto terminado, contratación y posible plazo de finalización, segundo semestre del 2014.

Trabajos de Normalización de Instalación Eléctrica, Etapa II, Proyecto en desarrollo, contratación y posible plazo de finalización, segundo semestre del 2014.

**ESCUELA N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA"**

Trabajos de Normalización de Instalación Eléctrica, Etapa II, Proyecto en desarrollo, contratación y posible plazo de finalización, segundo semestre del 2014.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ABRIL 2014  
M. I. C. Y. S. P.

A la fecha, se han concluido la limpieza de todos los tanques solicitados por el Ministerio de Educación para la ciudad de Ushuaia y para la ciudad de Río Grande, se encuentran en ejecución programando la finalización para el receso escolar de invierno.

**ES COPIA**

**PABLO RAUL ZULIANI**  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



d.- En materia de instalaciones contra incendio, Sistema de Sensores y alarmas de detección, como así también, los equipamientos vinculados al conjunto de medidas de seguridad del rubro, dado que los mismos son gestionados desde el Ministerio de Educación, y dicho Ministerio se encuentra llevando adelante un trabajo en conjunto con el Departamento de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo, y su Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, no podemos desde esta cartera brindar información pormenorizada de dichas instalaciones.

Punto 5) Respecto a planillas de Computo y Presupuesto obrantes a fs. 15/150 de la documentación adjunta a su Nota N° 700/14 Letra: MIOySP.-

Efectivamente estas tareas fueron ejecutadas dentro del plan de obras de refacciones y mantenimiento para el receso escolar de verano del corriente año, de la Zona Norte.-

Sin otro particular lo saludo a Ud. atentamente.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ADRIANA...  
Directora...  
M.I.O.y.S.P.

*[Handwritten signature]*  
Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA LEY N° 17.375 - LEY DE  
ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
REPUBLICA ARGENTINA  
Fecha: 1 JUL 2014...  
Fiscalía de Estado de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA PÉREZ  
OFICIAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALÍA DE ESTADO

**ES COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
PABLO RAÚL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALÍA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

20140413.214.8 July

DOCUMENTACION SUJETA A CONTROL - LA RECEPCION DE LA CUESTA DE IMPLICA ACEPTACION

Fecha: 15 JUL 2014 1258

Fiscalía - Estado de la Provincia



Cde. Nota F.E. N° 359/14  
N.I. N°: 6792 /14  
Letra: M. ED. (U.M.)

USHUAIA, 15 JUL 2014

ES COPIA FIEL

SR. FISCAL DE ESTADO  
Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE  
\$ / D

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnicos y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por encontrarse con licencia la Sra. Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA y con relación a la Nota del corresponde, que fuera girada oportunamente en copia a este Ministerio, en el marco del Expediente caratulado: "S/ ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA" (Expte. F.E. N° 15/13), mediante la cual se solicita informe de los siguientes puntos:

"6) Informe a cuánto asciende la suma total devengada a la fecha - y la que aún resta ejecutar - para poner en condiciones el edificio de la calle Laserre donde se encuentran transitoriamente en funcionamiento algunos cursos del Colegio Provincial "José Martí", incluyendo el eventual pago de canon, alquiler o concepto similar que haya insumido su ocupación"

A fin de dar respuesta a ello, se brindó intervención a la Coordinación General de la U.C.P.P.N.I. dependiente de este Ministerio, quien dio respuesta mediante Nota N° 15196/14 Letra UCPPNI, la cual se acompaña al presente, de donde surge que la obra fue contratada con la empresa INSTALMAT S.R.L. por un monto de \$ 1.708.603,05.-, Convenio registrado bajo el N° 16483 de fecha 23 de agosto de 2013. Asimismo se informa que a la fecha que ha cancelado un total de \$ 1.633.599,50.-, quedando pendiente de pago un total de \$ 23.991,92.

"7) Informe el monto abonado en concepto de alquiler por el empleo de los espacios del edificio de Avda. Maipú y Antártida Argentina donde también asisten temporalmente alumnos de algunos cursos del Colegio Provincial "José Martí"; su plazo de vigencia y en su caso, las sumas erogadas y a erogarse por todo concepto para que estos locales se encuentren en condiciones de cumplir con las funciones asignadas".

Con relación al presente punto, se brindó intervención al Sr. Secretario de Control de Gestión de este Ministerio, quien dio respuesta mediante la Nota N° 17289/14, Letra M.ED. (S.C.G.), la cual se adjunta donde se hace un detalle pormenorizado de los montos



*República de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL



PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

abonados y la vigencia de los contratos oportunamente suscriptos, adjuntando asimismo copia de los Decretos ratificatorios de los contratos de locación de inmueble, como así también de los Convenios en cuestión.

Por último, con relación al punto "8(...) Explique en forma clara e indubitable refiriendo, en caso de considerarlo necesario, un informe elaborado por la titular de la cartera a que se refirió la señora Ministro de Educación Sandra Molina es una de las relaciones mantenidas con el equipo de conducción del Colegio Provincial "José Martí", cuando les expresó "ahí uds. no vuelven más...", tal como asevera el señor Rector de dicha institución en el quinto párrafo de la segunda página de la nota referida al final del punto 1) de la presente."

Llama la atención que se hayan empleado esos dichos por parte del Director Julián Nobile, quien claramente tiene conocimiento respecto de la situación edilicia del Inmueble ubicado en la calle Juana Fadul de la ciudad de Ushuaia, toda vez que no están dadas las condiciones para retomar las actividades en el edificio en cuestión y ello fue comunicado en reiteradas oportunidades.

El hecho de retomar las actividades cuando estén dadas las condiciones edilicias entiendo que ni siquiera debería ser aclarado, pues sería una falta muy grave de parte de un funcionario permitir el acceso a la comunidad educativa de esa - o cualquier otra - Institución, hasta tanto no se dé una solución apropiada a las fallencias estructurales que presenta el edificio sito en calle Juana Fadul N° 37, de esta ciudad.

Resultaría incluso contradictoria dicha expresión (en caso que hubiese sido formulada), con las acciones que se están llevando a cabo desde ese Poder Ejecutivo, en tanto mediante el Decreto Provincial N° 1457/14 se autorizó el llamado a Concurso Público de antecedentes y posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatoria destinado a la ejecución de la obra de "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ - CENS N° 15".

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Carlos Marcelo LIMA  
Secretario de Control de Gestión  
Ministerio de Educación





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación  
SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN

ES COPIA FIEL

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALÍA DE ESTADO



NOTA N° 17289/14  
LETRA: M.ED. (S.C.G.)

USHUAIA, 01 JUL 2014

A la **MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
Lic. **Sandra Isabel MOLINA**

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota de Fiscalía de Estado, mediante la cual se solicita:  
"...monto abonado en concepto de alquiler por el empleo de los espacios del edificio del Avda. Maipú y Antártida Argentina (...); su plazo de vigencia y, en su caso, las sumas erogadas y a erogarse por todo concepto".

En relación a ello, cabe informar que se realizaron respecto del inmueble en cuestión DOS (02) Contrato de Locación. El primero de ellos tiene un plazo de vigencia de SEIS (06) meses, que rigen a partir de la ratificación del contrato, esto es, a partir del día 26 de julio del año 2013, según el DECRETO N° 1718/13. Asimismo, la suma erogada en su totalidad, es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00).

En relación al segundo Contrato, este tiene un plazo de vigencia que se extiende desde el 1° de febrero del año 2014 al 1° de febrero del año 2015. En referencia al precio, se acordó la:  
"...suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) por mes, durante el primer semestre y la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL (\$123.000,00) por mes, durante el segundo semestre".

Se adjunta copia:

Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16455

DECRETO PROVINCIAL N° 1718/13

Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16656

DECRETO PROVINCIAL N° 0505/14

Saludo, a Usted atentamente.

Carlos Mónica LIMA  
Secretaría de Control de Gestión  
Ministerio de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA. 26 JUL. 2013

VISTO el expediente N° 11.959-ED/13 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el contrato de locación de inmueble, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, DNI N° 16.165.139 y el Señor Sergio Gustavo MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.574.530.

Que el mismo se ha suscripto en el marco de lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1670/13, con la finalidad de que el inmueble locado sea destinado al funcionamiento del Colegio Provincial "José Martí".

Que el contrato aludido se encuentra registrado bajo el N° 16455, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto, conforme el comprobante obrante a fs. 65.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el contrato de locación de inmueble registrado bajo el N° 16455, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, DNI N° 16.165.139, y el Señor Sergio Gustavo MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.574.530, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Señor Sergio Gustavo MARTÍNEZ, Comunicar a quien corresponda, por el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1718/13

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministro de Educación

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

Pablo Raúl Zuliani  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable,  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable,  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán dependientes

240000

JUL 2013

SECRETARIA GENERAL DE RENTAS  
VALORES  
29 JUL 2013

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 JUL. 2013  
CAJON N° 16455

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Folio 67  
Legislativa  
FOLIO 17  
Secretaria Legal

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Cometido Registrado

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Lic. Sandra Isabel Molina, D.N.I. N° 16.165.139, con domicilio en la calle Maipú N° 115, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte y por otra parte el Sr. Sergio Gustavo Martínez CUIT N° 20.165.139, con domicilio en la calle Puerto Remolino N° 3862 de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de propietario mediante título de propiedad, de fecha veinte (20) de julio de dos mil doce, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar un contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto del presente contrato es la locación de un inmueble situado en la calle Maipú N° 115, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá a partir de la fecha de firma del presente contrato de locación del Inmueble y por el término de seis (6) meses. LA PROVINCIA se compromete a pagar el alquiler del presente Contrato una vez transcurridos tres (3) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se reintegrara el inmueble, en cuyo caso el pago total anticipado efectuado por la Provincia el locador debera reintegrar a la Provincia correspondiente a los periodos locativos restante, notificando la decisión en forma escrita al alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

**CLÁUSULA TERCERA:** Destino de la cosa locada. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficina, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA utilizar el inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, respetar la reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o local. No está expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que por su naturaleza, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

**CLÁUSULA CUARTA:** Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación mensual la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) EL LOCADOR se obliga a presentar una correspondiente factura del día 1° al 10° de cada mes ANTERIOR AL PERÍODO LOCADO, los que serán abonados del 1° al 10° del mes siguiente. Excepcionalmente se conviene entre las partes que se pague de forma anticipada y en un solo pago la totalidad del presente contrato que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,-)

**CLÁUSULA QUINTA:** De la inspección y recepción del inmueble. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

**CLÁUSULA SEXTA:** De la inspección del inmueble por la propietaria. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido todo daño o deterioro que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA realice debidamente autorizadas, quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a exigencia de indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la ley vigente aplicable.

**CLÁUSULA OCTAVA:** De las obligaciones durante el contrato. LA PROVINCIA, se obliga a: a) Pagar servicios de electricidad, agua y gas; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades competentes, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) Mantener el inmueble en condiciones de seguridad y salubridad.

*Sandra I. Molina*      *Sergio Martínez*  
SECRETARIA GENERAL DE RENTAS VALORES      SECRETARIA LEGAL  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FIRMA DE ESTADO

conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

Folio 68  
Legislativo  
Nº 18  
Secretaría Legislativa

**NOVENA:** De los intereses. En caso que deban determinarse intereses, la tasa a aplicar será la correspondiente a la tasa activa para descuento de documentos a treinta (30) días, que aplica el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

**DÉCIMA:** De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato la desocupación del inmueble.

**DÉCIMO PRIMERA:** Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito judicial Sur, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferendo o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 26 del mes de Julio de 2013.-

Suj  
Suzanne

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

Valeria Susana ESTERNA  
Subsecretaria de Gestión  
Ministerio de Educación

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 26 JUL. 2013  
BAJO Nº 1.645.5

Wendellina Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

07 MAR. 2014

ES COPIA

PABLO RAUL ZUBIEN  
Prosecretario  
Div. Registro, Despecho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DEL ESTADO



VISTO el expediente N° 011959-ED/2013 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, y el señor Sergio Gustavo MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.574.530.

Que el mismo se ha suscripto con la misma finalidad a la que aludiera el Decreto Provincial N° 1670/13, esto es que el inmueble, locado sea destinado al funcionamiento del Colegio Provincial "José Martí", en el marco de la emergencia edilicia declarada por Decreto Provincial N° 950/13.

Que el contrato aludido, se encuentra registrado bajo el N° 16656, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto, conforme el comprobante obrante a fs. 112.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 16656, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, y el señor Sergio Gustavo MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.574.530, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Sergio Gustavo MARTÍNEZ. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0505 / 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

132

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Marta Estrella  
Admisión y Recepción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FECHA: 28 FEB. 2014  
BAJO Nº 16656



Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por Señora Ministro de Educación Lic Sandra Isabel Molina, D.N.I. Nº 16.165.139, con domicilio en Patagonia Nº 416 Tira 10 Casa 52 de la Ciudad de Ushuaia, ad referendum de la Señora Gobernadora en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por otra parte el Sr. Sergio Gustavo Martínez CUE Nº 10.17574530-1, con domicilio en la calle Puerto Remolino Nº 3862 de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de propietario, acreditado mediante título de propiedad, de fecha veinte (20) de julio de dos mil doce, pasada ante Escribana Ximena Jorda, Registro Nº 2, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De la cosa locada. EL LOCADOR da en alquiler a LA PROVINCIA, y esta acepta el inmueble ubicado en la calle Maipú Nº 115, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie aproximada de ochocientos ochenta metros cuadrados (880 m2).

**SEGUNDA:** Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá a partir del 1º de febrero del año 2014 al 1º de febrero del año 2015. LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos tres (3) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se reintegrara el inmueble, en cuyo caso y en razón del pago total anticipado efectuado por la Provincia el locador deberá reintegrar a la Provincia el valor correspondiente a los periodos locativos restante, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

**TERCERA:** Del destino de la cosa locada. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de aulas para educación, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar la reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

**CUARTA:** Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) por mes, durante el primer semestre y la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000,00) por mes, durante el segundo semestre. EL LOCADOR se obliga a presentar las correspondientes facturas, las que serán abonadas de la siguiente manera: 1º semestre se abona en el mes de febrero y el 2º semestre se abona en el mes de agosto, ambos del año 2014.

**QUINTA:** De la inspección y recepción del inmueble. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

**SEXTA:** De la inspección del inmueble por la propietaria. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido todo daño, de perfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizadas, quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a exigir la indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

**OCTAVA:** De las obligaciones durante el contrato. LA PROVINCIA, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, agua y gas; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

Lic Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

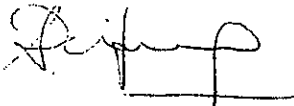
ES COPIA  
PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable,  
Técnicos y Servicios  
FISCAMINISTERIO DE ESTADO

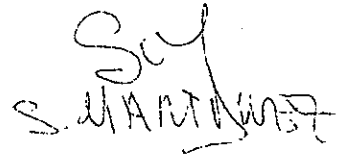
**NOVENA:** De los intereses. En caso que deban determinarse intereses, la tasa a aplicar será la correspondiente a la tasa activa para descuento de documentos a treinta (30) días, que aplica el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

**DÉCIMA:** De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato la desocupación del inmueble.

**DÉCIMO PRIMERA:** Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio en los "in-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito judicial Sur, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferendo o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de febrero de 2014.-

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

  
S. MARTINEZ

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 FEB. 2014  
BAJO Nº 16636

Viceministro Valencio Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viceministro Valencio Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA

  
PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA



\* Se adjunte 14 fs. inclusive LzPto. Cde. Expte. F.E. N° 15/13

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
ENTRADA	
04 JUN. 2014 Tuzza	
VICIA	MINISTRO
14-34	

Nota F.E. N° 359/14

SEÑORA GOBERNADORA  
Fca. María Fabiana RÍOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del expediente del corresponde caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", y en relación al edificio del Colegio Provincial "José Martí" -ubicado en Fadul 37 de esta ciudad-, a los fines de solicitarle que a la mayor brevedad posible tenga a bien remitir a este organismo las respuestas a los siguientes puntos:

- 1) Explique cómo es posible que al 25/3/2014 -según información enviada a este organismo por el M.I.O. y S.P. cuya copia certificada se acompaña- el estado de su INFRAESTRUCTURA; SERVICIOS SANITARIOS, DE GAS y CALEFACCIÓN; REVESTIMIENTOS y CARPINTERÍAS; y SEGURIDAD EDILICIA hayan sido definidos como "BUENOS", si el edificio está desocupado desde abril del año pasado y teniendo en cuenta, además, las expresiones emanadas por el señor Rector del establecimiento respecto a su estado en la Nota N° 243/14 Letra: C.P.J.M. dirigida a este organismo, cuya copia se aduna junto a la documentación que la acompañó.
- 2) Confirme si el documento cuya fotocopia también se agrega a la presente -titulado "INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN ESTRUCTURAL - EDIFICIO DEL COLEGIO PROVINCIAL JOSÉ MARTÍ - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO" resultó ser el informe técnico definitivo de la inspección que se realizara en el edificio de la institución; y si en consideración a sus "CONCLUSIONES" se determinó la clausura del predio, en cuyo caso le agradeceré remita copias certificadas de los actos administrativos que así lo hayan dispuesto, como así también de los informes técnicos y/o dictámenes jurídicos que hayan avalado dicha decisión; solicitándole además que informe si también se han tenido en cuenta las "RECOMENDACIONES" expuestas en dicho documento, detallando qué acciones se están llevando a cabo para

ES COPIA FIEL

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALÍA DE ESTADO



reacondicionarlo, su estado de avance y la fecha en que se encontrará nuevamente habilitado para albergar a su comunidad educativa y reiniciar sus actividades como establecimiento escolar, remitiendo la totalidad de la documentación que avale su respuesta.

3) En caso contrario, informe los motivos por los cuales se ha determinado el cierre de dicho edificio, remitiendo copias certificadas de los actos administrativos que así lo hayan dispuesto, como así también de los estudios técnicos y/o dictámenes jurídicos que hayan avalado dicha decisión; detallando además cuáles son los requisitos para que dicho inmueble se encuentre en condiciones de cumplir las funciones que en él se desarrollaban, indicando qué acciones se están ejecutando a tal fin, su estado de avance y la fecha en que se encontrará nuevamente habilitado para albergar a su comunidad educativa y reiniciar sus actividades como establecimiento escolar, remitiendo la totalidad de la documentación que avale su respuesta.

4) Informe si el edificio de la calle Fadul 37 recibe normalmente el suministro de todos los servicios (electricidad, gas, agua), y si sus instalaciones internas sanitarias, de agua, energía eléctrica, gas, calefacción, revestimientos y aberturas se encuentran en correcto funcionamiento; en caso contrario explique los motivos, detalle cuáles son los perjuicios y riesgos -presentes y futuros- resultantes de tal situación y de qué modo será resuelta.

5) Indique en forma concreta cuál es el destino que -desde el Poder Ejecutivo a su cargo- se ha determinado para el edificio del Colegio Provincial "José Martí" de la calle Juana Fadul 37, remitiendo copia autenticada de toda la documentación que avale tanto la decisión tomada como el estado de avance de las acciones que se estén realizando en pos de la finalidad que se haya definido (incluyendo los estudios específicos, informes técnicos, jurídicos, solicitud de asistencia financiera, pliegos de licitación, avances de obra, etcétera).

6) Informe a cuánto asciende la suma total devengada a la fecha -y la que aún resta ejecutar- para poner en condiciones el

ES COPIA FIEL

  
PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALÍA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA



edificio de la calle Laserre donde se encuentran transitoriamente en funcionamiento algunos cursos del Colegio Provincial "José Martí", incluyendo el eventual pago de canon, alquiler, o concepto similar que haya insumido su ocupación.

- 7) Informe el monto abonado en concepto de alquiler por el empleo de los espacios del edificio de Avda. Maipú y Antártida Argentina donde también asisten temporalmente alumnos de algunos cursos del Colegio Provincial "José Martí"; su plazo de vigencia y, en su caso, las sumas erogadas y a erogarse por todo concepto para que estos locales se encuentren en condiciones de cumplir con las funciones asignadas.
- 8) Explique en forma clara e indubitable -remitiendo, en caso de considerarlo necesario, un Informe elaborado por la titular de la cartera- a qué se refirió la señora Ministro de Educación Sandra Molina en una de las reuniones mantenidas con el equipo de conducción del Colegio Provincial "José Martí" cuando les expresó "**ahí Uds. no vuelven más...**", tal como asevera el señor Rector de dicha institución en el quinto párrafo de la segunda página de la nota referida al final del punto 1) de la presente.

Finalmente, le agradeceré responda a este requerimiento siguiendo el orden de los puntos precedentes.

Saludo a usted atentamente.

Ushuala, - 3 JUN 2014

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL

PABLO RAUL ZULIANI  
Prosecretario  
Div. Registro, Despacho, Contable  
Técnica y Servicios  
FISCALÍA DE ESTADO



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº 011377 - 0P	AÑO 2014
-------------------	-------------

FECHA Tierra del Fuego, 26 de Junio de 2014

INICIADOR MINISTERIO DE INF. OBRAS Y SERV. PÚBLICO
-------------------------------------------------------

EXTRACTO s/LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA POSTERIOR CONTRATACION DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A FIN DE DESARROLLAR UN PROYECTO LICITATORIO.-
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EXPEDIENTES AGREGADOS
-----------------------

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
1591	26/06/14	0001

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Nota Nº 1591/14  
Letra: M.I.O. y S.P.

Ushuaia, 26 JUN 2014

Mesa General de Entradas y Salidas:

Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar carátula, "S/LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A FIN DE DESARROLLAR UN PROYECTO LICITATORIO". Cumplido, vuelva a este Ministerio.

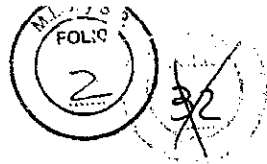
Yesica Flecha  
Subsec. de Gestión Adm.  
M.I.O. y S.P.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0950/13



USHUALA, 06 MAYO 2013

VISTO el expediente N° 7173-OP/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la declaración de emergencia en el edificio donde funciona el Colegio José Martí de la ciudad de Ushuaia.

Que con fecha 20 de marzo de 2006 se ejecutó un ensayo de carga estática en la losa correspondiente al piso del tercer salón, del segundo piso, final del pasillo del edificio correspondiente al Colegio José Martí

Que de las pruebas realizadas se labró informe de fecha 21 de marzo de 2006, suscripto por el Jefe de División de Laboratorio de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, donde expone que no hubo acuse de fisuras, ni deformaciones, ni agrietamiento alguno.

Que con fecha 26 de abril de 2013, la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos solicita se elabore por parte de la Dirección de Ingeniería de la Subsecretaría de Obras Zona Sur un nuevo ensayo o prueba de carga sobre el Colegio José Martí.

Que mediante Informe N° 67/13 Letra: DIR. ING. - M.I.O. y S.P. se propone someter al edificio José Martí a la realización de estudios y sondeos específicos que requieren la participación de organismos especializados para verificar la aptitud técnica, lo que haría necesario disponer del mismo edificio sin que sea ocupado por la comunidad educativa en todos los turnos, hasta tanto se llegue a una conclusión fehaciente al respecto.

Que a efectos de garantizar en forma correcta y segura la continuidad escolar de los seiscientos cincuenta (650) alumnos que concurren a dicho establecimiento, como así también de los quinientos cincuenta y dos (552) adultos que asisten al C.E.N.S. N° 15, resulta necesaria la refacción, readecuación y/o refuncionalización de un inmueble para reubicar temporalmente a dicha comunidad educativa.

Que se gestionarán los fondos necesarios para el fin previsto en el considerando precedente.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto

.../11/2



ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.



COPIA DE COPIA

Yesica Pamela Alayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

M.I.C. P.  
FOLIO  
3

~~3~~

Poder Legislativo  
FOLIO  
Nº 27  
Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

.../112

administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

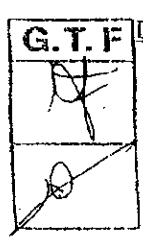
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Emergencia Edilicia en el Edificio donde funciona el Colegio José Martí y el C.E.N.S. Nº 15 desde el día de la fecha y hasta tanto se revierta la situación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la refacción, readecuación y/o refuncionalización de un inmueble y a la realización de todas las adquisiciones y contrataciones necesarias bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de la Ley Nacional Nº 13.064, artículo 9º, y lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, artículo 26º, inciso 3, apartado c), mientras se encuentre en vigencia la emergencia declarada por el presente.

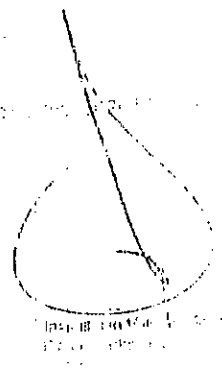
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO Nº 0950 / 13

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministro de Educación

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

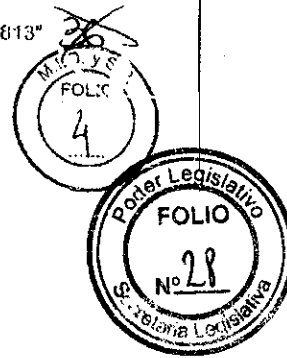


ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mes. de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA DE COPIA  
*[Signature]*  
Yesica Pamela Aráoz  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M. I. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Nota N° 1456/13.-  
Letra: M.I.O. y S.P.

USHUAIA, 7 de Mayo, del 2013.

Señor Ministro de Infraestructura:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de solicitarle la colaboración del Ministerio a su cargo para verificar la condición estructural y sísmoresistente de un edificio escolar de la ciudad de Ushuaia.

Tal pedido de colaboración, es que a raíz de determinados problemas edilicios que presenta un edificio educativo concurrimos a una reunión con los padres de los alumnos de la misma, los cuales han solicitado un análisis de carga.

Luego de una recorrida en el edificio, los ingenieros de la cartera a mi cargo elevaron Informe N° 067/13 Letra: DIR. ING. - M.I.O. y S.P. por el cual exponen que consideran necesario realizar un estudio más exhaustivo sobre la condición sísmoresistente de el mismo.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se declaró bajo registro de esta Gobernación, la Emergencia Edilicia mediante Decreto Provincial N° 0950/13, hasta tanto se revierta tal situación.

Por lo cual, se solicita la colaboración por especialistas a su cargo para realizar dichos estudios y sondeos ya que es en esa provincia donde cuentan con acabado conocimiento técnico en sísmoresistencia, que se realizan en el INPRES.

Sin otro particular, y quedando a su disposición saludo atentamente.

Se adjunta Informe y Decreto mencionados

*9/5/13*  
*Yessica Pamela Atayra*

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

Abogada Gabriela Muñoz Sicaardi  
Ministro de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

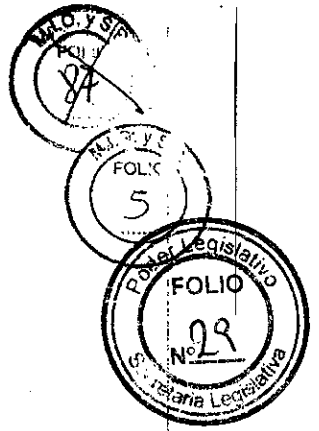
Yessica Pamela Atayra  
Jefa Depto. Control y Verificación  
M.I.O. y S.P.

Señor  
Ministro de Infraestructura de la Provincia de San Juan  
Doctor Ingeniero Tomas José STRADA  
S \_\_\_\_\_ D.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN



San Juan, Agosto de 2013

Señora  
Ministro de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia Tierra del Fuego  
Dra. Gabriela C. Muñiz Siccardi  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar para su conocimiento el Informe Técnico relacionado a la Escuela Nacional N°2 "José Martí" ubicada en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, la cual fue inspeccionada durante el periodo comprendido desde el día 15 de mayo de este año hasta el día 18 del mismo mes inclusive.

Cabe aclarar que en informe antes mencionado y que le remito, fue elaborado por una comisión técnica comprendida por miembros de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan y por miembros del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

TOMÁS JOSÉ STRADA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ES COPIA

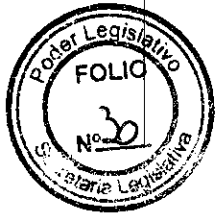
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yesica Pamela Alayra  
Jefa Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.



**INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN ESTRUCTURAL  
EDIFICIO DEL COLEGIO PROVINCIAL JOSÉ MARTÍ  
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO**



El presente informe responde a la solicitud de asistencia técnica requerida por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través su Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan.

Dicha solicitud se hizo extensiva al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), por tratarse del asesoramiento estructural referido al comportamiento sísmico de un edificio educacional emplazado en la Ciudad de Ushuaia, tema de competencia de esta institución.

Para tal fin los profesionales designados por las autoridades de las reparticiones antes mencionadas fueron:

Por parte de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (DPDU), dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan:

**Ing. Ángel Daniel Soria Vizcaíno (Secretario Técnico)**

**Ing. Mauricio Ariel Manrique Nefa (Asesor Estructural)**

Por parte del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

**Ing. Rodolfo Daniel García (Jefe del Área Estructuras)**

**Inga. Nora Silvana Bustos (Investigador - Área Estructuras)**

La tarea encomendada consistió en estimar la seguridad sísmica del edificio donde funciona el Colegio Provincial José Martí. Para cumplir este objetivo, la comisión designada se desplazó a la Ciudad de Ushuaia entre los días 15 de Mayo y 18 de Mayo del año en curso. En el lugar, se revisó la documentación técnica disponible del edificio, contando con planos de arquitectura y esquemas estructurales de la obra original y de su posterior ampliación, sin contar con planos de estructura y detalles correspondientes.

La revisión de la documentación técnica se realizó con la colaboración de profesionales del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo aporte resultó esencial para reseñar la historia del edificio desde su construcción y las intervenciones que sobre el mismo se realizaron en el tiempo.

Posteriormente, se llevó a cabo la primera inspección ocular del establecimiento, haciendo un recorrido por el exterior del edificio, con el objeto de formar una idea global del mismo y luego, por cada uno de los locales del establecimiento para contrastar y verificar si la documentación técnica (planos), reflejaba fielmente lo materializado en obra. Encontrando en este proceso inconsistencias de elementos estructurales de relevancia.

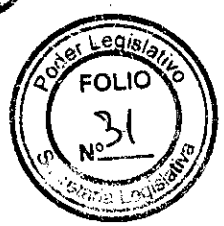
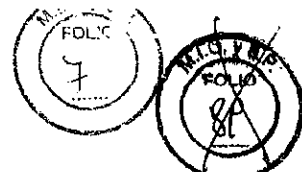
Página 1 de 5

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yesica Pamela Atayra  
Jefa Depto. Compras y Variación  
M. I. O. y S. P.



En esta primera inspección se solicitó la remoción de algunas placas del cielorraso suspendido, tanto de la cubierta superior como de la zonas aledañas a la columna central del SUM, por considerarse pertinente descubrir algunos elementos estructurales de interés (estructura de cubierta, cerchas de madera y vigas de carga del SUM). En la segunda inspección realizada se relevaron los elementos estructurales expuestos, sin observarse evidencia de daños o deterioro alguno.

Tanto en la evaluación de la documentación técnica realizada en gabinete, como en las inspecciones al edificio, se contó con la presencia de la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de Tierra del Fuego, Dra. Gabriela C. Muñiz Siccardi; el Sr. Secretario de Obras con Financiamiento Específico Jorge Palacios y el Sr. Subsecretario de Obras Zona Sur, Ing. Pablo Castro.

Cabe aclarar que al momento de realizar las inspecciones antes mencionadas, el edificio se encontraba inhabilitado para su uso, por las autoridades provinciales.

**CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA**

Con el propósito de contextualizar y fundamentar la conclusión y recomendaciones, es que se hace necesaria una breve descripción de los principales factores intervinientes en la estimación de la seguridad sísmica del edificio en cuestión. Estos factores determinantes vienen dados por la sismicidad histórica, la sismicidad instrumental, por los requerimientos establecidos en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 (2005) vigente a nivel nacional y por las características del edificio.

Las Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103 vigentes en nuestro país, tienen como objetivo fundamental **evitar la pérdida de vidas humanas**, propósito que se logra asegurando que la construcción no colapse cuando es sometida a la acción del terremoto de diseño. Esto implica admitir daños causados por las deformaciones plásticas permanentes, lo cual quiere decir que no se persigue ni limitar los daños, ni mantener las instalaciones en funcionamiento, ni que la construcción sea fácil o económicamente reparable.

Para ello, el Reglamento establece la zonificación sísmica de todo el territorio nacional, definiendo 5 zonas, que van con peligrosidad creciente, desde la "Zona 0" con peligrosidad sísmica "Muy Reducida", hasta la "Zona 4" de peligrosidad "Muy Elevada". Cada una de estas zonas tiene asociadas acciones sísmicas en función del tipo de suelo, que permiten determinar las fuerzas que sobre una construcción generaría el terremoto de diseño.

La provincia de Tierra del Fuego está dividida en tres zonas sísmicas: Zona 3, Zona 2 y Zona 1. La ciudad de Ushuaia en particular, ubicada en el extremo suroeste de la isla está comprendida en la Zona Sísmica 3, definida como de Elevada Peligrosidad Sísmica en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 Parte I.

Como antecedente, en la historia sísmica conocida de la región, se destaca el Terremoto del 17 de Diciembre de 1949 de Magnitud 7.8 en la escala de Richter con epicentro en el oeste de la isla de Tierra del Fuego y de grado VIII como intensidad máxima en la escala de Mercalli Modificada. Este terremoto es el más importante en el sur

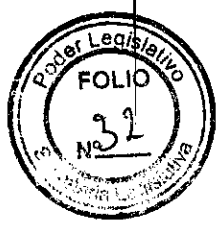
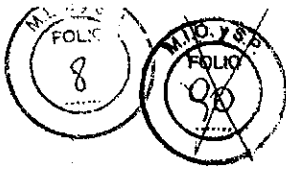
*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

**ES COPIA**

**ADRIAZOLA SERGIO**  
 Director Mesa de Entradas  
 M. I. C. S. P.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Handwritten signature and stamp of the official.*



argentino que afectó no sólo a las poblaciones de la isla sino también a otras ciudades ubicadas al norte, principalmente Río Gallegos.

Las construcciones deben ser diseñadas y construidas para resistir adecuadamente sin colapsar, las acciones sísmicas prescriptas en el Reglamento en función del lugar de emplazamiento. Estas acciones sísmicas se basan en la información conocida del sitio y en los datos obtenidos del monitoreo sísmico permanente que el INPRES realiza a través de su Red Nacional de Estaciones Sismológicas.

Además, el Reglamento establece una clasificación de las construcciones según su destino y funciones. Los edificios educacionales, encuadrados en el segundo grupo (Grupo A), son construcciones cuya falla causa graves consecuencias, ocasionando pérdidas excepcionalmente elevadas con relación al costo que implica el incremento de su seguridad. Estos edificios tienen requerimientos específicos indicados en el Reglamento para garantizar su seguridad estructural frente al embate de grandes terremotos.

La filosofía actual del diseño sismorresistente contemplada en el Reglamento vigente (INPRES-CIRSOC 103), garantiza la seguridad de las edificaciones basada en el comportamiento dúctil, esto es, la capacidad de resistir **con daños (estructurales y no estructurales) pero sin colapsar** las cargas impuestas, estando sometidas a grandes deformaciones permanentes.

Las edificaciones diseñadas y construidas con anterioridad a la puesta en vigencia del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, presentan un comportamiento frágil que las hace altamente vulnerables **no pudiéndose garantizar su no colapso** frente a la acción sísmica.

**DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**

El edificio donde funcionan el Colegio Provincial José Martí y el C.E.N.S. Nº 15, con una matrícula de aproximadamente 1200 alumnos, distribuida en tres turnos, fue diseñado y construido entre los años 1970 y 1973, año en el cual fue inaugurado. Esto implica un diseño estructural con una filosofía que difiere sustancialmente de la contemplada en la reglamentación vigente para estructuras de edificios educacionales emplazados en zonas sísmicas (INPRES-CIRSOC 103).

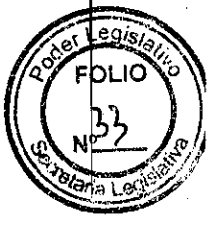
Se trata de un edificio de planta rectangular, desarrollado en tres niveles. Cuenta con 15 aulas, SUM en Planta Baja y dos sectores de esparcimiento interiores en 1º y 2º nivel, cubriendo una superficie total de aproximadamente 2000 m<sup>2</sup>. Los entresijos en Planta Baja y Primer Piso están constituidos por losas macizas de hormigón armado, las cuales conforman diafragmas rígidos en su plano. El techo está compuesto por una estructura de cerchas de madera con cubierta de chapa.

La estructura resistente está compuesta por pórticos de hormigón armado dispuestos según las dos direcciones principales de la planta, con algunos planos rellenos con mampostería de ladrillos macizos de 30 cm de espesor.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

**ES COPIA**  
ADRIANAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y. P. P.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Signature]*  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa de Mesa de Entradas y Recepcion



En el relevamiento realizado, se encontró un edificio bien conservado en cuanto a lo funcional se refiere. Las instalaciones en general evidencian un adecuado mantenimiento, al igual que los elementos arquitectónicos y accesorios. La estructura tampoco presenta fisuras evidentes o deterioro. En lo que pudo observarse de materiales, se aprecian hormigones de buena calidad, sin oquedades o nidos y en buen estado de conservación, al igual que las barras de acero descubiertas. Lo mismo puede resaltarse en las cerchas de madera que constituyen la estructura de cubierta, las cuales no presentan signos de deterioro.

Sin embargo, atendiendo a las inquietudes planteadas por la comunidad educativa a las autoridades competentes respecto de la seguridad estructural del edificio, el Gobierno decidió, mediante el decreto provincial N° 950/13 del 06 de Mayo de 2013, declarar la emergencia en el edificio donde funciona el Colegio José Martí de la Ciudad de Ushuaia, para que no sea ocupado por la comunidad educativa en todos sus turnos hasta tanto se realicen estudios específicos por parte de organismos especializados que permitan verificar la seguridad sísmica del mismo.

La seguridad estructural del edificio está cuestionada de larga data. Esta situación generó que en el año 2006 se llevara a cabo un ensayo de carga estática en losas. En el informe de resultados, suscripto por el Jefe de División de Laboratorio de la Dirección General de Obras Públicas del M.I.O. y S.P., se expone que no hubo acuse de fisuras, ni deformaciones, ni agrietamiento alguno.

A pesar de los resultados favorables del ensayo de carga, es claro que este tipo de ensayo a cargas gravitatorias, no es útil para la evaluación de la seguridad sísmica del edificio, motivo de este informe.

En función de todos los factores anteriormente descriptos, se infiere que el edificio no cuenta con la seguridad estructural necesaria para garantizar el No Colapso frente al Sismo de Diseño.

**CONCLUSIONES**

Considerando que:

- El edificio en estudio se encuentra emplazado en una zona de Elevada Peligrosidad Sísmica (Zona Sísmica 3).
- Se trata de un establecimiento educacional (Grupo A), con alto factor de ocupación.
- El edificio fue diseñado y construido alrededor del año 1970, antes de la puesta en vigencia del Reglamento INPRES-CIRSOC 103.

Se concluye que:

***El edificio "No es Seguro" frente a las acciones sísmicas establecidas en el Reglamento vigente a nivel nacional INPRES-CIRSOC 103. Se prevé un comportamiento inadecuado, que pondrá en serio riesgo a sus ocupantes ante un evento de estas características.***

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Yesica Pamela Atayib  
Jefa de División de Inspección

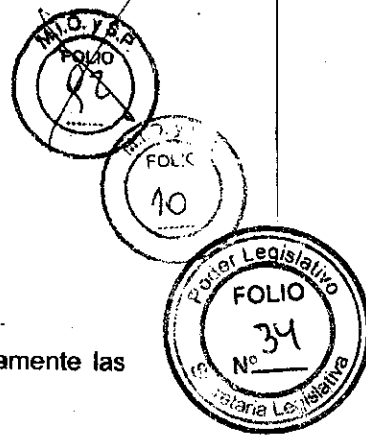
## RECOMENDACIONES

Considerando que:

- El edificio presenta en general, un buen estado de conservación.
- El edificio cuenta con una estructura que técnicamente puede ser reforzada.
- Es necesario dotar al edificio de mayor capacidad para resistir adecuadamente las acciones sísmicas prescriptas.

Se recomienda:

- **Rehabilitar el edificio, esto es, dotar a la estructura existente de la capacidad necesaria (resistencia y ductilidad) para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en el Reglamento vigente INPRES-CIRSOC 103.**
- **Mantener el estado de emergencia del edificio, sin que sea ocupado hasta tanto se lleve a cabo la rehabilitación y eventual refuncionalización.**



SAN JUAN, Mayo de 2013

Ing. Mauricio Manrique Nefa

Ing. Silvana Bustos

Ing. Angel Daniel Sorla

Ing. Rodolfo García

Página 5 de 5

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pamela Araya  
Jefa Dpto. Compras y Ventas  
M.I.O. y S.P.

**INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN ESTRUCTURAL  
EDIFICIO DEL COLEGIO PROVINCIAL JOSÉ MARTÍ  
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO**



El presente informe responde a la solicitud de asistencia técnica requerida por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través su Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan.

Dicha solicitud se hizo extensiva al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), por tratarse del asesoramiento estructural referido al comportamiento sísmico de un edificio educacional emplazado en la Ciudad de Ushuaia, tema de competencia de esta institución.

Para tal fin los profesionales designados por las autoridades de las reparticiones antes mencionadas fueron:

Por parte de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (DPDU), dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan:

**Ing. Ángel Daniel Soria Vizcaíno (Secretario Técnico)**

**Ing. Mauricio Ariel Manrique Nefa (Asesor Estructural)**

Por parte del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

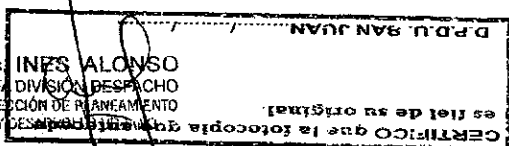
**Ing. Rodolfo Daniel García (Jefe del Área Estructuras)**

**Inga. Nora Silvana Bustos (Investigador – Área Estructuras)**

La tarea encomendada consistió en estimar la seguridad sísmica del edificio donde funciona el Colegio Provincial José Martí. Para cumplir este objetivo, la comisión designada se desplazó a la Ciudad de Ushuaia entre los días 15 de Mayo y 18 de Mayo del año en curso. En el lugar, se revisó la documentación técnica disponible del edificio, contando con planos de arquitectura y esquemas estructurales de la obra original y de su posterior ampliación, sin contar con planos de estructura y detalles correspondientes.

La revisión de la documentación técnica se realizó con la colaboración de profesionales del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo aporte resultó esencial para reseñar la historia del edificio desde su construcción y las intervenciones que sobre el mismo se realizaron en el tiempo.

Posteriormente, se llevó a cabo la primera inspección ocular del establecimiento, haciendo un recorrido por el exterior del edificio, con el objeto de formar una idea global del mismo y luego, por cada uno de los locales del establecimiento para contrastar y verificar si la documentación técnica (planos), reflejaba fielmente lo materializado en obra. Encontrando en este proceso inconsistencias de elementos estructurales de relevancia.



Página 1 de 5

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yesica Pamela Araya  
Jefa Dpto. Comoras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

M.I.O. y S.P.  
FOLIO  
12

M.I.O. y S.P.  
FOLIO  
96

Poder Legislativo  
FOLIO  
No 96  
Secretaría Legislativa

En esta primera inspección se solicitó la remoción de algunas placas del cieloraso suspendido, tanto de la cubierta superior como de la zonas aledañas a la columna central del SUM, por considerarse pertinente descubrir algunos elementos estructurales de interés (estructura de cubierta, cerchas de madera y vigas de carga del SUM). En la segunda inspección realizada se relevaron los elementos estructurales expuestos, sin observarse evidencia de daños o deterioro alguno.

Tanto en la evaluación de la documentación técnica realizada en gabinete, como en las inspecciones al edificio, se contó con la presencia de la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de Tierra del Fuego, Dra. Gabriela C. Muñiz Siccardi; el Sr. Secretario de Obras con Financiamiento Específico Jorge Palacios y el Sr. Subsecretario de Obras Zona Sur, Ing. Pablo Castro.

Cabe aclarar que al momento de realizar las inspecciones antes mencionadas, el edificio se encontraba inhabilitado para su uso, por las autoridades provinciales.

**CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA**

Con el propósito de contextualizar y fundamentar la conclusión y recomendaciones, es que se hace necesaria una breve descripción de los principales factores intervinientes en la estimación de la seguridad sísmica del edificio en cuestión. Estos factores determinantes vienen dados por la sismicidad histórica, la sismicidad instrumental, por los requerimientos establecidos en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 (2005) vigente a nivel nacional y por las características del edificio.

Las Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103 vigentes en nuestro país, tienen como objetivo fundamental **evitar la pérdida de vidas humanas**, propósito que se logra asegurando que la construcción no colapse cuando es sometida a la acción del terremoto de diseño. Esto implica admitir daños causados por las deformaciones plásticas permanentes, lo cual quiere decir que no se persigue ni limitar los daños, ni mantener las instalaciones en funcionamiento, ni que la construcción sea fácil o económicamente reparable.

Para ello, el Reglamento establece la zonificación sísmica de todo el territorio nacional, definiendo 5 zonas, que van con peligrosidad creciente, desde la "Zona 0" con peligrosidad sísmica "Muy Reducida", hasta la "Zona 4" de peligrosidad "Muy Elevada". Cada una de estas zonas tiene asociadas acciones sísmicas en función del tipo de suelo, que permiten determinar las fuerzas que sobre una construcción generaría el terremoto de diseño.

La provincia de Tierra del Fuego está dividida en tres zonas sísmicas: Zona 3, Zona 2 y Zona 1. La ciudad de Ushuaia en particular, ubicada en el extremo suroeste de la isla está comprendida en la Zona Sísmica 3, definida como de Elevada Peligrosidad Sísmica en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 Parte I.

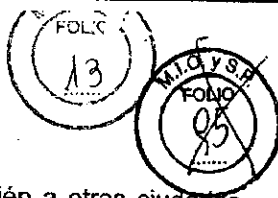
Como antecedente, en la historia sísmica conocida de la región, se destaca el Terremoto del 17 de Diciembre de 1949 de Magnitud 7.8 en la escala de Richter con epicentro en el oeste de la isla de Tierra del Fuego y de grado VIII como intensidad máxima en la escala de Mercalli Modificada. Este terremoto es el más importante en el sur

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel de su original  
Lic. INES ALONSO  
JEFA DIVISION DESPACHO  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
D.P.D.U. SAN JUAN

Página 2 de 5

ES COPIA  
ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Yesica Pamela Alvarez  
Jefa Dpto. Control y Verificación  
M.I.O. y S.P.



argentino que afectó no sólo a las poblaciones de la isla sino también a otras ciudades ubicadas al norte, principalmente Río Gallegos.

Las construcciones deben ser diseñadas y construidas para resistir adecuadamente sin colapsar, las acciones sísmicas prescriptas en el Reglamento en función del lugar de emplazamiento. Estas acciones sísmicas se basan en la información conocida del sitio y en los datos obtenidos del monitoreo sísmico permanente que el INPRES realiza a través de su Red Nacional de Estaciones Sismológicas.

Además, el Reglamento establece una clasificación de las construcciones según su destino y funciones. Los edificios educacionales, encuadrados en el segundo grupo (Grupo A), son construcciones cuya falla causa graves consecuencias, ocasionando pérdidas excepcionalmente elevadas con relación al costo que implica el incremento de su seguridad. Estos edificios tienen requerimientos específicos indicados en el Reglamento para garantizar su seguridad estructural frente al embate de grandes terremotos.

La filosofía actual del diseño sismorresistente contemplada en el Reglamento vigente (INPRES-CIRSOC 103), garantiza la seguridad de las edificaciones basada en el comportamiento dúctil, esto es, la capacidad de resistir **con daños (estructurales y no estructurales) pero sin colapsar** las cargas impuestas, estando sometidas a grandes deformaciones permanentes.

Las edificaciones diseñadas y construidas con anterioridad a la puesta en vigencia del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, presentan un comportamiento frágil que las hace altamente vulnerables **no pudiéndose garantizar su no colapso** frente a la acción sísmica.

### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio donde funcionan el Colegio Provincial José Martí y el C.E.N.S. N° 15, con una matrícula de aproximadamente 1200 alumnos, distribuida en tres turnos, fue diseñado y construido entre los años 1970 y 1973, año en el cual fue inaugurado. Esto implica un diseño estructural con una filosofía que difiere sustancialmente de la contemplada en la reglamentación vigente para estructuras de edificios educacionales emplazados en zonas sísmicas (INPRES-CIRSOC 103).

Se trata de un edificio de planta rectangular, desarrollado en tres niveles. Cuenta con 15 aulas, SUM en Planta Baja y dos sectores de esparcimiento interiores en 1° y 2° nivel, cubriendo una superficie total de aproximadamente 2000 m<sup>2</sup>. Los entresijos en Planta Baja y Primer Piso están constituidos por losas macizas de hormigón armado, las cuales conforman diafragmas rígidos en su plano. El techo está compuesto por una estructura de cerchas de madera con cubierta de chapa.

La estructura resistente está compuesta por pórticos de hormigón armado dispuestos según las dos direcciones principales de la planta, con algunos planos rellenos con mampostería de ladrillos macizos de 30 cm de espesor.

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel de su original  
Lic. INES ALONSO  
JEFA DIVISION DESPACHO  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO  
D.P.D.U. SAN JUAN

Página 3 de 5

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessica Patricia Atayra  
Jefa Oficina de Recepción y Atención al Ciudadano  
M. I. O y S. P.



En el relevamiento realizado, se encontró un edificio bien conservado en cuanto a lo funcional se refiere. Las instalaciones en general evidencian un adecuado mantenimiento, al igual que los elementos arquitectónicos y accesorios. La estructura tampoco presenta fisuras evidentes o deterioro. En lo que pudo observarse de materiales, se aprecian hormigones de buena calidad, sin oquedades o nidos y en buen estado de conservación, al igual que las barras de acero descubiertas. Lo mismo puede resaltarse en las cerchas de madera que constituyen la estructura de cubierta, las cuales no presentan signos de deterioro.



Sin embargo, atendiendo a las inquietudes planteadas por la comunidad educativa a las autoridades competentes respecto de la seguridad estructural del edificio, el Gobierno decidió, mediante el decreto provincial N° 950/13 del 06 de Mayo de 2013, declarar la emergencia en el edificio donde funciona el Colegio José Martí de la Ciudad de Ushuaia, para que no sea ocupado por la comunidad educativa en todos sus turnos hasta tanto se realicen estudios específicos por parte de organismos especializados que permitan verificar la seguridad sísmica del mismo.

La seguridad estructural del edificio está cuestionada de larga data. Esta situación generó que en el año 2006 se llevara a cabo un ensayo de carga estática en losas. En el informe de resultados, suscripto por el Jefe de División de Laboratorio de la Dirección General de Obras Públicas del M.I.O. y S.P., se expone que no hubo acuse de fisuras, ni deformaciones, ni agrietamiento alguno.

A pesar de los resultados favorables del ensayo de carga, es claro que este tipo de ensayo a cargas gravitatorias, no es útil para la evaluación de la seguridad sísmica del edificio, motivo de este informe.

En función de todos los factores anteriormente descriptos, se infiere que **el edificio no cuenta con la seguridad estructural necesaria para garantizar el No Colapso frente al Sismo de Diseño.**

#### CONCLUSIONES

Considerando que:

- El edificio en estudio se encuentra emplazado en una zona de Elevada Peligrosidad Sísmica (Zona Sísmica 3).
- Se trata de un establecimiento educacional (Grupo A), con alto factor de ocupación.
- El edificio fue diseñado y construido alrededor del año 1970, antes de la puesta en vigencia del Reglamento INPRES-CIRSOC 103.

Se concluye que:

**El edificio "No es Seguro" frente a las acciones sísmicas establecidas en el Reglamento vigente a nivel nacional INPRES-CIRSOC 103. Se prevé un comportamiento inadecuado, que pondrá en serio riesgo a sus ocupantes ante un evento de estas características.**

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel de su original.  
Lic. INES ALONSO  
JEFA DIVISION DESPACHO  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO  
D.P.D.U. SAN JUAN

Página 4 de 5

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Masas de Entradas  
M.I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yesica Pamela Mayra  
Jefa Oficina de Asesoría Jurídica

**RECOMENDACIONES**

Considerando que:

- El edificio presenta en general, un buen estado de conservación.
- El edificio cuenta con una estructura que técnicamente puede ser reforzada.
- Es necesario dotar al edificio de mayor capacidad para resistir adecuadamente las acciones sísmicas prescriptas.

Se recomienda:

- **Rehabilitar el edificio, esto es, dotar a la estructura existente de la capacidad necesaria (resistencia y ductilidad) para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en el Reglamento vigente INPRES-CIRSOC 103.**
- **Mantener el estado de emergencia del edificio, sin que sea ocupado hasta tanto se lleve a cabo la rehabilitación y eventual refuncionalización.**



SAN JUAN, Mayo de 2013

Ing. Mauricio Manrique Nefa

Ing. Silvana Bustos

Ing. Angel Daniel Soria

Ing. Rodolfo Garcia

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.O. y S.P.

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel de su original

Lic. INES ALONSO  
JEFA DIVISION DESPACHO  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO  
D.P.D.U. SAN JUAN

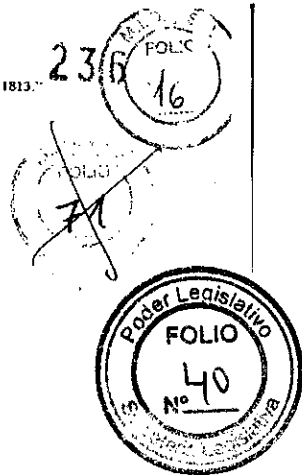
Página 5 de 5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yesica Patricia Torres  
Jefa Depto. de Ingresos y Recaudación  
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



USHUAIA, 10 JUL 2013

VISTO el Expediente 7173-OP/13, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitó el dictado del Decreto Provincial N° 0950/13, de fecha 6 de Mayo del 2013 por el cual se declara la emergencia edilicia en el edificio donde funciona el Colegio José Martí y el C.E.N.S. N° 15, desde el día de la fecha y hasta tanto se revierta la situación.

Que con fecha 15 al 18 de mayo, se hicieron presente ingenieros del INPRES y de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan, emitiendo posteriormente el informe obrante a fs. 50/54, el cual recomienda rehabilitar el edificio, esto es dotar a la estructura existente de la capacidad necesaria (resistencia y ductilidad) para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en el Reglamento vigente INPRES-CIRSOC103 y mantener el estado de emergencia del edificio, sin que sea ocupado hasta tanto se lleve a cabo la rehabilitación y eventual refuncionalización.

Que en tal sentido, y para dar participación en los trabajos que vienen realizando el Ministerio, se invita a los Colegios de Arquitectos e Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego a participar de las Jornadas de trabajo en conjunto, a efectos de aunar esfuerzos para poder establecer el mejor destino a brindar al edificio denominado Colegio Provincial José Martí, sito en la calle Fadul N° 15.

Que las mismas propician la participación de profesionales de la construcción para establecer pautas claras, proponer acciones y considerar las prácticas a ejecutar a corto, mediano y largo plazo para resolver la problemática que afecta al edificio escolar.

Que participaran profesionales externos a la administración, como así también el personal profesional y técnico dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Que el objeto es obtener un informe preliminar que determine las acciones posibles a seguir para la rehabilitación edilicia que permita arribar a un costo estimativo de los trabajos a realizar.

Que dichas Jornadas se realizarán en la Ciudad de Ushuaia en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas, sito en Patagonia n° 458, Tira 8 y 9, casa 47.

Que corresponde fijar fecha de inicio de las mencionadas jornadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo

ES COPIA

COPIA DE COPIA  
Yesica Pamela Atayra  
Jefa Opto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
María Soledad SAIME  
Directora de Adm. y Despacho  
M.I.O. y S.P.

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



.../112

en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 859 art. 15 y Decreto Provincial 1848/12.

Por ello:

**LA MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer las Jornadas de trabajo entre los equipos profesionales del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros para arribar de manera conjunta a la emisión de un informe que brinde sustento a las acciones a seguir para la intervención edilicia y la recuperación del espacio. Ello por los motivos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Emitir invitaciones a los respectivos Colegios de Arquitectos e Ingeniero de la Provincia de Tierra del Fuego

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como fecha de Inicio de las Actividades el día 15 de Julio del 2013, en horario a acordar con los mencionados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º:** Las Jornadas establecidas en el Artículo 1º se realizarán en la Dirección General de Obras Públicas, sito en Patagonia n° 458, Tira 8 y 9, casa 47.

**ARTÍCULO 5º:-** Notificar a los Colegios de Arquitectos e Ingenieros. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

**RESOLUCIÓN M.I.O. Y S.P. N° 236 /13.**

Logada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

**ES COPIA**

**ADRIAZOLA BERGIO**  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Marta Soledad **JAJME**  
Directora de Adm. y Despacho  
M.I.O. y S.P.

**COPIA DE COPIA**

**Yesica Pamela Atayr?**  
Jefa Dpto. Comoras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Ushuaia, 19 de Julio de 2013

**Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos**  
**Abogada Gabriela Muñoz Sicardi:**

Por medio de la presente se eleva a Ud. El siguiente informe, según lo solicitado en RESOLUCION M.I.O. y S.P. N° 236/13:

Llevándose a cabo las jornadas de trabajo, en las que participaron en representación del Colegio de Arquitectos, el Arq. Roberto MATACH, en representación del colegio de Ingenieros, el Ing. Ricardo BIANCIOTTO, y en representación del M.I.O. y S.P. – D.G.O.P. el Ing. Roberto DIAZ CARRIZO, y la Arq. Carolina SANCHEZ TOBARES.

Se analizaron los informes realizados por:

- Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.) – Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan, conjuntamente con autoridades del IMPRES; y
- U.C.P.P.N.I. (Tierra del fuego) conjuntamente con D.G.I. – M.E. de la Nación.

Se analizaron las normativas vigentes, en lo referente a:

- Normativa Básica de Arquitectura Escolar (N.B.A.E.);
- Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia (C.P.U.).

Se realizó visita al edificio sito en calle Juana Fadul N°37, y se constató in situ, el estado actual del mismo;

Y teniendo en cuenta los criterios básicos considerados, que a continuación se detallan:

Maximización del uso del recurso físico.

Este criterio implica:

La flexibilización del uso de los espacios, para asegurar el uso intensivo de los mismos.

La programación de requerimientos de espacios, en la medida que aseguren altos índices de utilización de los mismos.

La utilización de indicadores de espacios por alumno y por tipo de edificio que, respetando las condiciones necesarias de uso, permita una correcta relación costo-beneficio.

Exigencias de confort y habitabilidad alcanzables en el marco de los recursos disponibles

Este criterio permite asegurar las condiciones mínimas adecuadas y necesarias, en el marco de la escala del problema a atender y en relación a las condiciones de nuestro país.

Exigencias constructivas que aseguren flexibilidad al cambio y mínimo de mantenimiento.

Este criterio faculta tener en cuenta los aspectos constructivos que permiten al edificio escolar, seguir el ritmo de cambios de las necesidades. Una propuesta tecnológica que resuelva adecuadamente la relación entre la inversión inicial y el costo de mantenimiento.

Se debe tener presente el siguiente ordenamiento general:

La definición y caracterización de los espacios y equipamientos básicos necesarios.

La selección de los espacios más adecuados, en términos cualitativos y cuantitativos, con el fin de estructurar una propuesta del espacio que requiere el edificio escolar.

La inserción del edificio escolar en el territorio, tanto a escala global de la prestación del servicio como en la localización concreta.

ES COPIA

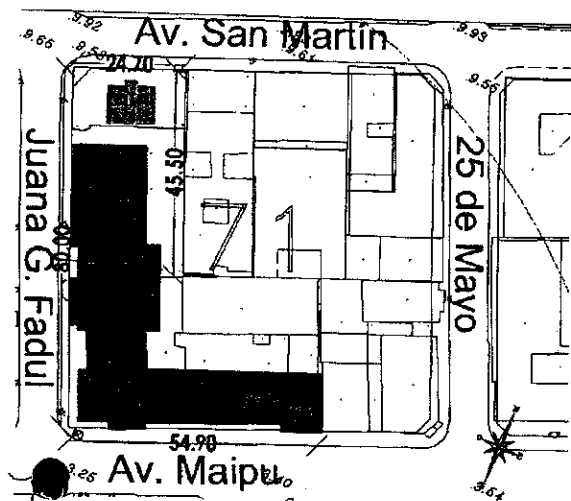
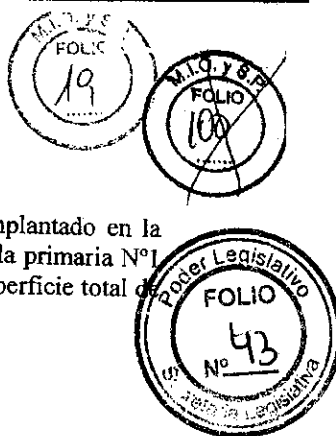
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

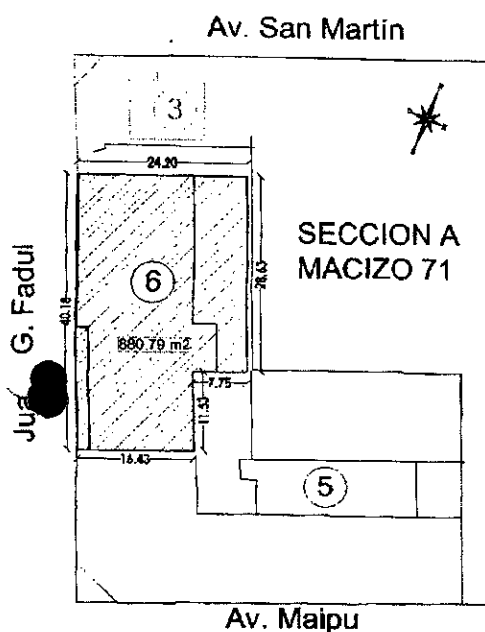
... por ello que se realiza el siguiente análisis:

• Del terreno:

Actualmente el edificio destinado a la Institución del José Martí, se encuentra implantado en la sección A - Macizo 71 - Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, la cual comparte con la escuela primaria N°1 "Domingo F. Sarmiento", y con el centro de información turística (municipal); con una superficie total de terreno de 3029.71 m<sup>2</sup>.



Cabe aclarar que se encuentra en trámite la subdivisión de la misma, por parte de la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial, asignando así, el predio destinado al colegio José Martí y designándolo catastralmente como A-71-06, con una superficie de 880.79 m<sup>2</sup>, que es la superficie real que actualmente utiliza la institución precedentemente mencionada. Con lo cual se plantea lo siguiente:



Sup. Terreno: 880.79 m<sup>2</sup>  
 Sup. Construida P.B. 579.81 m<sup>2</sup>  
 Sup. total construida: 1739.45 m<sup>2</sup>

De lo cual se obtiene según N.B.A.E. cap 2.1.2. Terreno: "La superficie del terreno debe ser tal, que permita disponer de los espacios cubiertos y descubiertos necesarios según el programa de necesidades y el crecimiento previsible."

"Los valores que a continuación se presentan son indicativos de la superficie mínima requerida de terreno, expresada en metros cuadrados por alumno, según nivel educativo, cantidad de alumnos y número de plantas del edificio escolar."

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
 Director Mesa de Entradas  
 M. I. O. y S. P.

Educación Polimodal	En una planta	En dos plantas
Hasta 120 alumnos	8.60 m <sup>2</sup> /al.	6.1 m <sup>2</sup> /al.
Entre 221 y 240 alumnos	8.30 m <sup>2</sup> /al.	5.8 m <sup>2</sup> /al.
Más de 240 alumnos	8.00 m <sup>2</sup> /al.	5.7 m <sup>2</sup> /al.

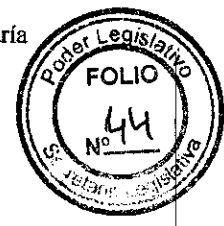
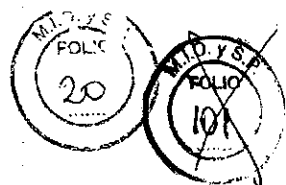
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yasmin Pamela Atáyra  
 Jefe de Mesa de Entradas y Verificación  
 M.I.O. y S.P.

Por lo cual, el predio destinado al colegio José Martí, sería designado catastralmente como A-71-06, con una superficie de 880.79 m<sup>2</sup>; se obtiene como conclusión, que en mencionado terreno la matrícula máxima según la normativa mencionada, sería de 144 alumnos, equivalente a 6 (seis) aulas. Con lo cual, estos valores indican la saturación poblacional escolar actual en el edificio en cuestión, ya que la institución educativa posee, en la actualidad una matrícula de 360 alumnos por turno, distribuidos en 15 aulas de 24 alumnos c/u., haciendo un total de 720 alumnos por turno.

• Del uso:

Cabe aclarar, que si se cambiara el uso del edificio, no se aplicaría la N.B.A.E., sino que se aplicaría el C.P.U., en donde los indicadores urbanísticos son los siguientes:



CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA		VII	
ZONIFICACION		pagina 9	
L1.6. CE1: CENTRAL MICROCENTRO			
<b>CARACTER</b>			
Es el sector del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento turístico comercial e institucional.			
<b>DELIMITACIÓN</b>			
El límite de la zona posee por tres frentistas prevaleciendo la zona de mayor FOT			
<b>USOS</b>		<b>USOS SEGUN TABLA</b>	
<b>PRINCIPAL:</b> Equipamiento turístico, comercial e institucional			
<b>COMPLEMENTARIO:</b> Vivienda unifamiliar y multifamiliar.			
<b>INDICADORES URBANISTICOS</b>			
Parcela Máxima:	Retiros:	F.O.S. (1)	DA:
Frente 10,00 m	Frontal no	F.O.T. 3,75	1600 hab/ha
Superficie 200,00 m²	Lateral no	Altura Máxima S.U.E.: 12,00m.	DU: 800 hab/ha
	Contrafrente, m/m, 4,00 m	A.M. en Av. Alférez: 15,00 m.	
	• C/tp. V. Esp. Libre Máximo	Piano Límite Altura Máx.: 21,00 m.	
<b>PREMIOS</b>		<b>INCREMENTO F.O.T.</b>	
• Ampliamento de parcelas		0,20	
• Vía pública frente de la parcela para estrecho de calles		0,10	
• A usos residenciales no permanentes		0,05	

Por lo cual se podría construir un edificio con una superficie cubierta en P.B. de 880.79 m2, y una superficie cubierta total de 3302.96 m2. Con lo cual se obtendría un mayor aprovechamiento del predio con respecto a su sitio y situación.

NOTA (1): El F.O.S de la zona será el que resulte de la aplicación del retiro contrafrente de 4 mts. En parcelas de esquina deberá contemplar un F.O.S de 8,00.

L1.6.1. Objetivos Generales

- Reforzar la identidad y carácter del área funcional
- Acentuar el carácter comercial - institucional de la calle San Martín.
- Conformar un frente edilicio que refuerce el carácter turístico de la ciudad sobre Av. Maipú.
- Revalorizar y jerarquizar la situación con usos públicos recreativos.

L1.6.2. Propuestas de Proyecto

- Reforzar y caracterizar los ejes circulatorios.
- Redimensionar la infraestructura de Servicios
- Adecuar la señalización publicitaria estibos con carácter e identidad a pautas de diseño regional
- Diseño de equipamiento urbano con identidad propia.

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y. S. P.

• Del Impacto Urbanístico:

No obstante ello, urbanísticamente, no es aconsejable el funcionamiento de instituciones educativas (inicial y nivel medio) en el distrito Central - microcentro, ya que el mismo, según C.P.U. VII.1.2.2. Distrito Central, está destinado a "concentrar actividades institucionales, financiero, comercial y de servicios y también residencial de alta-media densidad. Representa una zona de mayor grado de consolidación y flujo de actividades con algún tipo de molestia (congestión vehicular, peatonal y ruidos)." Y bien es sabido el congestionamiento vehicular que se genera en los horarios de entrada y salida del alumnado, como así también, el riesgo que corre la comunidad educativa al exponerse al caos vehicular generado por tal actividad; afectándose así el funcionamiento de las demás actividades involucradas en el mencionado distrito.

Cabe aclarar que en la actualidad funcionan edificios de uso educacional de gestión privada y pública dentro del mencionado distrito, pero la subsistencia de los mismos es precedente a la normativa vigente.

Es que por todo lo anteriormente expuesto, esta comisión concluye en:

- La no ocupación del edificio implantado en la calle Fadul N° 37 de la ciudad de Ushuaia, afectado a la institución educativa de nivel secundario "Colegio Secundario José Martí", ya que no está garantizado el no colapso del mismo, según informe de SIRSOC;
- Realizar una evaluación técnico-económica de la situación real actual del edificio en cuestión;
- Que si se reforzara estructuralmente el edificio, significaría una inversión igual o mayor al valor de un edificio nuevo.
- El edificio actual no posee valor histórico a preservar;
- Que se debe asegurar, para la comunidad educativa del "Colegio Secundario José Martí", las condiciones de espacio, confort y seguridad para la infraestructura de todo el sistema, en un

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Opdo. de ...

marco de economía de recursos y posibilidad de asegurar el mantenimiento de la capacidad instalada.

- Que insertar un edificio escolar, significa tomar decisiones que vinculan recíprocamente el territorio y la localización específica, con los requerimientos de cantidad y calidad de los espacios, los cuales se organizan en un único edificio, que debe dar respuesta global a las necesidades.”
- Que se reubique la institución educativa de nivel secundario “Colegio Secundario José Martí”, en un predio en el cual el uso sea permitido por el C.P.U. y su superficie admita a toda la matrícula que la institución posee en la actualidad, generando así un sentido de pertenencia del alumnado y comunidad educativa toda con el nuevo edificio, y respetando así todas las normativas vigentes, sin interferir en el desarrollo de las posible actividades que cohabiten en ese sector;
- Que se proyecte un nuevo inmueble en la calle Fadul N° 37, obteniendo así, un mayor aprovechamiento del predio en cuestión.-



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO HURTADO

*[Handwritten signature]*  
Arq. Carolina SANCHEZ TOBAR  
Dirección de Planificación  
D.G.O.P.- M.I.O. y S.P.

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. D. y S. P.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Jefe Depto. Comercio y Verificación  
M.I.O. y S.P.



Ushuaia, 22 de agosto de 2013.



Ref: Colegio José Martí- Ushuaia.  
Sobre Situación edilicia.  
Convocatoria a Colegio Profesional de Arquitectos y Colegio Profesional de Ingeniería de Tierra del fuego.

Señora:

Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Provincia de Tierra del Fuego

Dra. Gabriela Muñiz Sicardi

Atento a la convocatoria realizada por Resolución M.I.O. y S.P. N°236/13 y referente a la solicitud que allí se explicita sobre la situación edilicia del Colegio José Martí de nuestra ciudad, queremos entregarle a Ud. las conclusiones a las que hemos arribado como consecuencia de las Jornadas de Trabajo interdisciplinarias convocadas por ese Ministerio.

**INTEGRANTES DE LAS JORNADAS DE ESTUDIO**

Participaron de las Jornadas, y suscriben la presente, representantes de la:

- Dirección General de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Publicos - TDF
- Colegio de Arquitectos de la Provincia de TDF
- Colegio de Ingenieros de la Provincia de TDF

**ANTECEDENTES, INFORMES Y REGLAMENTOS DE ESTUDIO:**

Como antecedentes validos para el análisis solicitado, se han tomado los informes elaborados por las siguientes instituciones:

- Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.) – Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan, conjuntamente con autoridades del INPRES – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación
- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego conjuntamente con personal técnico de la D.G.O.P.

Normativas vigentes, rectoras en el tema:

- Normativa Básica de Arquitectura Escolar (N.B.A.E.);
- Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia (C.P.U.).
- Norma Argentina para Construcciones Sismo Resistentes INPRES-CIRSOC 103

ES C/P

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

Todos los informes mencionados precedentemente, conforman parte del presente, como referencias utilizadas en el mismo.

**MARCO DE ACCION Y OBJETIVOS:**

La finalidad de los estudios llevados a cabo, tienen como objetivo lo solicitado e indicado en la Resolución Ministerial N° 36/13 del M.I.O.yS.P. de la Provincia, que a manera de resumen y con el objeto de tenerlos presentes para las consideraciones que sean de corresponder al momento de la opinión final de esta comisión, se indican a continuación:

COMISION DEL COM.  
Y...  
M.I.O. y S.P.

1. Contar con un informe preliminar que determine las acciones posibles a seguir para la rehabilitación/intervención edilicia y la recuperación del espacio.
2. Proponer acciones y considerar practicas a ejecutar a mediano, corto y largo plazo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
COORDINADOR  
FABIO A. ZARATE  
M.P. C.I.T.D.F. 001  
M.N. 14363

**TAREAS REALIZADAS:**

Se visitó el edificio sito en calle Juana Fadul N° 37 y se constató in situ su estado actual. En la recorrida efectuada se observó, en coincidencia con los informes antes vertidos sobre el tema (INPRES y M.E. DGI), que no existen patologías estructurales que denoten riesgos de pérdida de capacidad portante ni de colapso. Tampoco se observaron en los elementos estructurales expuestos evidencia de daños o deterioro alguno.

No abundaremos en las consideraciones vertidas en los informes anteriormente indicados, puesto que forman parte del presente informe y se adjuntan como anexos.

Los criterios básicos que han sido tenidos en cuenta son:

- Maximización del uso del recurso físico. Este criterio implica:
  - ✓ La flexibilización del uso intensivo de los espacios.
  - ✓ La programación de requerimientos de espacios, en la medida que aseguren altos índices de utilización.
  - ✓ El empleo de indicadores de espacios por alumno y por tipo de edificio que, respetando las condiciones necesarias de uso, permitan una correcta relación costo-beneficio.
- Exigencias de confort y habitabilidad alcanzables, de conformidad con los recursos disponibles.
  - ✓ Este criterio permite asegurar las condiciones mínimas adecuadas y necesarias, en el marco de la escala del problema a atender y en relación con las condiciones de nuestro país.
- Exigencias constructivas que aseguren flexibilidad al cambio y mínimo de mantenimiento.
  - ✓ Este criterio se orienta a tener en cuenta los aspectos constructivos que permiten al edificio escolar seguir el ritmo de cambios de las necesidades. Una propuesta tecnológica que resuelva adecuadamente la relación entre la inversión y el costo de mantenimiento.

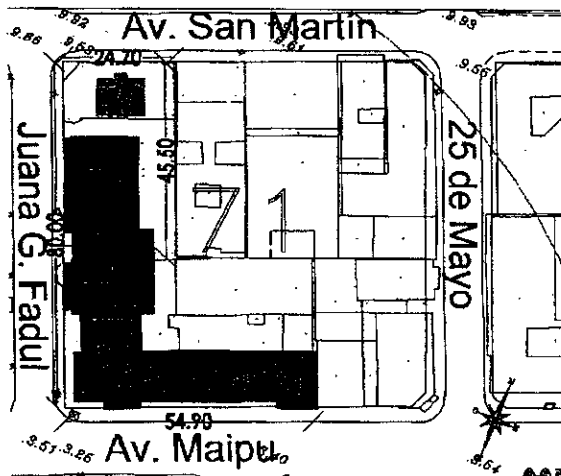
Se debe tener presente además el siguiente ordenamiento general:

- La definición y caracterización de los espacios y equipamientos básicos necesarios.
- La selección de los espacios más adecuados, en términos cualitativos y cuantitativos, con el fin de estructurar una propuesta del espacio que requiere el edificio escolar.
- La inserción del edificio escolar en el territorio, tanto a escala global de la prestación del servicio como en la localización concreta.

Por ello es que realizamos el siguiente análisis:

❖ **Del terreno:**

Actualmente el edificio destinado al Colegio José Martí, se encuentra implantado en la sección A - Macizo 71 - Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, la cual comparte con la escuela primaria N°1 "Domingo F. Sarmiento", y con el centro de información turística (municipal); con una superficie total de terreno de 3029.71 m2.



ES/COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. T. O. y S. P.

Cabe aclarar que se encuentra en trámite su subdivisión, por parte de la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial, asignando así el predio destinado al Colegio José Martí, y designándolo catastralmente como A-71-06, con una superficie de 880.79 m2, que es la superficie real que actualmente utiliza la institución precedentemente mencionada. Con lo cual se plantea lo siguiente:

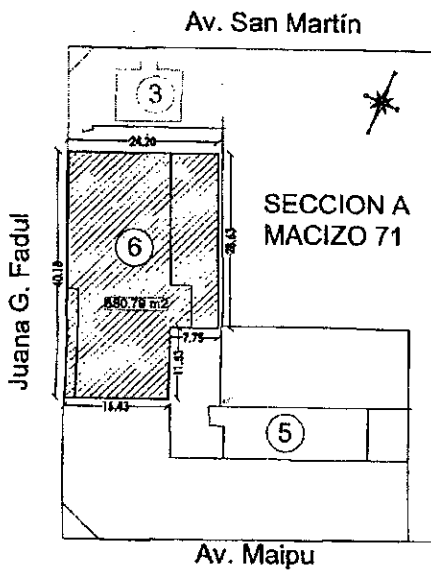
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yobello*

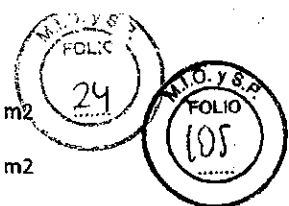
*[Signature]*

*[Signature]*

SECCION TDF  
FABIDA, ZARATE  
Ingeniero Civil  
M.P. C.I.T.D.F.: 001



Sup. Terreno: 880.79 m<sup>2</sup>  
 Sup. Construida P.B. 579.81 m<sup>2</sup>  
 Sup. total construida: 1739.45 m<sup>2</sup>



De lo cual se obtiene según N.B.A.E. cap 2.1.2. Terreno: "La superficie del terreno debe ser tal, que permita disponer de los espacios cubiertos y descubiertos necesarios según el programa de necesidades y el crecimiento previsible."

"Los valores que a continuación se presentan son indicativos de la superficie mínima requerida de terreno, expresada en metros cuadrados por alumno, según nivel educativo, cantidad de alumnos y número de plantas del edificio escolar."

Ubicación Polimodal	En una planta	En dos plantas
Hasta 120 alumnos	8.60 m <sup>2</sup> /al.	6.1 m <sup>2</sup> /al.
Entre 221 y 240 alumnos	8.30 m <sup>2</sup> /al.	5.8 m <sup>2</sup> /al.
Más de 240 alumnos	8.00 m <sup>2</sup> /al.	5.7 m <sup>2</sup> /al.

❖ **Del Uso del Suelo**

Cabe aclarar, que si se cambiara el uso del edificio, no se aplicaría la N.B.A.E., sino que se aplicaría el C.P.U., en donde los indicadores urbanísticos son los siguientes:

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA		VII	
ZONIFICACION		Página 9	
1.1. CEI: CENTRAL MICROCENTRO			
<b>CARACTER</b>			
Carácter del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento turístico comercial e institucional.			
<b>DELIMITACION</b>			
El límite de la zona pasa por lotes frontales prevaleciendo la zona de mayor FOT.			
<b>USOS</b>		USOS SEGUN TABLA	
<b>PRINCIPAL:</b> Equipamiento turístico, comercial e institucional.			
<b>COMPLEMENTARIO:</b> Vivienda unifamiliar y multifamiliar.			
<b>INDICADORES URBANISTICOS</b>			
Parcela mínima:	Relieves:	F.O.S. (1)	DIN:
Frontal: 10.00 m	Frontal: no	F.O.T.: 3.75	1600 hab/ha
Superficie: 200.00 m <sup>2</sup>	Lateral: no	Altura Máxima S.T.E.: 12.00m.	DII: 800 hab/ha
	Contrafrente: mín.4.00 m	A.M. en Av. Maipú: 15.00 m.	
	Cap. V. Esp. Libre Macizo	Plano Límite Altura Máx.: 21.00 m.	
<b>PREMIOS</b>			<b>INCREMENTO F.O.T.</b>
Por englobamiento de parcelas.....			0.20
Cesión a vía pública frente de la parcela para ensanche de calles.....			0.10
A usas residenciales no permanentes.....			0.05

NOTA (1): El F.O.S de la zona será el que resulte de la aplicación del refino contrafrente de 4 crts. En parcelas de esquina deberá contemplar un F.O.S de 0,80.

1.1.6.1. **Objetivos Generales**

- Renovar la identidad y carácter del área funcional.
- Acentuar el carácter comercial - institucional de la calle San Martín.
- Conformar un frente edificio que refuerce el carácter turístico de la ciudad sobre Av. Maipú.
- Renovar y mejorar la situación con usos públicos recreativos.

1.1.6.2. **Propuestas de Proyecto**

- Reforzar y caracterizar los ejes estructurales.
- Redimensionar la infraestructura de servicios.
- Adecuar la señalización publicitaria estética con carácter e identidad a patas de diseño regional.
- Diseño de equipamiento urbano con identidad propia.

ES COPIA.

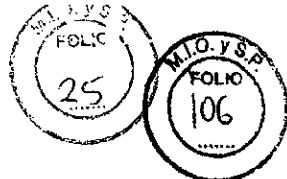
ADRIAZOLA SERGIO  
 Director Mesa de Entradas  
 M. I. O. y S. P.

Por lo cual se podría construir un edificio con una superficie cubierta en P.B. de 880.79 m<sup>2</sup>, y una superficie cubierta total de 3302.96 m<sup>2</sup>. De ese modo se obtendría un mayor aprovechamiento del predio con respecto a su sitio y situación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Depto. División de Urbanización  
 M.I.O. y S.P.

GEOCALCIDE  
 FABIO A. ZARATE  
 Ingeniero Civil  
 M.P. C.I.T.O.P.: 001  
 M.N. 14363



❖ Del Impacto Urbanístico:

No obstante ello, urbanísticamente, no es aconsejable el funcionamiento de instituciones educativas (nivel inicial y nivel medio) en el distrito Central – microcentro, ya que el mismo, según C.P.U. VII.1.2.2. CE- Distrito Central, está destinado a “concentrar actividades institucionales, financiero, comercial y de servicios y también residencial de alta-media densidad. Representa una zona de mayor grado de consolidación y flujo de actividades con algún tipo de molestia (congestión vehicular, peatonal y ruidos).” Y bien es sabido el congestionamiento vehicular que se genera en los horarios de entrada y salida del alumnado, y el riesgo potencial que corre la comunidad educativa por esa situación; afectándose además el funcionamiento de otras actividades involucradas en el mencionado distrito.

Cabe aclarar que en la actualidad funcionan edificios de uso educacional de gestión privada y pública dentro del mencionado distrito, pero el inicio de sus actividades es precedente a la normativa vigente, como el caso que nos ocupa del Colegio José Martí, por lo que la permanencia de esa institución en el lugar no es objetable.

❖ De la Historia

El Colegio José Martí es uno de los 2 colegios públicos más antiguos de nuestra ciudad. Inaugurado hace 40 años, en el año 1973, fue formador de varias generaciones de fueguinos comenzado así con la consolidación del sentimiento de arraigo y pertenencia de los nuevos pobladores entre los integrantes de nuestra sociedad.

En el año 1986 se procede a efectuar una ampliación del edificio en PB, 1° y 2° piso en el sector ubicado sobre Juana Fadul, en donde según informé confeccionado por el M.E., se indica que ese sector fue construido bajo normas sismo resistentes.

Ese mismo informe aclara que en el año 2005, técnicos de CE.RE.DE.TEC. de la Pcia de Mendoza se expiden en que dicho sector es sismo resistente, con objeción sobre el arriostamiento de las bases.

❖ Consideraciones finales

Por todo lo anteriormente expuesto, esta comisión estima pertinente formular las siguientes consideraciones:

- ✦ Del estudio de carga realizado el 21/3/2006, surge que la estructura presenta una adecuada resistencia a las cargas y sobrecargas estáticas de uso, como así también que dicha estructura no reúne las condiciones de resistencia sísmica que indica la normativa en vigencia.
- ✦ Del análisis entre de la matrícula, la disponibilidades edilicias del colegio y las actuales Normativas Básicas de Arquitectura Escolar (N.B.A.E.) surge que el mismo se encuentra sobre saturado en la población estudiantil que atiende.  
Debemos de tener en cuenta que el Colegio José Martí, fue progresivamente ampliado en su capacidad de matrícula ante el crecimiento de la población estudiantil, nativa y

ES ADON  
ADRIAZOLA, BERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.O. y S.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yesenia...  
Jefa de...

GEOCALCTDF  
FABIO A. ZARATE  
Ingeniero Civil  
M.P. C.I.T.D.F.: 001  
M.N. 14383

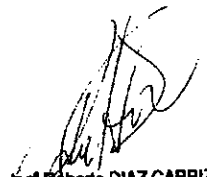
la que se radicó en nuestra ciudad en los últimos 30 años, modificándose de esta forma la distribución inicial de diseño.


❖ Conclusiones

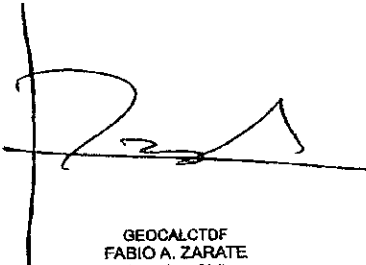
Se recomienda:

1. Llamar a licitación para la realización del Estudio y Proyecto de Refuerzo Estructural del Edificio José Martí.  
Esto deberá de contemplar al menos la propuesta de 2 proyectos de aplicación de distintas tecnologías.  
De la evaluación de las mismas surgirá la que regirá para desarrollar el proyecto ejecutivo.
2. El llamado a licitación deberá contemplar también, el estudio de la refuncionalización del edificio en base a los parámetros o requerimientos del Ministerio de Educación de la Provincia.
3. En base a los puntos precedentes, y tomándolos como base, las autoridades provinciales podrán determinar realizando análisis complementarios, el destino final del edificio.



  
Ing. Roberto DIAZ CARRIZO  
Jefe Dpto. Proyecto y Cálculos Estruct. Arq.  
D.G.O.P. - M.I.O.y S.P.

  
Ing. José CLAVEL  
Director Ingeniería  
D.G.O.P. - M.I.O.y S.P.

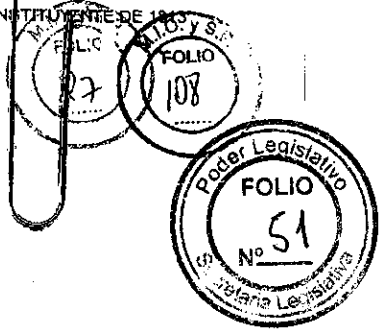
  
GEOCALCTDF  
FABIO A. ZARATE  
Ingeniero Civil  
M.P. C.I.T.D.F.: 001  
M.N. 14363

ES COPIA  
DRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Yoshi...  
Jefe Dpto. Proyecto y Cálculos Estruct. Arq.  
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Nota Nº 2849 113  
Letra: M.I.O. y S.P.

Ushuaia, 04 de Octubre del 2013.-

Sra. Gobernadora  
Farm. María Fabiana RÍOS  
S / D

Me dirijo a Ud., a fin de poner en su conocimiento los informes elaborados es el Marco de la Resolución M.I.O. y S.P. Nº 236/13, con relación al edificio ubicado en la calle Juana Fadul Nº 37.

Tal como surge de los Informes elaborados por las Áreas Técnicas del Ministerio y de los respectivos Colegios de Arquitectura e Ingeniería, el edificio en cuestión no puede ser utilizado en las condiciones que se encuentra.

Al respecto cabe consignar que si bien existen disímiles criterios en la conclusión de dichos informes, resulta coincidente la consideración de tramitar la contratación de profesionales especialistas en verificación estructural que con equipamientos específicos puedan realizar los ensayos pertinentes y elaborar una documentación que contenga un proyecto de refuerzo estructural y el costo correspondiente.

Dicho refuerzo estructural deberá ajustarse al cumplimiento de la normativa vigente en materia educacional, como así también a las necesidades que establezca el Ministerio de Educación.

Por todo ello, salvo criterio en contrario, indicaré a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio a mi cargo, que en base a los informes que anteceden, elaboren la documentación pertinente y necesaria para tramitar la licitación para la contratación del Estudio y Proyecto de Refuerzo Estructural del Edificio.

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Mesa de Entradas

*[Handwritten signature]*  
Tramite

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
VICEDIRECCIÓN EN EL SECTOR DEL  
PUNTO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

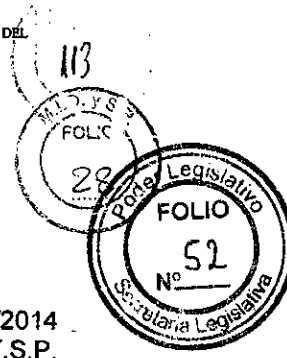
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán ARGENTINAS"

Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos  
*[Handwritten signature]*  
Autorizado  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL  
COMBATE NAVAL DE MONTIVIDEO"



Informe N° /2014  
Letra: M.I.O.Y.S.P.

Ref: Colegio Jose Marti- Ushuaia.

Ushuaia, 3 de Febrero de 2014

**Directora General de Obras Publicas**  
**Arq. Patricia Amaya:**

En virtud de dar cumplimiento a lo solicitado por el área de ingeniería dependiente de esa dirección general, se remite con lo indicado por la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos para continuar con la elaboración del concurso publico para la realización de un Proyecto Licitatorio para la ejecución de un refuerzo estructural y la refuncionalización del edificio en el cual funcionaba el colegio provincial José Martí.

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

*[Signature]*  
Ing. Castro Pablo  
Subsec. Obras Zona Sur  
M.I.O. y S.P.

*St. Directa de Ingenieria*  
*Ing. José Clovel:*

*Se remiten las presentes*  
*Actuaciones a los efectos de elaborar ante proyecto*  
*para concurso para la ejecución del refuerzo*  
*estructural y refuncionalización del edificio de*  
*referencia. Adjunto Bases y condiciones y pliegos*  
*con especificaciones técnicas particulares.*

COPIA  
*[Signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

USH 11/02/2014  
Arq. Patricia AMAYA  
Directora General de Obras Públicas  
M.I.O.Y.S.P.



Provincia de tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL  
 COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



INFORME N° / 14.-  
 LETRA : DIR. ING.  
 REF: "Refuerzo Estructura  
 José Martí calle Fadul"

USHUAIA, 24 de FEBRERO de 2014

**DIRECTORA GENERAL  
 ARC PATRICIA AMAYA**

Según lo solicitado se adjunta un anteproyecto para concurso para la ejecución de un refuerzo estructural y la refuncionalización del edificio donde funcionaba el Colegio José Martí cito en calle Fadul N°37 de la ciudad de Ushuaia.

Se adjunta Bases y condiciones y pliego de especificaciones técnicas particulares.

Se remite a sus efectos.

*José Clavel*  
 Ing. José CLAVEL  
 Director Ingeniería  
 D.G.O.P. - M.I.O.y S.P.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
 Y...  
 J...  
 ...

**COPIA**  
 ADRIAZOLA, SERGIO  
 Director Mesa de Entradas  
 M. I. O. y S. P.

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"**





## Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Obra: Proyecto Ejecutivo de Refuerzo estructural.  
Edificio Colegio José Martí

### 1-Descripción

La presente especificación trata de la realización de un Proyecto Ejecutivo de Refuerzo Estructural y simultáneamente de un Proyecto de Refuncionalización del edificio escolar, como tal, a implementarse sobre el edificio donde funciona el Colegio José Martí, turnos mañana y tarde y C.E.N.S 15 (turno noche) cito en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia. El mismo, deberá responder y adecuarse al uso educativo, adecuándose la estructura de refuerzo a dicho proyecto y cumpliendo además con las Normas Sismorresistentes (INPRES- CIRSOC) vigentes en el país, puesto que la estructura que posee el actual edificio, en general, no responde a normas sismorresistente alguna, salvo un sector del mismo, que es el correspondiente a la última ampliación realizada en la década de los años 80, sobre calle Fadul, correspondiente a la ampliación de aulas en un ancho de 3,5mts y abarcando la estructura de Planta Baja, Primero y Segundo Piso.

### Tareas de Campaña

Las tareas de campaña deben ser las necesarias para el estudio y análisis de las estructuras existentes y para la definición del proyecto estructural de refuerzo a efectos de dotar al edificio características sismorresistente. Dichas tareas comprenden el relevamiento de todas las estructuras y partes de las construcción existentes, determinando sus características geométricas y mecánicas, tales como bases y vigas de fundación si las hubiere, niveles de fundación, vigas y columnas de las estructuras aporticadas, comprendiendo además, el relevamiento de losas y escaleras, cubiertas, muros de mamposterías, sus espesores, verificación del estado y características de los mismos, contrapisos y pisos, aberturas existentes entre las estructuras aporticadas, y toda otra tarea que conlleve a obtener la mejor y más completa información sobre las cargas y materiales existentes etc.

Comprende también la extracción de testigos de hormigón de losas, vigas y columnas para determinar su resistencia en laboratorio, la verificación de las armaduras existentes tanto en columnas vigas y losas.

Se incluye la realización de estudios de suelos, los cuales deberán incluir: determinación de perfiles estratigráficos, clasificación de suelos, y la determinación de la capacidad portante del suelo de fundación.

ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
M. I. O. y S. P.

Comprende también, el relevamiento de las instalaciones existentes, de los artefactos colocados, y su estado, tanto de las Instalaciones Eléctrica, Instalaciones Sanitarias, (de agua y cloaca), Instalaciones de gas y de calefacción, a los efectos de poder determinar el grado de afectación que podría tener sobre las mismas, el refuerzo estructural y poder definir luego el Proyecto de dichas instalaciones en la Refuncionalización del edificio.



### Informe sobre la tareas de Campaña

El informe final debe abarcar la información de las tareas de campaña con su análisis respectivo, los aspectos mínimos que deben ser detallados son:

- 1) Descripción de cada trabajo efectuado con su correspondiente fotografía.
- 2) Descripción de los equipos utilizados con su respectiva fotografía.
- 3) Planos de relevamiento, indicando donde se realizaron las prospecciones y sondeos de las estructuras y partes del edificio existente.
- 4) Planos de relevamiento de las distintas partes de la construcción, tales como muros aberturas, cubiertas, pisos, estructuras existentes, indicando dimensiones y características de los mismos.
- 5) Planos de relevamiento de las Instalaciones existentes, (agua, cloaca, gas, electricidad, telefonía, computación,), incluyendo los artefactos instalados existentes y sus características.
- 6) Planilla de estudios de suelos, cotas de fondo de calicatas o sondeos realizados. (Incluir informes fotográficos).
- 7) Recomendaciones del tipo de fundación, a emplear, cota de fundación, Determinación de las tensiones admisibles del suelo, existencia o no de nivel freático.
- 8) Los cálculos realizados en lo referente, a la fundación de las estructuras a proyectar, deberán ser detallados de manera de describir:
  - a) Criterio para la adopción de los parámetros de suelo a utilizar en base a los resultados de los ensayos de campo realizados.
  - b) Determinación de la capacidad de carga admisible para la fundación adoptada.
  - c) Coeficientes de seguridad adoptados.
  - d) En todos los cálculos efectuados se deberá tener presente que el edificio se encuentra emplazado en Zona Sísmica 3 (ciudad de Ushuaia con grado de peligrosidad sísmica elevada).
  - e) Realización de perfiles geotécnicos en coincidencia con el emplazamiento del edificio.
  - f) El informe se conformara de la siguiente manera:
  - g) Los capítulos en general contendrán:  
Índice.

ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Yasiel R. ...  
Jefe Depto. ...  
M.I.O. Y.S.P.

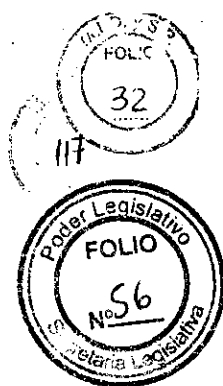
Información General y Memoria Descriptiva de las tareas de relevamiento llevadas a cabo.

Trabajos de campo (descripción de metodologías utilizadas para extracción de testigos y sus ensayos sobre los mismos).

Trabajos de Gabinete (comentarios, recomendaciones, calculos y conclusiones).

Planillas de Sondeos.

Informes fotográficos.



Toda la documentación deberá respetar el siguiente formato:

- a) En formato A4. Contendrá con carátula con indicación clara de la denominación del proyecto del que se trata.
- b) La presentación deberá contener un índice claramente detallado y hojas numeradas dentro de cada capítulo.
- c) Para la presentación final completa se deberá colocar toda la documentación en carpetas de tapa dura, (no utilizar anillados, espiralados o similar), tamaño A4.

### Memorias de Calculo

La memoria de cálculo del Proyecto de Refuerzo y de Refuncionalizacion del edificio escolar, a elaborar y presentar, deberá contener:

- 1.- Introducción.
- 2.- Reglamentos utilizados.
- 3.- Características de los materiales.
- 4.-Análisis de cargas.
- 5.- Modelo de Cálculo
- 6.- Análisis Modal espectral.
- 7.- Resumen de solicitudes.
- 8.- Dimensionamiento de vigas de H° A°.
- 9.- Dimensionamiento de Columnas de H° A°
- 10.- Dimensionamiento de tabiques de H° A°
- 11.- Dimensionamiento de estructuras metálicas.
- 12.- Dimensionamiento de Bases, y zapatas.
- 13.- Dimensionamiento de Vigas de Fundación.
- 14.- Verificación de Tensiones en el terreno.
- 15.-Para las instalaciones del edificio refuncionalizado, deberá incluir:

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Je... ..  
... ..

En Instalaciones eléctricas: cálculo de las cargas y circuitos eléctrico, dimensionado de conductores y llaves térmicas. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de gas: Calculo de consumos y dimensionamiento de cañerías y determinación de la capacidad de los artefactos de gas necesarios. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de calefacción: Calculo de demanda de calorías y dimensionamiento de cañerías y determinación de la capacidad necesaria de radiadores. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de Agua: Calculo de diámetros de cañerías y capacidad de las reservas de agua. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de Cloacas. Verificación de la capacidad de las instalaciones existentes, en caso de conservarse.

- 16.- Informe para el constructor de la obra de Refuerzo y refuncionalización, que deberá contener:
- Memoria descriptiva del proyecto de Refuerzo y Refuncionalización del edificio.
  - Especificaciones Técnicas sobre los materiales a emplear,
  - Especificaciones técnicas sobre los métodos constructivos recomendados.
  - Equipos y maquinarias recomendadas de utilizar, para la materialización de la estructura de refuerzo proyectada y calculada, y para las obras de refuncionalización del edificio.
  - Plan de trabajos (diagrama de barras Gantt), donde se determinen inicio y finalización de cada uno de los ítems certificables, determinando los plazos de ejecución de cada uno de los mismos. Plazo de Obra.
  - Cómputo y Presupuesto de las cantidades de obra a ejecutar, el cual deberá estar itemizado y subdividido por rubros en correspondencia con las especificaciones técnicas. Dicho presupuesto se obtendrá a partir de la determinación de los costos directos (materiales, mano de obra y equipos), costos indirectos (gastos generales), impuestos y beneficio, según Planillas modelo adjuntas.
  - Previsiones especiales a tener en cuenta.

### Documentación Gráfica

La documentación grafica integrante del proyecto ejecutivo a presentar por el adjudicatario, deberá incluir la totalidad de la información, solicitada en el presente pliego de especificaciones técnicas, debiendo incluir además de lo aquí solicitado, todo otro dato o información que conlleve a la total claridad del proyecto ejecutivo para la correcta materialización de las obras, de rehabilitación del edificio, objeto de la presente licitación.

Deberán incluir:

- Planos de implantación general escala 1:100
- Planos de relevamiento de locales existente Esc: 1:100
- Planos de relevamiento de estructuras existentes Esc: 1:50
- Planos de Planta de Fundaciones Proyectados Esc: 1:50
- Planos de Vistas y cortes de Estructura Proyectada Esc:1:50
- Planos de Detalles estructurales (anclajes, disposición general de armaduras, uniones, etc.) Esc: 1:20

Toda la documentación grafica deberá ser entregada en soporte papel, en original y dos copias.

ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

COPIA FIEL DEL ORIGEN  
*[Firma]*  
M. I. O. y S. P.



118



La presentación se deberá completar con los archivos digitales de toda la documentación presentada (planos en formato dwg, en soporte digital (CD/DVD)).

Los archivos de las memorias de cálculo, se presentaran en el respectivo programa en que se ejecutó. Además se presentará un archivo único de todo el proyecto completo en formato PDF.

### Control de las Tareas de Campaña

La Consultora o profesional actuante deberá informar a la Dirección General de Obras Públicas (D.G.O.P.) sobre la planificación de las tareas de campaña a ejecutar, tales como prospecciones, relevamientos, sondeos, detallando dichas tareas, fecha de comienzo de las mismas y duración estimada con una antelación mínima de 10 días hábiles.

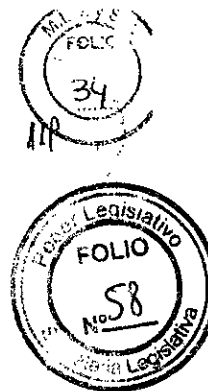
Ing. José CLAVEL  
Director Ingeniería  
D.G.O.P. - M.I.O y S.P.

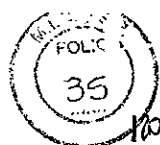
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Jefe de Oficina de Planeación  
D.G.O.P. - M.I.O y S.P.

**ES COPIA**

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.





**CONCURSO PÚBLICO para la realización de un Proyecto Licitatorio para la ejecución de un REFUERZO ESTRUCTURAL Y LA REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSE MARTI, cito en calle Fadul Nº 37 ,de la ciudad de Ushuaia.**

**1. BASES Y CONDICIONES**

1. El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur , llama a Concurso Público de Antecedentes para la contratación de un Estudio de Arquitectura o de INGENIERÍA o ARQUITECTO/INGENIERO independiente para la realización de un Proyecto Licitatorio para la construcción del **REFUERZO ESTRUCTURAL Y LA REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSE MARTI**, cito en calle Fadul Nº 37 ,de la ciudad de Ushuaia.

**1.1. Introduccion**

Visto la situación estructural del edificio donde funcionaba el colegio José Martí, edificio construido en la década de los años sesenta , a partir de un proyecto realizado en la ciudad de Bs.As. , sin tener en cuenta consideraciones de orden sismo resistente, ya que en ese entonces no existía normativa alguna en dicha materia, en el país, ni se consideró el grado de peligrosidad sísmica. como hoy se considera, a la ciudad de Ushuaia, en la normativa INPRES CIRSOC, a pesar de haber sufrido el 17 de Diciembre del año 1949, un sismo de una magnitud 7,8 en la escala Richter y de Intensidad grado XIII, en la escala Mercalli. Con hipocentro a 40 km de profundidad.

El edificio consta de Planta Baja, Primer piso, Segundo Piso y de un subsuelo destinado a sala de máquinas donde funciona una caldera. La estructura de cubierta está constituida por cerchas de madera apoyadas en las vigas de cierre de Hormigón sobre el segundo piso. El edificio fue concebido, con una estructura de Hormigón Armado, columnas, vigas y losas de entrepisos, los cuales se comunican entre si, por escaleras de Hormigón armado. Posee además un semicubierto en el acceso del edificio sobre calle Fadul constituido por una losa de hormigón armado en voladizo. Se propone entonces dotar a esta estructura existente, de una estructura adicional que tolere la acción sísmica producida por un terremoto de diseño, posible de suceder de acuerdo a la normativa INPRES CIRSOC , vigente.

Deberá tenerse en cuenta que en el año 1986,1987 se construyó una ampliación de la aulas sobre el frente del edificio, en una longitud que abarca el largo de tres aulas sobre calle Fadul, en un ancho de 3,5metros aproximadamente, abarcando en altura, Planta baja, Primero y Segundo piso.

El proyecto de estos trabajos de refuerzo estructural, deberá complementarse con un proyecto de refuncionalización del edificio para uso escolar, dado que la intervención en la estructura del edificio para su refuerzo traerá aparejado la necesidad de adecuar los pisos, muros, e instalaciones, adecuando los espacios interiores y la cantidad de locales a la normativa educativa vigente, en función de las superficies de terreno disponibles y de las superficies cubiertas existentes.

Esta iniciativa surge, en principio, de la imperiosa necesidad de recuperar la infraestructura y espacios adecuados para el desarrollo de actividades escolares dentro de un marco de razonable seguridad en el tradicional Colegio José Martí, de la ciudad de Ushuaia.

**1.5. Alcance**

El alcance y finalidad del presente Concurso es la contratación de un Estudio de Arquitectura o de Ingeniería; seleccionado por convocatoria abierta de antecedentes a nivel nacional; para la realización de un Proyecto Licitatorio que incluirá el Proyecto de Refuerzo Estructural del edificio existente, para poseer una respuesta aceptable ante una eventual acción sísmica de diseño para la zona, y el Proyecto de Refuncionalización del edificio, destinándolo al uso escolar, dentro de las limitaciones de espacio y superficie de terreno disponible, de acuerdo a la normativa escolar,

**ES COPIA**

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

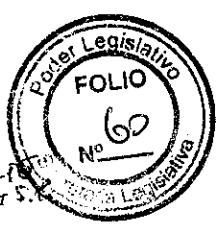
*[Handwritten signature]*

*ARQUITECTURA*

*[Handwritten notes and signature]*



121



incluyendo la previsión de las obras de demolición y de construcción necesarias, y la readecuación de las instalaciones para su normal funcionamiento. Se incluirá además el cómputo de las cantidades de obra necesarias de ejecutar.

2. CARACTERÍSTICAS: (ver esto por el área de arquitectura)

2.1. Localización / Área de trabajo.

El proyecto tendrá su Coordinación General en la Secretaría de ~~Urbanismo~~ <sup>Desarrollo Urbano</sup> de la Provincia, en la ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego.

El desarrollo del proyecto incluirá la planificación de un edificio principal de 9000 m2 que se emplazará en el predio sito en el Departamento de Ushuaia, Sección J, Macizo 1, Parcela 3 y Sección J, Macizo 1, Parcela 8 – en la zona del Río Pipo con su respectivo diseño de Circuito Paseo Costero Circunvalar.

Un prototipo de edificación para actividades culturales a modo de Salón de Usos Múltiples (SUM) de 150 m2 que luego se emplazará en los cinco espacios barriales seleccionados y la refuncionalización de un Inmueble (Propiedad de la Provincia) de 431 m2 en la calle Perú al 1023 del Barrio de San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convirtiéndose este Proyecto en un punto de inflexión en el desarrollo territorial estratégico que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego ha emprendido en materia cultural y ambiental.

2.3. ARQUITECTURA

Tareas Parciales.

1	Labor del Proyectista (a+b+c+d)	60%
	a)-Estudios previos y anteproyecto	20%
	a1-Estudios Previos                   5%	
	a2-Anteproyecto                    15%	
	b) Planos generales, estructuras resistentes, Presentación para reparticiones oficiales	15%
	c) Planos complementarios	15%
	d) Pliego de condiciones y presupuesto detallado	10%

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Masa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

2.4. CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

a) Proyecto: Se entiende por proyecto completo el conjunto de elementos gráficos y escritos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra y que permita solicitar la aprobación de los estudios conforme con las disposiciones vigentes y que resultan básicos para la ejecución de los proyectos de estructuras e instalaciones; maqueta en escala acordada con la comisión permanente y presentación en 3d, impresos y digitales.

b) Planos complementarios: Comprenden la totalidad de planos de conjunto y de detalle de las estructuras, instalaciones y demás elementos constructivos, incluso las respectivas planillas complementarias,

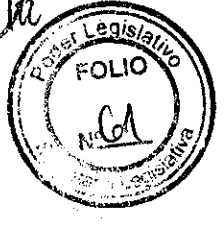
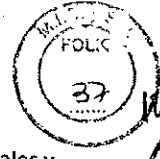
c) Pliego de condiciones: Es el documento que contiene y determina las cláusulas y condiciones que regirán los diversos trabajos y que deberán observar los contratistas en el curso de la obra.

d) Memoria Descriptiva: Es el conjunto de informaciones técnicas documentadas, con un enfoque amplio de la obra a ejecutar.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
M.I. y S.P.

*[Handwritten signature]*



e) Cómputo métrico: Es el conjunto de cálculos efectuados sobre la base de los planos generales y complementarios y que determinan cuantitativamente cada uno de los ítems que integran la obra

g) Documentación para actuaciones oficiales: Son los planos, planillas y demás elementos para que el comitente pueda realizar las gestiones necesarias, a los efectos de la aprobación ante la repartición correspondiente y/o la gestión de créditos o financiamiento.

h) Proyecto licitatorio: La documentación a entregar es "ejecutiva" tanto en el pliego de especificaciones técnicas como en la documentación gráfica.

**3. REQUISITOS GENERALES:**

Podrán presentarse al Concurso todos aquellos Estudios de Arquitectura y Arquitectos Independientes, y Estudios de Ingeniería e ingenieros independientes, que se desempeñen en el territorio de la República Argentina, quienes podrán participar individualmente o en grupo, formando equipos interdisciplinarios.

**3.1. REQUISITOS ESPECIFICOS:**

Poseer Título Universitario, los que deberán estar inscripto/s, habilitados y con matrícula vigente en el Colegio de Arquitectos de la Provincia, o en el Colegio de Ingenieros.

El postulante deberá presentar:

- Currículum Vitae (actualizado y firmado) Fotografía tamaño carnet (opcional), donde especifique entre otros aspectos, antecedentes personales, académicos, profesionales, laborales y experiencia del postulante.
- Detalle y Currículum Vitae del equipo de asesores, detallándose para el caso de Auditorios, Teatros, Cine: asesores acústicos, escenográficos de audio, video, cine, maquinaria escénica, asesores de aire acondicionado con conocimientos en el tema específico, asesores teatrales, de incendio, estudio de butacas, etc.
- Fotocopia simple de DNI (ambos lados).
- Fotocopia Certificada del Título Universitario.
- Copias de Certificados que acrediten: Experiencia laboral y proyectos presentados o realizados
- Fotocopia del CUIT y CBU (debe coincidir con el nombre del titular/es y/ o Estudio según corresponda)
- Constancia de situación impositiva del postulante respecto de Ingresos Brutos, IVA y Ganancias (excluyente)
- Constancia de tres últimos pagos de aportes previsionales (excluyente)
- En el caso de Estudios de Arquitectura según el tipo de sociedad deberán presentar:
  - a) Contrato Social o Estatuto (según corresponda) – Objeto-Plazo-Domicilio-Autoridades (funciones y duración del cargo)- vigente
  - b) En caso de que el domicilio no surgiera del estatuto o hubiera sido cambiado: acta o alguna documentación que acredite cual es el domicilio real.
  - c) En caso de corresponder, inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ)
  - d) En el caso de que las autoridades designadas en el estatuto no fueran las actuales: acta con las últimas designaciones.

**ES COPIA**

**ADRIAZOLA, SERGIO**  
 Director Mesa de Entradas  
 M.L.O. y S.P.

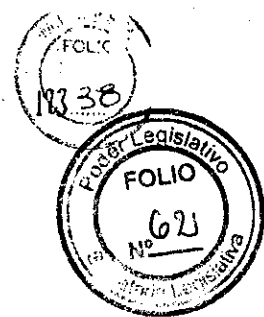
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- e) Fotocopias de DNI de las autoridades que serán las firmantes del contrato según estatuto si el nro. No surge del mismo.
- f) Constancia de situación impositiva respecto de Ingresos Brutos, IVA y Ganancias.
- g) Exenciones impositivas si las tuviere



#### 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES O CONTRACTUALES

Quedarán inhabilitados para intervenir en el Concurso los arquitectos que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Los miembros del Jurado.
- 2) Los arquitectos que hayan intervenido en los estudios materia del Concurso y en la elaboración de las Bases, cualquiera fuere la circunstancia y la oportunidad; los que tengan vínculo profesional directo o permanente con ellos, inhabilitación que rige hasta 6 meses de la disolución del vínculo profesional referido a la fecha de la convocatoria del Concurso o tengan parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o 1º de afinidad.
- 3) Los que se asocien de hecho o de derecho con los arquitectos indicados en el punto anterior.
- 4) Los arquitectos que tengan vinculación profesional privada, con los funcionarios intervinientes en el proceso de selección o con los miembros del Jurado. Esta inhabilitación rige hasta 6 meses de la disolución del vínculo profesional referido a la fecha de convocatoria del Concurso.
- 5) Los parientes hasta 2º grado de consanguinidad o 1º de afinidad con los funcionarios intervinientes en el proceso de selección o con los miembros del Jurado.
- 6) Los arquitectos que hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de su profesión o por delitos dolosos contra el Estado.
- 7) Los arquitectos inhabilitados para el ejercicio de su profesión.
- 8) Los que se encuentren incursos en las causales genéricas de inhabilitación para participar de concursos o licitaciones, y para celebrar contratos con las entidades estatales.

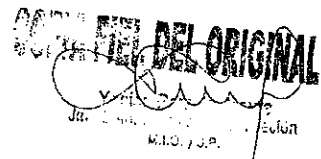
Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no están incursos en ninguna inhabilitación o incompatibilidad legal.

Las inhabilitaciones y obligaciones rigen para todos los integrantes del equipo del Concursante.

El hecho de intervenir en el Concurso implica por parte del Concursante, el compromiso de acatar, en todas sus partes, todas las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimiento establecidas en las Bases Generales y que se deriven de las mismas.

#### 6. DE LAS POSTULACIONES Y PLAZOS:

Los postulantes podrán consultar estas Bases y Condiciones en el sitio web



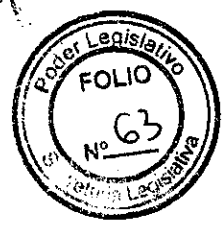
#### 7. COMUNICACIÓN

Las bases y condiciones del concurso, así como también sus posibles modificaciones, serán comunicadas a través del portal web de la provincia, [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar), medios provinciales, nacionales e invitaciones a Colegios de Arquitectos de la República Argentina.

#### 8. JURADO

Se conformara por un grupo de 11 personas, escogidos por sus méritos profesionales, artísticos y cívicos, las cuales realizaran el análisis de los antecedentes de los concursantes de acuerdo a lo

ESTAMPADO  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.



establecido en el punto 10- Factor 3 y confeccionarán posteriormente un informe adjudicando para llevar a cabo el proyecto al Estudio o Arquitecto idóneo más conveniente.

La elección del Estudio Arquitectónico, el acompañamiento y aprobación de las diferentes etapas y avances del proyecto, lo realizará en un primer momento el Jurado, y luego una Comisión de Asesoramiento Permanente.

Esta Comisión de Asesoramiento Permanente estará conformada por un grupo 14 ( catorce ) personas , integrada por los 11 ( once ) miembros del Jurado más 3 ( tres ) especialistas en la materia, convocados a nivel nacional e internacional, los cuales tendrán como objetivo el control del avance en las distintas etapas del proyecto y la conformidad de cada una de ellas.

**9. PREINSCRIPCIÓN / PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los Estudios de Arquitectura y Arquitectos Independientes que deseen participar del Concurso.

**10. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:**

Nº	Factores	Porcentaje
1	Estudios y cursos de Especialización	15%
2	Experiencia Laboral a)+b)+c)+d)	35%
3	Presentación del Presupuesto de Honorarios y entrevista Personal	50%

El Jurado, evaluará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en las bases, conforme a los siguientes parámetros:

**FACTOR 1: ESTUDIOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN: (15% Ponderado)**

ESTUDIOS Y CURSOS	Puntaje
Hasta 10 horas	20
De 11 a 20 horas	50
De 21 a 30 Horas	70
Más de 31 horas	100

**FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL: (35% Ponderado)**

a) Experiencia en el área de la Construcción o Vivienda: Máximo 20 puntos

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
De 1 año hasta 2 años	5
Mayor a 2 años hasta 3 años	10
Mayor a 3 años hasta 4 años	15
Más de 4 años	20

b) Experiencia en ejecución de proyectos de Infraestructura Culturales Gubernamentales y/o Privados ( Nacionales y/o Internacionales ) de Centros Culturales /Auditorios / Salas Expositivas/Teatros/Bibliotecas/Cines : Máximo 30 puntos

ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y S. P.

COPIA DEL ORIGINAL

M.O. y S.P.  
POLICIA  
40

125

Poder Legislativo  
FOLIO  
No 64

CANTIDAD DE PROYECTOS CULTURALES GUBERNAMENTALES Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
Experiencia de 1 a 2 Proyectos	10
Experiencia de 3 a 4 proyectos	20
Experiencia de 5 proyectos y más	30

c) Experiencia en obras ( Nacionales y/o Internacionales ) de Bio construcción y/o Eco arquitectura bajo normas LEED- con eficiencia energética y bajo mantenimiento : Máximo 30 puntos

NUMERO DE OBRAS	Puntaje
De 3 a 6 obras	10
De 7 a 10 obras	15
De 11 a 14 obras	20
Más de 15 obras	30

d) Concursos nacionales o internacionales ganados en los temas citados. Ej.: edificios culturales, edificios con pautas de sustentabilidad: Máximo 20 puntos

NUMERO DE CONCURSOS	Puntaje
De 1 a 2 concursos	5
De 3 a 4 concursos	10
De 5 concursos y más	20

**FACTOR 3: PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS Y ENTREVISTA PERSONAL: (50% Ponderado)**

La selección se realizará en esta etapa entre los 5 (cinco) Estudios y/o Arquitectos postulantes que obtengan los mayores puntajes en los FACTORES DE SELECCIÓN DE: ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (Factor 1) Y DE EXPERIENCIA LABORAL (Factor 2) con un puntaje mínimo de 35 puntos ponderados , que representa el 70% de la suma total de los dos Factores ( 1 y 2 ) , a quienes se los llamará para que confeccionen un Presupuesto de Honorarios, el que deberán traer a la entrevista personal en sobre cerrado.

Se notificará a los seleccionados por telegrama, carta documento y al correo electrónico que señale el postulante en su currículum, publicándose el resultado de la selección en el sitio

Las Entrevistas personales evaluarán los conceptos de conocimiento, habilidades y competencias personales y/o del Estudio y el Presupuesto de Honorarios presentado para la realización del proyecto.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas económicas, se realizará a las 18 hs. Del mismo día de las entrevistas en presencia del jurado y de aquellos postulantes que deseen asistir.

Cada integrante del Jurado efectuará preguntas a cada entrevistado, las que serán evaluadas con puntajes de 0 a 10 puntos cada una (90 puntos máximo).

ES COPIA  
ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.O. y S.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Jefe Depto. de...  
M.O. y S.P.

*[Handwritten signature]*

El puntaje máximo por entrevista será de 100 puntos.

11. POSTULANTES IDONEOS:

Se considerarán postulantes idóneos, a los Estudios y/o Arquitectos que obtengan un puntaje mínimo de 35 puntos ponderados, que representa el 70% de la suma total de los FACTORES DE SELECCIÓN DE: ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (Factor 1) Y DE EXPERIENCIA LABORAL (Factor 2) , especificados en el punto 10.

12. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto el día 24/7/2013

13. DECLARACIÓN:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo final ponderado establecido en las presentes bases ( 35 puntos ponderados , que representa el 70% de la suma total de los FACTORES DE SELECCIÓN DE: ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (Factor 1) Y DE EXPERIENCIA LABORAL ( Factor 2 ) , especificados en el punto 10.)

14. SELECCIÓN, NOTIFICACION Y ACEPTACION:

Luego de la totalidad de las entrevistas realizadas y de la evaluación de los presupuestos presentados por cada uno de los Estudios o Arquitectos seleccionados, la Comisión emitirá un dictamen proponiendo el orden de mérito del Estudio o Arquitecto que obtuvo el puntaje según los factores de ponderación considerados en el punto 10 (diez) y determinará el ganador del concurso. Lo actuado será asentado en un acta refrendada por los integrantes del Jurado la que será publicada, indicando en la misma notificar fehacientemente al ganador.

El Estudio o Arquitecto seleccionado en primer lugar, deberá remitir su aceptación dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida la Notificación y presentar los documentos originales solicitados,

15. CONTRATACIÓN

El Estudio y/o Arquitecto idóneo seleccionado por el Jurado que resulte ganador será contratado por el CFI para la realización del proyecto requerido por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego , Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los puntos 1 y 2 - en base a sus antecedentes y Presupuesto presentado. La realización del Proyecto Técnico no supone la participación del proponente que resulte adjudicatario en la Dirección de la Obra propuesta.

El Gobierno de la Provincia de Tierra de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tendrá la potestad para modificar en forma parcial el proyecto que realice el estudio ganador.

16. CONSULTAS:

17. Código Ético: El Jurado podrá excluir del concurso a los Arquitectos o Estudios de Arquitectura que hayan incurrido en falsedad de títulos o de información suministrada respecto de, antecedentes personales, académicos, profesionales, laborales y experiencia del postulante.



*José Clavel*  
Ing. José CLAVEL  
Director Ingeniería  
D.G.O.P. - M.I.O.y.S.P.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Signature]*

**ES COPIA**  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O.y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2014 AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL  
COMBATE NAVAL DE MONTIVIDEO"



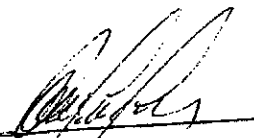
Informe N° /2014  
Letra: M.I.O.Y.S.P.

Ref: Colegio Jose Marti- Ushuaia.

Ushuaia, 17 de Marzo de 2014

**Directora General de Obras Publicas**  
**Arq. Patricia Amaya:**

En función de lo expuesto por la dirección de ingeniería, se deberá dar intervención al área de Arquitectura para incorporar al Proyecto del concurso las normativas vigentes de arquitectura escolar y toda norma relacionada con la elaboración del mencionado proyecto.

  
Ing. Castro Pablo  
Subsc. Obras Zona Sur  
MZO. y S.P.

Se Directores de Arquitectura

Arq. Marcelo Aguiar:

Se remite los presentes  
a los efectos de cumplir con lo solicitado  
por la Superintendencia

Ush. 28/03/2014

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Arq. Patricia AMAYA  
Directora General de Obras Públicas  
M.I.O.y S.P.

**ES COPIA**


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARRAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

Sra. Directora Genl de Obras Públicas  
ARQ. PATRICIA AMAYA FERNÁNDEZ

Se remiten las actuaciones según lo solicitado.  
Se adjunta las normativas vigentes de Arquitectura  
escolar y demás normas detalladas modificando  
el proyecto del Concurso en el punto 1.2. Alcance  
y en el punto 2. Características - 2.1. Localización

USWAIA 03 de Abril de 2014.

  
Arq. Marcela AGÜERO  
Directora de Arquitectura  
D.G.O.P. - M.I.O y S.P.

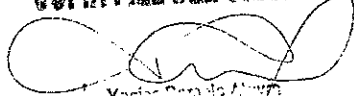
Sr. Subsecretario de Obras P.S.

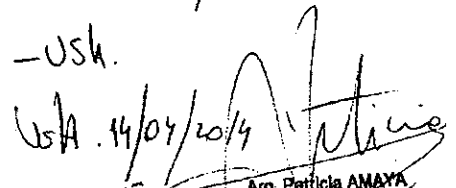
Ing. Pablo Castro

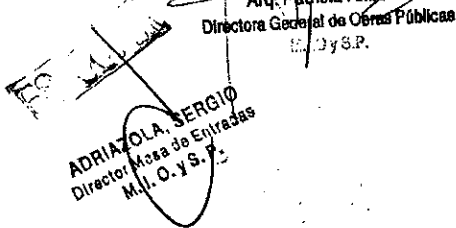
Se elevan las presentes  
actuaciones ampliadas con lo solicitado en la  
Dirección de Arquitectura e Ingeniería para el  
proyecto del concurso de la refuncionalización de la  
estructura del edificio en el cual funciona el Colegio  
Provincial por venir. -USK.

USA 14/04/2014

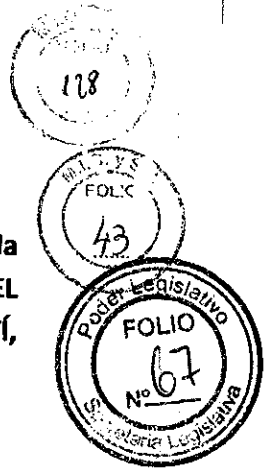
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Jefe Dpto. Compras y Verificación  
M.I.O. y S.P.

  
Arq. Patricia AMAYA  
Directora General de Obras Públicas  
M.I.O y S.P.

  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I. O. y S. P.

**CONCURSO PÚBLICO para la realización de un Proyecto Licitatorio para la ejecución de un REFUERZO ESTRUCTURAL Y LA REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO EN EL CUAL FUNCIONABA EL COLEGIO PROVINCIAL JOSÉ MARTÍ, cito en calle Juana Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.**



1.2. Alcance

El alcance y finalidad del presente Concurso es la contratación de un Estudio de Arquitectura o de Ingeniería; seleccionado por convocatoria abierta de antecedentes a nivel nacional; para la realización de un Proyecto Licitatorio que incluirá el Proyecto de Refuerzo Estructural del edificio existente, para poseer una respuesta aceptable ante una eventual acción sísmica de diseño para la zona, y el Proyecto de Refuncionalización del edificio, destinándolo al uso escolar, dentro de las limitaciones de espacio y superficie de terreno disponible, incluyendo la previsión de las obras de demolición y de construcción necesarias, y la readecuación de las instalaciones para su normal funcionamiento. Se incluirá además el cómputo de las cantidades de obra necesarias de ejecutar.

Asimismo se deberán tener en cuenta en el proyecto, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nac. N° 24.314).
- Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1° de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. N° 19.587).
- Ordenanza Municipal 3005/05 Sobre veredas y accesos.
- Plan de prevención de daños implementado por Camuzzi Gas del Sur e acuerdo a pautas fijadas por la Norma NAG 100, secc 614 y controladas por el Ente Nacional Regulador del Gas. Toda violación o incumplimiento a la norma será pasible a las multas que establece el artículo de la Ley 24076.
- Ordenanza Municipal 2241/00 referida al reglamento de prevención contra incendios.
- Normativa Básica de Arquitectura Escolar.

2. CARACTERÍSTICAS:

2.1. Localización.

El proyecto tendrá su Coordinación General en el Ministerio de Infraestructura, Obas y Servicios Público la Provincia, en la ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego.

Se emplazará en el predio sito en el Departamento de Ushuaia, calle Juana Fadul 37, denominado catastralmente como Sección A, Macizo 71, Parcela 3.

**COPA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA**

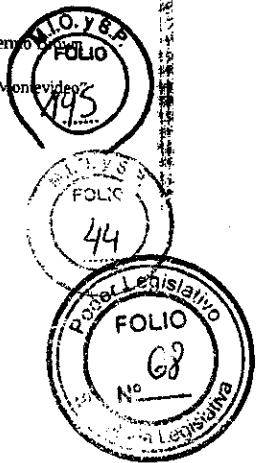
**ADRIAZOLA, SERGIO**  
Director Mesa de Entradas  
M.T.D. y S.P.

Arq. Marcela AGÜERO  
Directora de Arquitectura  
D.G.O.P. - M.T.D. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Cde. Expte. 7173-OP/13.-

USHUAIA, 24 JUN 2014

MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI:

Vienen a este Servicio Jurídico las actuaciones citadas en el corresponde caratuladas "MINISTERIO DE INF. OBRAS Y SERV. PÚBLICO S/ DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ DE LA CIUDAD DE USH" solicitando intervención concretamente respecto de los proyectos de acto administrativo y Anexos I y II obrantes a fs. 130/143.

1.- PRELIMINAR:

En primer lugar se sugiere conformar un nuevo expediente en el cual tramitará el Concurso Público de Antecedentes para la contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar el proyecto licitatorio para la obra "Refuerzo Estructural y Refuncionalización del Edificio donde Funcionaba el Colegio Provincial José Martí y Cens N° 15" ambos de Ushuaia, incorporando las actuaciones que estuvieran relacionadas al concurso.

Asimismo cabe reiterar lo expuesto en anteriores intervenciones respecto de que la documentación que se incorpore en copias deberá estar debidamente certificada,

*[Handwritten signature]*  
**COPIA FIDEL DEL ORIGINAL**

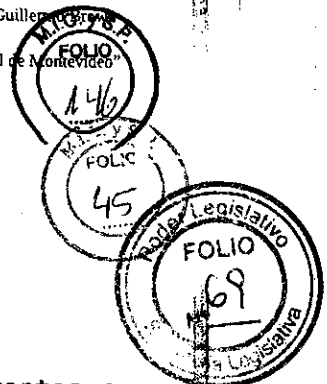
en los actuados copias simples de distinta

**COPIA**

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

**ADRIAZOLA SERGIO**  
 Director Mesa de Entradas  
 M.I.O. y S.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos  
documentación.

Por su parte respecto de los proyectos obrantes a fs. 130/143 cabe señalar que deben encontrarse suscriptos por el personal técnico que los hubiera confeccionado, lo contrario le resta valor al proyecto/diseño en virtud de la incertidumbre respecto de la competencia del personal encargado de su elaboración.

2.- BREVES ANTECEDENTES:

Por Decreto Provincial N° 950/13 se declaró la Emergencia Edilicia del Edificio donde funcionaba el Colegio José Martí el C.E.N.S. N° 15 hasta tanto se revierta la situación.

Mediante Nota N° 1456/13, Letra: M.I.O.YS.P. La Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos solicitó colaboración del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan a los fines de verificar la condición estructural y sismoresistente del edificio escolar sito en calle Juan Fadul N° 37 de Ushuaia. Dicho pedido obedeció a que en esa Provincia se cuenta con amplio conocimiento técnico en sismoresistencia.

En el marco de dicho pedido es que se emitió Informe Técnico de la Inspección Estructural del Edificio del Colegio Provincial José Martí, Ushuaia, Tierra del Fuego, en el cual se concluyó entre otras apreciaciones que se recomienda rehabilitar el edificio, esto es, dotar a la estructura existente de la capacidad necesaria (resistencia y ductilidad) para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en el

Reglamento vigente INPRES - CIRSOC 103. Y mantener el estado de

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O.Y.S.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*



M.I.O.Y.S.P.  
FOLIO  
148

M.I.O.Y.S.P.  
FOLIO  
46

Poder Regulatorio  
FOLIO  
70  
Nº  
1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos

emergencia del edificio, sin que sea ocupado hasta tanto se  
lleve a cabo la rehabilitación y eventual refuncionalización  
(v. fs. 88/97).

A través de Resolución M.I.O.Y.S.P. N° 236/13 se  
establecieron las Jornadas de trabajo entre los equipos  
profesionales del Ministerio de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos, Colegio de Arquitectos y Colegio de  
Ingenieros para arribar de manera conjunta a la emisión de un  
informe que brinde sustento a las acciones a seguir para la  
intervención edilicia y la recuperación del espacio. (Art. 1°).

En ese marco se procedió a labrar dos informes uno  
de ellos desde el área de arquitectura y otro desde el área de  
ingeniería los cuales obran a fs. 99/107, en los cuales se  
efectuaron apreciaciones respecto del objeto sometido a su  
apreciación según lo planteado por la Resolución M.I.O.Y.S.P. N°  
236/13.

Luego de ello, mediante Nota N° 2849/13, Letra:  
M.I.O.Y.S.P. La Sra. Ministra se dirige a la Sra. Gobernadora de  
la Provincia poniendo en conocimiento los criterios expuestos  
por las áreas técnicas del Ministerio y los Colegios de  
Arquitectura e Ingeniería, expresando la necesidad de tramitar  
la contratación de profesionales especialistas en verificación  
estructural que con equipamientos específicos puedan realizar  
los ensayos pertinentes y elaborar una documentación que  
contenga un proyecto de refuerzo estructural y el costo  
correspondiente. El sentido criterio fue compartido por la Sra.  
Gobernadora de la Provincia y Vice Gobernador, quienes  
autorizan al pre el procedimiento de contratación pública.

*[Handwritten signature]*  
COPIA DEL ORIGINAL

LAS ISLAS MALVINAS, GEORCIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

ADRIANO, SERGIO  
Director Museo de Entradas  
M. I. O. y S. P.



M.I.O. y S.P.  
FOLIO  
148

M.I.O. y S.P.  
FOLIO  
47

Power Legislativo  
FOLIO  
71  
Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos  
fs. 108).

Acto seguido son remitidas por la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos las actuaciones a la Subsecretaria de Obras Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a los fines de que se elabore a través de la Dirección de Obras Públicas el proceso pertinente para la contratación, estudio y proyecto del refuerzo del edificio (v. fs. 109 vta.)

Efectuados dichos proyectos a través del área técnica son remitidas las actuaciones a este Servicio Jurídico.

3.- ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Efectuada la reseña de los antecedentes relevantes a la cuestión aquí sometida a consulta cabe consignar que el presente asesoramiento se limitará al estudio de las cuestiones jurídicas objeto de la consulta remitida, apartándose de toda ponderación técnica, ello por ser ajeno a la competencia específica de este organismo asesor en derecho, es decir, temas técnicos, económicos y aquellos por los que se meriten cuestiones de oportunidad política (conf. Dictámenes 242:481; 246:47; 167:46; 172:36 y 204:47).

Sentado lo expuesto, cabe precisar que la temática planteada se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, cuyo artículo 4° tercer párrafo dispone "Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales"

Es así que la norma aludida autoriza la realización de concurso público para la elaboración de proyectos

REPUBLICA ARGENTINA  
ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos

tratándose el concurso público de un procedimiento de selección  
del contratista en razón de la mayor capacidad técnica  
científica, económico financiera o cultural de los  
intervinientes.

De tal forma en el régimen de la LOP, el objeto del  
contrato de obra pública puede recaer incluso sobre objetos  
inmateriales ajenos al concepto de obra física - ej. proyectos  
constructivos y planos, supuesto este expresamente previsto pro  
el artículo supra referido el cual involucra una locación de  
obra intelectual de objeto incorporal.

Se trata de una locación de obra intelectual que ha  
ido adquiriendo algunos caracteres que permiten especificarla  
como un caso particular de obra publica (Dictamen de la  
Procuración del Tesoro de la Nación Tomo 81, pag. 244).

El concurso puede dimitirse sobre la base de  
antecedentes o por una prueba de oposición. Difiere de la  
licitación en que se tiene en cuenta no sólo la ventaja de la  
oferta económica o precio sino también las condiciones  
económicas financieras y técnico personales del concursante.

Las bases del concurso pueden expresarse en un  
pliego de condiciones, como conjunto de cláusulas obligatorias  
impuestas unilateralmente por el Estado de conformidad con las  
pautas reglamentarias, que regulan el trámite del  
procedimiento, elección o aceptación del candidato, que son  
obligatorias para ambas partes; aplicándose subsidiariamente  
las reglas de la licitación publica: concurrencia, igualdad,  
publicidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
En ese marco, analizados los proyectos de acto y  
de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

*[Handwritten signature]*

ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.



FOLIO  
150

FOLIO  
49

Poder Legislativo  
FOLIO  
73  
Sede del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Infraestructura, Obras y  
Servicios Públicos

sus anexos obrantes a fs. 130/143 se efectúan correcciones sobre el texto de los mismos, indicándose correcciones ortográficas y reformulación de textos a los fines de evitar contradicciones o conceptos oscuros o de difícil interpretación.

En lo demás corresponderá estarse a las consideraciones efectuadas en el punto 1 del presente.

Con las consideraciones vertidas, se eleva el presente a sus efectos.

DICTAMEN D.G.A.J. (M.I.O.Y.S.P.) N° 22/2014.

*[Handwritten Signature]*  
Maria Eugenia Mastinco  
Abogada  
Dir. Gral de Asuntos Jurídicos  
M.I.O.Y.S.P.

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O.Y.S.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS



PROYECTO DE DECRETO

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 11377-OP/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo ~~se~~ tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar la elaboración de un Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución del "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTI y C.E.N.S. N°15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia

Que mediante Decreto Provincial N° 950/13 se declaró la Emergencia Edilicia del edificio donde funcionaba el Colegio José Martí y el C.E.N.S. N° 15 hasta tanto se revierta su situación, procediendo a realizar la refacción, readecuación y/o refuncionalización del mismo, y a efectuar todas las adquisiciones y contrataciones necesarias.

Que mediante Nota N° 1456/13 la Srta. Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, solicitó al Sr. Ministro de Infraestructura de la Provincia de San Juan la colaboración para que especialistas a su cargo realicen estudios y sondeos del edificio, habida cuenta del nivel de conocimiento técnico en sismorresistencia que poseen los profesionales que se desempeñan en el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) de esa Provincia.

Que mediante Nota fechada en Agosto del 2013, el Sr. Ministro de Infraestructura de San Juan, remite el Informe Técnico de la Comisión Técnica Mixta, integrada por miembros de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de dicha Provincia y por miembros del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), donde se recomienda rehabilitar el edificio, dotando a la estructura existente de la capacidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la norma INPRES - CIRSOC 103 y mantener el estado de emergencia del edificio, sin que sea ocupado hasta tanto se lleve a cabo la rehabilitación y eventual refuncionalización.

Que mediante Resolución M.I.O. y S.P. N° 236/13 se resolvió establecer las jornadas de trabajo entre los equipos profesionales del M.I.O. y S.P., Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros para arribar de manera conjunta a la emisión de un informe que brinde sustento a las acciones a seguir para la intervención edilicia y la recuperación del espacio.

Que en virtud de los informes elaborados por los equipos profesionales y representantes de los Colegios citados se concluye que resulta procedente llamar a licitación para la realización del refuerzo estructural y refuncionalización del edificio.

Que mediante Nota N° 2849/13 Letra M.I.O. y S.P. se puso en conocimiento de la Señora Gobernadora de la Provincia que de los informes efectuados por los profesionales arquitectos e ingenieros del Ministerio y de los Colegios Profesionales resulta coincidente la necesidad de tramitar la contratación de profesionales especialistas en verificación estructural y refuncionalización del mismo.

Que ha tomado intervención el área técnica dependiente de la Subsecretaría Zona Sur del Ministerio, elaborando el Proyecto de Concurso Público de antecedentes para la selección del o los profesionales especializados que se contratarán en instancia posterior, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio para la ejecución de un Refuerzo Estructural y Refuncionalización del Edificio en cuestión.

Que por ello resulta necesario autorizar el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar la elaboración de un Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución del "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE

///...2

COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

<sup>QUE</sup>  
FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTI y C.E.N.S. N°15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares ~~los cuales~~ forman parte de la presente como Anexos I y II.

Que el presente Concurso Público se encuadra en lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

<sup>DE LO QUE SE DESPRENDE</sup>  
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución ~~del~~ "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTI y C.E.N.S. N° 15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

<sup>DEL</sup>  
ARTÍCULO 2°.- Aprobar <sup>DEL</sup> las Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, <sup>QUE</sup> los cuales forman parte ~~de la~~ presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa que resulte necesaria a los fines del cumplimiento presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y <sup>DEL</sup> archivar.

DECRETO N° \_\_\_\_\_

ES COPIA

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.



## ANEXO I - DECRETO N°

**Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio para la ejecución de una obra de REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ y C.E.N.S. N° 15, sito en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.**

### 1. BASES Y CONDICIONES

I. El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de un Estudio de ARQUITECTURA y/o de INGENIERÍA o ARQUITECTO/INGENIERO Independiente para la realización de un Proyecto Licitatorio para la construcción de la obra de un **REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ, C.E.N.S. N° 15** en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.

#### 1.1. Introducción

Visto la situación estructural del edificio donde funcionaba el Colegio Provincial José Martí y el C.E.N N° 15, edificio construido en la década de los años sesenta, a partir de un proyecto realizado en la ciudad de Bs.As., sin tener en cuenta consideraciones de orden sismorresistente, ya que en ese entonces no existía normativa alguna en dicha materia en el país, ni se consideró el grado de peligrosidad sísmica, como hoy se considera, a la ciudad de Ushuaia, en la normativa INPRES CIRSOC, a pesar de haber sufrido el 17 de Diciembre del año 1949, un sismo de una magnitud 7,8 en la escala Richter y de Intensidad grado XIII, en la escala Mercalli, con hipocentro a 40 km de profundidad.

El edificio consta de Planta Baja, Primer piso, Segundo Piso y de un subsuelo destinado a sala de máquinas donde funciona una caldera. La estructura de cubierta está constituida por cerchas de madera apoyadas en las vigas de cierre de Hormigón sobre el segundo piso. El edificio fue concebido, con una estructura de Hormigón Armado, columnas, vigas y losas de entrepisos, los cuales se comunican entre sí, por escaleras de Hormigón armado. Posee además un semicubierto en el acceso del edificio sobre calle Fadul constituido por una losa de hormigón armado en voladizo. Se propone entonces dotar a esta estructura existente, de una estructura adicional que tolere la acción sísmica producida por un terremoto de diseño, posible de suceder de acuerdo a la normativa INPRES - CIRSOC, vigente.

Deberá tenerse en cuenta que en el año 1986,1987 se construyó una ampliación sobre el frente del edificio, en una longitud que abarca el espacio de tres aulas sobre calle Fadul, en un ancho de 3,5 metros aproximadamente, extendiéndose en altura, y ocupando los niveles de Planta baja, Primero y Segundo piso.

El proyecto de estos trabajos de refuerzo estructural, deberá complementarse con un proyecto de refuncionalización integral del edificio con destino a uso escolar, dado que la intervención en el refuerzo de la estructura del mismo traerá aparejado la necesidad de adecuar los espacios e instalaciones, y la cantidad de locales a la normativa educativa vigente, en función de las superficies disponibles.

Esta iniciativa surge, en virtud de la imperiosa necesidad de recuperar la infraestructura y espacios adecuados para el desarrollo de actividades escolares dentro de un marco de razonable seguridad en el tradicional Colegio José Martí, y C.E.N.S. N° 15 de la ciudad de Ushuaia.

#### 1.2. Alcance

El alcance y finalidad del presente Concurso es la contratación posterior de un Estudio de Arquitectura y/o de Ingeniería, o Arquitecto, o Ingeniero; seleccionado por convocatoria abierta de antecedentes a nivel nacional; para la realización de un Proyecto Licitatorio que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.T.O. y S.P.



incluira el Proyecto de Refuerzo Estructural del edificio existente, para poseer una respuesta aceptable ante una eventual acci3n sismica de dise1o para la zona, y Refuncionalizaci3n del edificio, destin3ndolo al uso escolar, dentro de las limitaciones de espacio y superficie de terreno disponible, de acuerdo a la normativa escolar, incluyendo la previsi3n de las obras de demolici3n y de construcci3n necesarias, y la readecuaci3n de las instalaciones para su normal funcionamiento. Se incluira adem3s el c3mputo de las cantidades de obra necesarias de ejecutar.

Asimismo se deber3n tener en cuenta en el proyecto, las siguientes reglamentaciones especifcas y consideraciones:

- Ley Provincial N3 48 referido a la Accesibilidad al Medio Ffsico.
- Decreto N3 914/97 referido a la Accesibilidad al medio Ffsico. (Reglamenta la Ley Nac. N3 24.314)
- Ley Provincial N3 449 en adhesi3n al artfculo 13 de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Ffsico de personas con Movilidad Reducida.
- Decreto N3 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. N3 19.587)
- Ordenanza Municipal 3005/05 sobre veredas y accesos.
- Plan de prevenci3n de da1os implementado por Camuzzi - Gas del Sur de acuerdo a pautas fijadas por la Norma NAG 100, secc. 614 controladas por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) y el cumplimiento de la Ley 24.076.
- Ordenanza Municipal 2241/00 referida al reglamento de prevenci3n contra incendios.
- Normativa B3sica de Arquitectura Escolar
- C3digo de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.
- Consideraciones: Excepciones: Teniendo en cuenta lo expresado en el punto 1.1. Introducci3n, respecto del estado, su uso y las caracterfsticas especiales del edificio y en particular la importancia que reviste para la comunidad educativa la continuidad de su nombre y las actividades que en ella se han venido desarrollando, resulta necesario que para el caso en que el proyecto requiera la excepci3n a la normativa vigente, sea comunicado a la Comisi3n Permanente de Asesoramiento a efectos de contar con los elementos para realizar las gestiones pertinentes, si asf correspondiera.

**ES COPIA FFL  
DEL ORIGINAL**

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y S. P.

## 2. CARACTERfstICAS:

### 2.1. Localizaci3n / 3rea de trabajo.

El proyecto tendr3 su Coordinaci3n General en el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios P3blicos de la Provincia - Subsecretaria de Obras Zona Sur de la Ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego.

La intervenci3n se realizara en el edificio sito en el Departamento de Ushuaia, calle Fadul 37, denominado catastralmente como Secci3n A, Macizo 71, Parcela 3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y ser3n Argentinas"



## 2.2. ARQUITECTURA - INGENIERÍA

### Tareas Parciales.

I	Labor del Proyectista (a+b+c+d)	60%
	a)-Estudios previos y anteproyecto	20%
	a1-Estudios Previos	5%
	a2-Anteproyecto	15%
	b) Planos generales, estructuras resistentes, Presentación para reparticiones oficiales	15%
	c) Planos complementarios	15%
	d) Pliego de condiciones y presupuesto detallado	10%

## 2.3. CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

- a) Proyecto: Se entiende por proyecto completo el conjunto de elementos gráficos y escritos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra y que permita solicitar la aprobación de los estudios conforme con las disposiciones vigentes y que resultan básicos para la ejecución de los proyectos de estructuras e instalaciones; maqueta en escala acordada con la comisión permanente y presentación en 3d, impresos y digitales.
- b) Planos complementarios: Comprenden la totalidad de planos de conjunto y de detalle de las estructuras, instalaciones y demás elementos constructivos, incluso las respectivas planillas complementarias,
- c) Pliego de condiciones: Es el documento que contiene y determina las cláusulas y condiciones que regirán los diversos trabajos y que deberán observar los contratistas en el curso de la obra.
- d) Memoria Descriptiva: Es el conjunto de informaciones técnicas documentadas, con un enfoque amplio de la obra a ejecutar.
- e) Cómputo métrico: Es el conjunto de cálculos efectuados sobre la base de los planos generales y complementarios y que determinan cuantitativamente cada uno de los ítems que integran la obra
- f) Presupuesto Detallado: Es el cálculo anticipado del costo de la obra en base al cómputo métrico.
- g) Documentación para actuaciones oficiales: Son los planos, planillas y demás elementos para que el comitente pueda realizar las gestiones necesarias, a los efectos de la aprobación ante la repartición correspondiente y/o la gestión de créditos o financiamiento.
- h) Proyecto licitatorio: La documentación a entregar es "ejecutiva" tanto en el pliego de especificaciones técnicas como en la documentación gráfica.

## 3. REQUISITOS GENERALES:

Podrán presentarse al Concurso todos aquellos Estudios de Arquitectura y Arquitectos Independientes, y Estudios de Ingeniería e Ingenieros independientes, que se desempeñen en el territorio de la República Argentina, quienes podrán participar individualmente o en grupo, formando equipos interdisciplinarios.

### 3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Poseer Título Universitario, los que deberán estar inscriptos, habilitados y con matrícula vigente en el /los respectivo/s Colegio/s Profesional/es de la Provincia donde ejerzan su actividad, debiendo en caso de resultar seleccionado inscribirse y obtener la matrícula correspondiente a nivel local.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

#### ANTECEDENTES REQUERIDOS:

El/los postulante/s deberá/n presentar:

- Currículum Vitae (actualizado y firmado) Fotografía tamaño carnet (opcional), donde especifique entre otros aspectos, antecedentes personales, académicos, profesionales, laborales y experiencia del postulante.
- Detalle y Currículum Vitae del equipo de asesores, con conocimientos en el tema específico.
- Fotocopia simple de DNI (ambos lados).
- Fotocopia Certificada del Título Universitario.
- Copias de Certificados que acrediten: Experiencia laboral y proyectos presentados o realizados
- Fotocopia del CUIT y CBU (debe coincidir con el nombre del titular/es y/ o Estudio según corresponda)
- Constancia de situación Impositiva del postulante respecto de Ingresos Brutos, IVA y Ganancias (excluyente)
- Constancia de tres últimos pagos de aportes previsionales (excluyente)
- En el caso de Estudios de Arquitectura y/o Ingeniería según el tipo de sociedad deberán presentar:
  - a) Contrato Social o Estatuto (según corresponda) – Objeto-Plazo-Domicilio-Autoridades (funciones y duración del cargo)- vigente
  - b) En caso de que el domicilio no surgiera del estatuto o hubiera sido cambiado: acta o alguna documentación que acredite cual es el domicilio real.
  - c) En caso de corresponder, inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ)
  - d) En el caso de que las autoridades designadas en el estatuto no fueran las actuales: acta con las últimas designaciones.
  - e) Fotocopias de DNI de las autoridades que serán las firmantes del contrato según estatuto si el número no surge del mismo.
  - f) Constancia de situación impositiva respecto de Ingresos Brutos, IVA y Ganancias.
  - g) Exenciones impositivas si las tuviere

#### 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES O CONTRACTUALES

Quedarán inhabilitados para intervenir en el Concurso los profesionales que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Los miembros del Jurado.
- 2) Los profesionales que hayan intervenido en los estudios materia del Concurso y en la elaboración de las Bases, cualquiera fuere la circunstancia y la oportunidad; los que tengan vínculo profesional directo o permanente con ellos, inhabilidad que rige hasta 6 meses de la disolución del vínculo profesional referido a la fecha de la convocatoria del Concurso o tengan parentesco hasta 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad.
- 3) Los que se asocien de hecho o de derecho con los profesionales indicados en el punto anterior.
- 4) Los profesionales que tengan vinculación profesional privada, con los funcionarios intervinientes en el proceso de selección o con los miembros del Jurado. Esta inhabilidad rige hasta 6 meses de la disolución del vínculo profesional referido a la fecha de convocatoria del Concurso.
- 5) El pariente hasta 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad con los funcionarios intervinientes en el proceso de selección o con los miembros del Jurado.
- 6) Los profesionales que hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de su profesión o por delitos dolosos contra el Estado.
- 7) Los profesionales inhabilitados para el ejercicio de su profesión.
- 8) Los que se encuentren incurso en las causales genéricas de inhabilitación para participar de concursos o licitaciones, y para celebrar contratos con las entidades estatales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
ADRIAZOLA, SENSIO  
Director Malvinas de L. y S. P.  
M. I. G. Y. S. P.



Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

Las inhabilidades y obligaciones rigen para todos los integrantes del equipo del Concurante.

El hecho de intervenir en el Concurso implica por parte del Concurante, el compromiso de acatar, en todas sus partes, todas las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimiento establecidas en las Bases Generales y que se deriven de las mismas.

#### 5. DE LAS POSTULACIONES:

Los postulantes podrán consultar estas Bases y Condiciones en la Subsecretaría de Obras Zona Sur, Patagonia 458 de la Ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, o en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

#### 6. COMUNICACIÓN

Las bases y condiciones del concurso, así como también sus posibles modificaciones, serán comunicadas a través del portal web de la provincia, [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar), medios provinciales y nacionales e invitaciones a los Colegios Profesionales de Arquitectos e Ingenieros de la República Argentina.

#### 7. JURADO

Se conformara por un grupo de 3 Profesionales, 2 miembros pertenecientes a la Planta Permanente del M.I.O. y S.P. (Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Zona Sur) y 1 miembro designado por el M.E. (Ministerio de Educación), ambos de la Provincia, los cuales realizaran el análisis de los antecedentes de los concursantes de acuerdo a lo establecido en el punto 9 - Factor 1 y 2 y confeccionarán posteriormente un informe proponiendo la adjudicación al Estudio o Profesional/es, más conveniente, que se encuentre en condiciones de llevar adelante el proyecto en cuestión.

El acompañamiento y aprobación de las diferentes etapas y avances del proyecto, de quien resulte adjudicatario, lo realizará una Comisión de Asesoramiento Permanente.

Esta Comisión de Asesoramiento Permanente estará conformada por un grupo 7 (Siete) personas, integrada por los 3 (tres) miembros del Jurado más 4 (cuatro) Profesionales o Técnicos con especialidades en las instalaciones a incorporar, designados por el M.I.O. y S.P, los cuales tendrán como objetivo el control del avance en las distintas etapas del proyecto y la conformidad de cada una de ellas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES - PLAZOS.

Los Profesionales que deseen participar del Concurso, deberán presentar o enviar por correo la documentación requerida en el punto 3, y en consideración a lo detallado en el punto 9. FACTOR 1, en sobre cerrado y caratulado **CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ**, indicando código postal y dirección del postulante, hasta las 12.00 horas del día martes 12 de agosto del año 2014. En la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia, sito en la calle San Martín N° 460 Piso 2 C.P. (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego. Siendo excluyente la presentación fuera del plazo establecido y las presentaciones efectuadas mediante correo postal con fecha posterior a la establecida supra.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIE  
DEL ORIGINAL**

ADRIANO A. SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Nro.	Factores	Porcentaje
1	Experiencia Laboral a)+b)+c)+d)	35%
2	Presentación del Presupuesto de Honorarios y entrevista Personal	65%

El Jurado, evaluará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en las bases, conforme a los siguientes parámetros:

FACTOR 1: EXPERIENCIA LABORAL: (35% Ponderado)

a) Experiencia en el área de la Construcción: Máximo 20 puntos

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
De 2 años hasta 5 años	5
Mayor a 5 años hasta 10 años	10
Mayor a 10 años hasta 15 años	15
Más de 15 años	20

b) Experiencia en ejecución de Proyectos de Refuncionalización de espacios Públicos y/o Privados (Nacionales e Internacionales) Concursos nacionales o internacionales ganados en los temas citados. Ej.: Edificios Educativos, Sedes Gubernamentales, etc. : Máximo 30 puntos

CANTIDAD DE PROYECTOS Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
De 2 a 5 proyectos	10
De 5 a 10 proyectos	20
De 10 proyectos y más	30

c) Experiencia en Proyectos de Ingeniería en obras de similares características o de envergadura mayor, con afectación al grado de sismicidad elevada de acuerdo al reglamento Inpres-Cirsoc 103 Máximo 30 Puntos

CANTIDAD DE PROYECTOS Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
De 2 a 5 proyectos	10
De 5 a 8 proyectos	15
De 8 a 10 proyectos	20
Más de 10 proyectos	30

d) Experiencia en Proyectos de Obras (Nacionales e Internacionales) referente al sector educativo, Ej.: Escuelas Primarias, Secundarias, Universitarias: Máximo 20 puntos

CANTIDAD DE PROYECTOS Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
De 2 a 5 proyectos	10
De 5 a 10 proyectos	15
Más de 10 obras	20

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y. S. P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**FACTOR 2: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS ENTREVISTA PERSONAL: (65 % Ponderado)**

La selección se realizará en esta etapa de acuerdo al Presupuesto que el Estudio y/o el/los Profesional/es presenten, considerando en su análisis la oferta más conveniente para la Administración.

Las entrevistas se efectuarán en las oficinas de Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia, sito en la calle San Martín N° 460 Piso 2 C.P.(9410) Ushuaia – Tierra del Fuego, a partir de las 10.00 horas del día martes 19 de Agosto del año 2014.

Las entrevistas personales evaluarán los conceptos de conocimiento, habilidades y competencias personales y/o del Estudio presentado para la realización del Proyecto Licitatorio.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas económicas, se realizará a las 16 hs del día 19 de Agosto del año 2014, con la presencia del jurado y de aquellos postulantes que deseen asistir.

Cada integrante del Jurado efectuará preguntas a cada entrevistado, las que serán evaluadas con puntajes de 0 a 10 cada una.

**10. POSTULANTES IDÓNEOS**

Se consideraran postulantes idóneos, a aquellos Estudios o Profesionales que obtengan un puntaje mínimo de 35 puntos ponderados correspondientes al Factor 1.

**11. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso será resuelto dentro de los veinte (20) días posteriores a la apertura de sobres con las ofertas.

**12. CONCURSO DESIERTO.**

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo del 35% ponderados correspondiente al Factor 1.

**13. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

Luego de la totalidad de las entrevistas realizadas y de la evaluación de los presupuestos presentados por cada uno de los Estudio/s o Profesional/es, la Comisión emitirá un dictamen proponiendo el orden de mérito del Estudio/s o Profesional/es que obtuvo el puntaje según los factores de ponderación considerados en el punto 8 (ocho) y determinará el ganador del concurso. Lo actuado será asentado en un acta refrendada por los integrantes del Jurado la que será publicada, indicando en la misma notificar fehacientemente al ganador.

El Estudio o Profesional seleccionado en primer lugar, deberá remitir su aceptación dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida la Notificación y presentar los documentos originales solicitados.

**14. CONTRATACIÓN**

El Estudio y/o Profesional seleccionado por el Jurado que resulte ganador será contratado por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la realización del proyecto requerido de acuerdo a lo establecido en los puntos 1 y 2 - en base a sus antecedentes y Presupuesto presentado. La realización del Proyecto Técnico no supone la participación del proponente que resulte seleccionado en la Dirección de la Obra propuesta. El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ADRAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entrada  
C.P.S.P.

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

e Islas del Atlántico Sur tendrá la potestad para modificar en forma parcial el proyecto que realice el Estudio y/o Profesional ganador. Lo actuado será asentado en un acta refrendada por los integrantes del Jurado, la que será publicada, indicando en la misma notificar fehacientemente al ganador.

El Estudio o Profesional seleccionado en primer lugar, deberá remitir su aceptación dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la notificación correspondiente y presentar los documentos originales solicitados, junto con las inscripciones requeridas para su contratación.

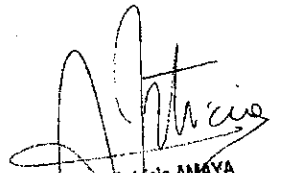
Si así no lo hiciere, el Jurado podrá notificar al siguiente en orden de merito de los otros postulantes seleccionados.


#### 15. CONSULTAS:

Se recibirán en el mail [mioysp@tierradelfuego.gov.ar](mailto:mioysp@tierradelfuego.gov.ar), o en la Subsecretaría de Obras Zona Sur - Calle Patagonia 458 - Ushuaia - Tierra del Fuego.

#### 16. CÓDIGO ÉTICO:

El Jurado podrá excluir del concurso a los oferentes que hayan incurrido en falsedad de títulos o de información suministrada respecto de, antecedentes personales, académicos, profesionales, laborales y experiencia del postulante.

  
Arq. Patricia ANAYA  
Directora General de Obras Públicas  
M.I.O.y.S.P.

  
Ing°. José CLAVEL  
Director Ingeniería  
D.G.O.P. - M.I.O.y.S.P.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. O. y S. P.



**ANEXO II - DECRETO N°**

**Especificaciones Técnicas Particulares  
Obra: Proyecto Ejecutivo de Refuerzo Estructural y Refuncionalización  
Edificio Colegio José Martí**

**Descripción**

La presente especificación trata de la realización de un Proyecto Ejecutivo de Refuerzo Estructural y simultáneamente de un Proyecto de Refuncionalización del edificio escolar, como tal, a implementarse sobre el edificio donde funciona el Colegio José Martí, turnos mañana y tarde y C.E.N.S. 15 (turno noche) cito en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.

Destinándolo al uso educativo, adecuándose la estructura de refuerzo a dicho proyecto y cumpliendo además con las Normas Sismorresistentes (INPRES- CIRSOC), Normas Básicas de Arquitectura Escolar (NBAE) y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia) vigentes, puesto que la estructura que posee el actual edificio, en general, no responde a normas sismorresistente alguna, salvo un sector del mismo, que es el correspondiente a la última ampliación realizada en la década de los años 80, sobre calle Fadul, correspondiente a la ampliación de aulas en un ancho de 3,5mts y abarcando la estructura de Planta Baja, Primero y Segundo Piso.

**Tareas de Campaña**

Las tareas de campaña deben ser las necesarias para el estudio y análisis de las estructuras existentes y para la definición del proyecto estructural de refuerzo a efectos de dotar al edificio características sismorresistente. Dichas tareas comprenden el relevamiento de todas las estructuras y partes de las construcción existentes, determinando sus características geométricas y mecánicas, tales como bases y vigas de fundación si las hubiere, niveles de fundación, vigas y columnas de las estructuras aporticadas, comprendiendo además el relevamiento de losas y escaleras, cubiertas, muros de mamposterías, sus espesores, verificación del estado y características de los mismos, contrapisos y pisos, aberturas existentes entre las estructuras aporticadas, y toda otra tarea que conlleve a obtener la mejor y más completa información sobre las cargas y materiales existentes etc.

Comprende también la extracción de testigos de hormigón de losas, vigas y columnas para determinar su resistencia en laboratorio, la verificación de las armaduras existentes tanto en columnas vigas y losas.

Se incluye la realización de estudios de suelos, los cuales deberán determinar: perfiles estratigráficos, clasificación de suelos, y la capacidad portante del suelo de fundación.

Comprende también, el relevamiento de las instalaciones existentes, de los artefactos colocados, y su estado, tanto de las Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, (de agua y cloaca), Instalaciones de gas y de calefacción, a los efectos de poder determinar el grado de afectación que podría tener sobre las mismas, el refuerzo estructural y poder definir luego el Proyecto de dichas instalaciones en la Refuncionalización del edificio.

**Informe sobre la tareas de Campaña**

El informe final contendrá la información de las tareas de campaña con su análisis respectivo, los aspectos mínimos que deben ser detallados son:

- 1) Descripción de cada trabajo efectuado con su correspondiente fotografía.
- 2) Descripción de los equipos utilizados con su respectiva fotografía.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

APARIZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. Q. y S. P.



- 3) Planos de relevamiento, indicando donde se realizaron las prospecciones y sondeos de las estructuras y partes del edificio existente.
- 4) Planos de relevamiento de las distintas partes de la construcción, tales como muros, aberturas, cubiertas, pisos, estructuras existentes, indicando dimensiones y características de los mismos.
- 5) Planos de relevamiento de las Instalaciones existentes, (agua, cloaca, gas, electricidad, telefonía, computación,), incluyendo los artefactos instalados existentes y sus características.
- 6) Planilla de estudios de suelos, cotas de fondo de calicatas o sondeos realizados. (Incluir informes fotográficos).
- 7) Recomendaciones del tipo de fundación, a emplear, cota de fundación, Determinación de las tensiones admisibles del suelo, existencia o no de nivel freático.
- 8) Los cálculos realizados en lo referente, a la fundación de las estructuras a proyectar, deberán ser detallados de manera de describir:

- a) Criterio para la adopción de los parámetros de suelo a utilizar en base a los resultados de los ensayos de campo realizados.
- b) Determinación de la capacidad de carga admisible para la fundación adoptada.
- c) Coeficientes de seguridad adoptados.
- d) En todos los cálculos efectuados se deberá tener presente que el edificio se encuentra emplazado en Zona Sísmica 3 (ciudad de Ushuaia con grado de peligrosidad sísmica elevada).
- e) Realización de perfiles geotécnicos en coincidencia con el emplazamiento del edificio.
- f) El informe se conformará de la siguiente manera:
- g) Los capítulos en general contendrán:
  - Índice.
  - Información General y Memoria Descriptiva de las tareas de relevamiento llevadas a cabo.
  - Trabajos de campo (descripción de metodologías utilizadas para extracción de testigos y sus ensayos sobre los mismos).
  - Trabajos de Gabinete (comentarios, recomendaciones, cálculos y conclusiones).
  - Planillas de Sondeos.
  - Informes fotográficos.

Toda la documentación deberá respetar el siguiente formato:

- a) En formato A4. Contendrá con carátula con indicación clara de la denominación del proyecto del que se trata.
- b) La presentación deberá contener un índice claramente detallado y hojas numeradas dentro de cada capítulo.
- c) Para la presentación final completa se deberá colocar toda la documentación en carpetas de tapa dura, (no utilizar anillados, espiralados o similar), tamaño A4.

#### Memorias de Cálculo

La memoria de cálculo del Proyecto de Refuerzo y de Refuncionalización del edificio escolar, a elaborar y presentar, deberá contener:

- 1.- Introducción.
- 2.- Reglamentos utilizados.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Área de Entradas  
M. I. O. y S. P.



- 3.- Características de los materiales.
- 4.- Análisis de cargas.
- 5.- Modelo de Cálculo
- 6.- Análisis Modal espectral.
- 7.- Resumen de solicitudes.
- 8.- Dimensionamiento de vigas de H° A°.
- 9.- Dimensionamiento de Columnas de H° A°
- 10.- Dimensionamiento de tabiques de H° A°
- 11.- Dimensionamiento de estructuras metálicas.
- 12.- Dimensionamiento de Bases, y zapatas.
- 13.- Dimensionamiento de Vigas de Fundación.
- 14.- Verificación de Tensiones en el terreno.
- 15.- Para las instalaciones del edificio refuncionalizado, deberá incluir:

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.**

ADRIAZOLA BERGIO  
Director Mesa No Entradas  
M. I. O. y S. P.

En Instalaciones eléctricas: cálculo de las cargas y circuitos eléctrico, dimensionado de conductores y llaves térmicas. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de gas: Calculo de consumos y dimensionamiento de cañerías y determinación de la capacidad de los artefactos de gas necesarios. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de calefacción: Calculo de demanda de calorías y dimensionamiento de cañerías y determinación de la capacidad necesaria de radiadores. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de Agua: Calculo de diámetros de cañerías y capacidad de las reservas de agua. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de Cloacas. Verificación de la capacidad de las instalaciones existentes, en caso de conservarse.

16.- Informe para el constructor de la obra de Refuerzo y refuncionalización, el que deberá contener:

- a) Memoria descriptiva del proyecto de Refuerzo y Refuncionalización del edificio.
- b) Especificaciones Técnicas sobre los materiales a emplear,
- c) Especificaciones técnicas sobre los métodos constructivos recomendados.
- d) Equipos y maquinarias recomendadas de utilizar, para la materialización de la estructura de refuerzo proyectada y calculada, y para las obras de refuncionalización del edificio.
- e) Plan de trabajos (diagrama de barras Gantt), donde se determinen inicio y finalización de cada uno de los ítems certificables, determinando los plazos de ejecución de cada uno de los mismos. Plazo de Obra.
- g) Cómputo y Presupuesto de las cantidades de obra a ejecutar, el cual deberá estar itemizado y subdividido por rubros en correspondencia con las especificaciones técnicas. Dicho presupuesto se obtendrá a partir de la determinación de los costos directos (materiales,

mano de obra y equipos), costos indirectos (gastos generales), impuestos y beneficio, según Planillas modelo adjuntas.

h) Previsiones especiales a tener en cuenta.

### **Documentación Gráfica**

La documentación grafica integrante del proyecto ejecutivo a presentar por el adjudicatario, deberá incluir la totalidad de la información, solicitada en el presente pliego de especificaciones técnicas, debiendo incluir además de lo aquí solicitado, todo otro dato o información que conlleve a la total claridad del proyecto ejecutivo para la correcta materialización de las obras, de rehabilitación del edificio, objeto de la presente licitación.

Deberán incluir:

#### **1) Planos, planillas y memorias.**

##### **1.1) Planos generales del proyecto.**

- Planos de implantación o de conjunto – escala 1:100
- Plantas (todas) – (sectorizadas con indicación orientativa de los sectores)
- Cortes (los necesarios – mínimo 4) – escala 1:50
- Vistas (todas) – escala 1:50
- Cortes de detalles típicos, desde fundaciones hasta cubierta – escala 1:20
- Detalles constructivos necesarios por proyecto – escala 1:10 / 1:1

#### **2) Movimiento de suelos**

- Perfiles de desmontes y rellenos.

#### **3) Cerramientos exteriores e interiores (albañilería)**

- Detalles constructivos – escala 1:20/ 1:5 (mínimo: encuentros muros-pisos; muros-carpinterías; muros-techos y cortes de puentes térmicos.
- Calculo de transmitancia térmica y verificación de la condensación superficial e intersticial.

#### **4) Cielorrasos**

- Plantas con ubicación de artefactos e indicación de niveles y materiales – escala 1:50.
- Detalles escala 1:5

#### **5) Carpinterías**

- Planillas con tipos y especificaciones – escala 1:20/1:50
- Detalles (deberán contemplar el corte del puente térmico)

#### **6) Locales**

- Planilla con especificaciones.

#### **7) Estructuras (de H° A° y metálicas).**

- Replanteo de fundaciones, vigas, columnas, tabiques, techos – escala 1:50
- Replanteo de plantas y cortes estructurales – escala 1:50
- Plantas, cortes, vistas y detalles, indicando secciones, armaduras, etc. – escalas varias.

8) Documentación Complementaria que determine la Comisión de Asesoramiento Permanente para una mejor comprensión del Proyecto.

Toda la documentación grafica deberá ser entregada en soporte papel, en original y dos copias.

La presentación se deberá completar con los archivos digitales de toda la documentación presentada (planos en formato dwg, en soporte digital (CD/DVD)).

ES COPIA  
DEL ORIGINAL

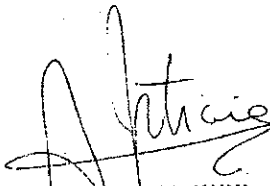
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. J. S. P.

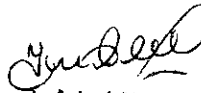


Los archivos de las memorias de cálculo, se presentaran en el respectivo programa en el que se ejecutó. Además se presentará un archivo único de todo el proyecto completo en formato PDF.

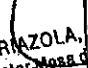
**Control de las Tareas de Campaña**

La Consultora o profesional actuante deberá informar a la Dirección General de Obras Públicas (D.G.O.P.), dependiente de la Subsecretaría Zona Sur, sobre la planificación de las tareas de campaña a ejecutar, tales como prospecciones, relevamientos, sondeos, detallando dichas tareas, fecha de comienzo de las mismas y duración estimada con una antelación mínima de 10 días hábiles.

  
Arq. Patricia AMAYA  
Directora General de Obras Públicas  
M.I.O y S.P.

  
Ing. José CLAVEL  
Director Ingeniería  
D.G.O.P. - M.I.O y S.P.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
ADRAZOLA, SERGIO  
Director, Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Informe N° 1975/14.-

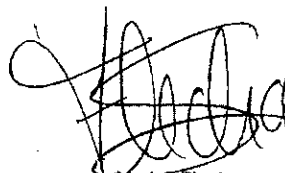
Letra: M.I.O. y S.P.

Ref: Expte N° 11377-OP/14

USHUAIA, 26 JUN 2014

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Por medio del presente se remiten las actuaciones de referencia solicitando su intervención en el Proyecto de Decreto obrante a fs. 50/57, en relación al llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar la elaboración de un Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución del "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ y C.E.N.S. N°15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia.

  
Yessica Flecha  
Subsec. de Gestión Adm.  
M.I.O. y S.P.

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



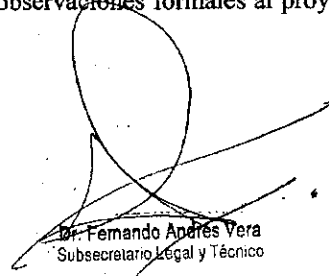
CDE. EXPTE. OP N°11377/14

USHUALA, 30 JUN 2014

SRA. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Se ha tomado intervención y efectuado observaciones formales al proyecto de decreto de fs. 50.

INFORME S.L y T. N° 1294 /14



Dr. Fernando Andrés Vera  
Subsecretario Legal y Técnico

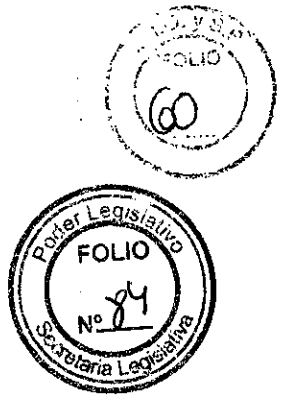
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 11377-OP/14 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar la elaboración de un Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución de la obra de "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ y C.E.N.S. N°15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Provincial N° 950/13 (fs. 2 y 3) se declaró la Emergencia Edilicia del edificio donde funcionaba el Colegio José Martí y el C.E.N.S. N° 15 hasta tanto se revierta su situación, procediéndose a realizar la refacción, readecuación y/o refuncionalización del mismo, y a efectuar todas las adquisiciones y contrataciones necesarias.

Que a través de la Nota N° 1456/13 Letra M.I.O.yS.P. (fs.4) la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, solicitó al Sr. Ministro de Infraestructura de la Provincia de San Juan la colaboración para que especialistas a su cargo realicen estudios y sondeos del edificio, habida cuenta del nivel de conocimiento técnico en sismorresistencia que poseen los profesionales que se desempeñan en el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) de esa Provincia.

Que por Nota fechada en Agosto del 2013, fs. (5/10) el Sr. Ministro de Infraestructura de San Juan, remitió un Informe Técnico de la Comisión Técnica Mixta, integrada por miembros de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de dicha Provincia y por miembros del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), donde se recomienda rehabilitar el edificio, dotando a la estructura existente de la capacidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la norma INPRES - CIRSOC 103 y mantener el estado de emergencia del edificio, sin que sea ocupado hasta tanto se lleve a cabo la rehabilitación y eventual refuncionalización.

Que mediante Resolución M.I.O. y S.P. N° 236/13 (fs.17) se resolvió establecer las jornadas de trabajo entre los equipos profesionales del M.I.O. y S.P., Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros para arribar de manera conjunta a la emisión de un informe que brinde sustento a las acciones a seguir para la intervención edilicia y la recuperación del espacio.

Que en virtud de los informes elaborados por los equipos profesionales y representantes de los Colegios citados se concluyó que resulta procedente llamar a licitación para la realización del refuerzo estructural y refuncionalización del edificio.

Que mediante Nota N° 2849/13 Letra M.I.O. y S.P. (fs. 27), se puso en conocimiento de la Señora Gobernadora de la Provincia que de los informes efectuados por los profesionales arquitectos e ingenieros del Ministerio y de los Colegios Profesionales resulta coincidente la necesidad de tramitar la contratación de profesionales especialistas en verificación estructural y refuncionalización del edificio aludido.

Que ha tomado intervención el área técnica dependiente de la Subsecretaría de Obra Zona Sur del Ministerio, elaborando el Proyecto de Concurso Público de antecedentes para la selección del o los profesionales especializados que se contratarán en instancia posterior, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio para la ejecución de un Refuerzo Estructural y Refuncionalización del Edificio en cuestión.

Que por ello resulta necesario autorizar el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

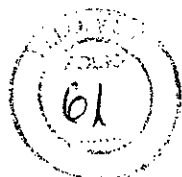
ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
.../1/2

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



///...2

desarrollar la elaboración de un Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución de la obra de "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTI y C.E.N.S. N°15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte de la presente como Anexos I y II.

Que el presente Concurso Público se encuadra en lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

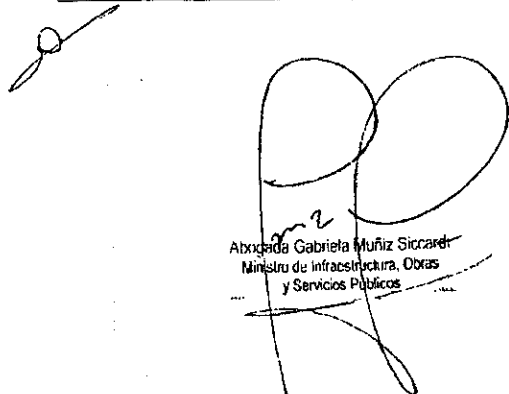
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, cuya tarea será desarrollar el Proyecto Licitatorio destinado a la ejecución de la obra de "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTI y C.E.N.S. N° 15", sito en la calle Juana Fadul N° 37 de la Ciudad de Ushuaia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

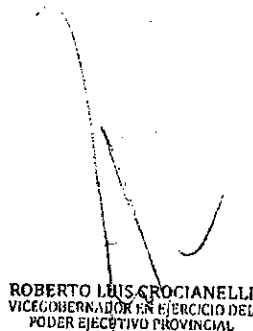
ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, que forman parte de la presente como Anexos I y II.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

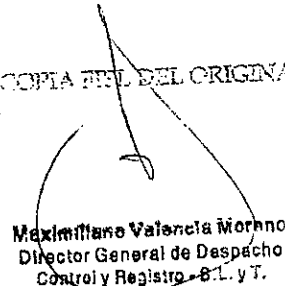
DECRETO N° 1457/14.-

  
Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

  
ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

**ES COPIA**  
ADRIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I. O. Y S. P.

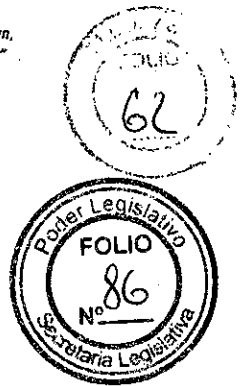
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano Valencia Morano  
Director General de Despacho  
Control y Registro - 81. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 1457/14



**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CUYA TAREA SERÁ DESARROLLAR EL PROYECTO LICITATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ y C.E.N.S. N° 15, sito en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.**

**1. BASES Y CONDICIONES**

1. El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de un Estudio de ARQUITECTURA y/o de INGENIERÍA o ARQUITECTO/INGENIERO Independiente para la realización de un Proyecto Licitatorio para la construcción de la obra de un **REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ, Y C.E.N.S. N° 15** en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.

**1.1. Introducción**

Visto la situación estructural del edificio donde funcionaba el Colegio Provincial José Martí y el C.E.N N° 15, edificio construido en la década de los años sesenta, a partir de un proyecto realizado en la ciudad de Bs.As., sin tener en cuenta consideraciones de orden sismorresistente, ya que en ese entonces no existía normativa alguna en dicha materia en el país, ni se consideró el grado de peligrosidad sísmica, como hoy se considera, a la ciudad de Ushuaia, en la normativa INPRES CIRSOC, a pesar de haber sufrido el 17 de Diciembre del año 1949, un sismo de una magnitud 7,8 en la escala Richter y de Intensidad grado XIII, en la escala Mercalli, con hipocentro a 40 km de profundidad.

El edificio consta de Planta Baja, Primer piso, Segundo Piso y de un subsuelo destinado a sala de máquinas donde funciona una caldera. La estructura de cubierta está constituida por cerchas de madera apoyadas en las vigas de cierre de Hormigón sobre el segundo piso. El edificio fue concebido, con una estructura de Hormigón Armado, columnas, vigas y losas de entresijos, los cuales se comunican entre sí, por escaleras de Hormigón armado. Posee además un semicubierto en el acceso del edificio sobre calle Fadul constituido por una losa de hormigón armado en voladizo. Se propone entonces dotar a esta estructura existente, de una estructura adicional que tolere la acción sísmica producida por un terremoto de diseño, posible de suceder de acuerdo a la normativa INPRES - CIRSOC, vigente.

Deberá tenerse en cuenta que en el año 1986,1987 se construyó una ampliación sobre el frente del edificio, en una longitud que abarca el espacio de tres aulas sobre calle Fadul, en un ancho de 3,5 metros aproximadamente, extendiéndose en altura, y ocupando los niveles de Planta baja, Primero y Segundo piso.

El proyecto de estos trabajos de refuerzo estructural, deberá complementarse con un proyecto de refuncionalización integral del edificio con destino a uso escolar, dado que la intervención en el refuerzo de la estructura del mismo traerá aparejado la necesidad de adecuar los espacios e instalaciones, y la cantidad de locales a la normativa educativa vigente, en función de las superficies disponibles.

Esta iniciativa surge, en virtud de la imperiosa necesidad de recuperar la infraestructura y espacios adecuados para el desarrollo de actividades escolares dentro de un marco de razonable seguridad en el tradicional Colegio José Martí, y C.E.N.S. N° 15 de la ciudad de Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. Y. S. P.

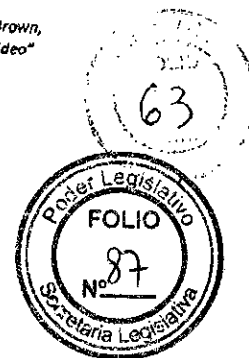
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

.../112.-

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14



///...2.-

1.2. Alcance

El alcance y finalidad del presente Concurso es la contratación posterior de un Estudio de Arquitectura y/o de Ingeniería, o Arquitecto, o Ingeniero; seleccionado por convocatoria abierta de antecedentes a nivel nacional; para la realización de un Proyecto Licitatorio que incluirá el Proyecto de Refuerzo Estructural del edificio existente, para poseer una respuesta aceptable ante una eventual acción sísmica de diseño para la zona, y Refuncionalización del edificio, destinándolo al uso escolar, dentro de las limitaciones de espacio y superficie de terreno disponible, de acuerdo a la normativa escolar, incluyendo la previsión de las obras de demolición y de construcción necesarias, y la readecuación de las instalaciones para su normal funcionamiento. Se incluirá además el cómputo de las cantidades de obra necesarias de ejecutar.

Asimismo se deberán tener en cuenta en el proyecto, las siguientes reglamentaciones específicas y consideraciones:

- Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al medio Físico. (Reglamenta la Ley Nac. N° 24.314)
- Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1° de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con Movilidad Reducida.
- Decreto N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. N° 19.587)
- Ordenanza Municipal 3005/05 sobre veredas y accesos.
- Plan de prevención de daños implementado por Camuzzi - Gas del Sur de acuerdo a pautas fijadas por la Norma NAG 100, secc. 614 controladas por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) y el cumplimiento de la Ley 24.076.
- Ordenanza Municipal 2241/00 referida al reglamento de prevención contra incendios.
- Normativa Básica de Arquitectura Escolar
- Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.
- Consideraciones: Excepciones: Teniendo en cuenta lo expresado en el punto 1.1. Introducción, respecto del estado, su uso y las características especiales del edificio y en particular la importancia que reviste para la comunidad educativa la continuidad de su nombre y las actividades que en ella se han venido desarrollando, resulta necesario que para el caso en que el proyecto requiera la excepción a la normativa vigente, sea comunicado a la Comisión Permanente de Asesoramiento a efectos de contar con los elementos para realizar las gestiones pertinentes, si así correspondiera.

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. N. O. y S. P.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

///B.-  
Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14



///...3.-

2. CARACTERÍSTICAS:

2.1. Localización / Área de trabajo.

El proyecto tendrá su Coordinación General en el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia – Subsecretaria de Obras Zona Sur de la Ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego.

La intervención se realizara en el edificio sito en el Departamento de Ushuaia, calle Fadul 37, denominado catastralmente como Sección A, Macizo 71, Parcela 3.

2.2. ARQUITECTURA - INGENIERÍA

Tareas Parciales.

1	Labor del Proyectista (a+b+c+d)	60%
	a)-Estudios previos y anteproyecto	20%
	a1-Estudios Previos	5%
	a2-Anteproyecto	15%
	b) Planos generales, estructuras resistentes, Presentación para reparticiones oficiales	15%
	c) Planos complementarios	15%
	d) Pliego de condiciones y presupuesto detallado	10%

2.3. CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

a) Proyecto: Se entiende por proyecto completo el conjunto de elementos gráficos y escritos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra y que permita solicitar la aprobación de los estudios conforme con las disposiciones vigentes y que resultan básicos para la ejecución de los proyectos de estructuras e instalaciones; maqueta en escala acordada con la comisión permanente y presentación en 3d, impresos y digitales.

b) Planos complementarios: Comprenden la totalidad de planos de conjunto y de detalle de las estructuras, instalaciones y demás elementos constructivos, incluso las respectivas planillas complementarias,

c) Pliego de condiciones: Es el documento que contiene y determina las cláusulas y condiciones que regirán los diversos trabajos y que deberán observar los contratistas en el curso de la obra.

d) Memoria Descriptiva: Es el conjunto de informaciones técnicas documentadas, con un enfoque amplio de la obra a ejecutar.

e) Cómputo métrico: Es el conjunto de cálculos efectuados sobre la base de los planos generales y complementarios y que determinan cuantitativamente cada uno de los ítems que integran la obra

f) Presupuesto Detallado: Es el cálculo anticipado del costo de la obra en base al cómputo métrico.

g) Documentación para actuaciones oficiales: Son los planos, planillas y demás elementos para que el comitente pueda realizar las gestiones necesarias, a los efectos de la aprobación ante la repartición correspondiente y/o la gestión de créditos o financiamiento.

h) Proyecto licitatorio: La documentación a entregar es "ejecutiva" tanto en el pliego de especificaciones técnicas como en la documentación gráfica.

ES (1/1)

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

.../14.  
Marteliano Valencía Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14

///...4.-



3. REQUISITOS GENERALES:

Podrán presentarse al Concurso todos aquellos Estudios de Arquitectura y Arquitectos Independientes, y Estudios de Ingeniería e Ingenieros independientes, que se desempeñen en el territorio de la República Argentina, quienes podrán participar individualmente o en grupo, formando equipos interdisciplinarios.

3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Poseer Título Universitario, los que deberán estar inscriptos, habilitados y con matrícula vigente en el /los respectivo/s Colegio/s Profesional/es de la Provincia donde ejerzan su actividad, debiendo en caso de resultar seleccionado inscribirse y obtener la matrícula correspondiente a nivel local.

ANTECEDENTES REQUERIDOS:

El/los postulante/s deberá/n presentar:

- Currículum Vitae (actualizado y firmado) Fotografía tamaño carnet (opcional), donde especifique entre otros aspectos, antecedentes personales, académicos, profesionales, laborales y experiencia del postulante.
- Detalle y Currículum Vitae del equipo de asesores, con conocimientos en el tema específico.
- Fotocopia simple de DNI (ambos lados).
- Fotocopia Certificada del Título Universitario.
- Copias de Certificados que acrediten: Experiencia laboral y proyectos presentados o realizados
- Fotocopia del CUIT y CBU (debe coincidir con el nombre del titular/cs y/ o Estudio según corresponda)
- Constancia de situación Impositiva del postulante respecto de Ingresos Brutos, IVA y Ganancias (excluyente)
- Constancia de tres últimos pagos de aportes previsionales (excluyente)
- En el caso de Estudios de Arquitectura y/o Ingeniería según el tipo de sociedad deberán presentar:
  - a) Contrato Social o Estatuto (según corresponda) – Objeto-Plazo-Domicilio-Autoridades (funciones y duración del cargo)- vigente
  - b) En caso de que el domicilio no surgiera del estatuto o hubiera sido cambiado: acta o alguna documentación que acredite cual es el domicilio real.
  - c) En caso de corresponder, inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ)
  - d) En el caso de que las autoridades designadas en el estatuto no fueran las actuales: acta con las últimas designaciones.
  - e) Fotocopias de DNI de las autoridades que serán las firmantes del contrato según estatuto si el número no surge del mismo.
  - f) Constancia de situación impositiva respecto de Ingresos Brutos, IVA y Ganancias.
  - g) Exenciones impositivas si las tuviere

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES O CONTRACTUALES

Quedarán inhabilitados para intervenir en el Concurso los profesionales que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Los miembros del Jurado.
- 2) Los profesionales que hayan intervenido en los estudios materia del Concurso y en la elaboración de las Bases, cualquiera fuere la circunstancia y la oportunidad; los que tengan vínculo profesional directo o permanente con ellos, inhabilitación que rige hasta 6 meses de la disolución del vínculo profesional referido a la fecha de la convocatoria del Concurso o tengan parentesco hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Valencina Moreno  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...///... Valencina Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.

66

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14



III...5.-

- 3) Los que se asocien de hecho o de derecho con los profesionales indicados en el punto anterior.
- 4) Los profesionales que tengan vinculación profesional privada, con los funcionarios intervinientes en el proceso de selección o con los miembros del Jurado. Esta inhabilidad rige hasta 6 meses de la disolución del vínculo profesional referido a la fecha de convocatoria del Concurso.
- 5) El pariente hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad con los funcionarios intervinientes en el proceso de selección o con los miembros del Jurado.
- 6) Los profesionales que hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de su profesión o por delitos dolosos contra el Estado.
- 7) Los profesionales inhabilitados para el ejercicio de su profesión.
- 8) Los que se encuentren incurso en las causales genéricas de inhabilitación para participar de concursos o licitaciones, y para celebrar contratos con las entidades estatales.

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

Las inhabilidades y obligaciones rigen para todos los integrantes del equipo del Concursante.

El hecho de intervenir en el Concurso implica por parte del Concursante, el compromiso de acatar, en todas sus partes, todas las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimiento establecidas en las Bases Generales y que se deriven de las mismas.

#### 5. DE LAS POSTULACIONES:

Los postulantes podrán consultar estas Bases y Condiciones en la Subsecretaría de Obras Zona Sur, Patagonia 458 de la Ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, o en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

#### 6. COMUNICACIÓN

Las bases y condiciones del concurso, así como también sus posibles modificaciones, serán comunicadas a través del portal web de la provincia, [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar), medios provinciales y nacionales e invitaciones a los Colegios Profesionales de Arquitectos e Ingenieros de la República Argentina.

#### 7. JURADO

Se conformará por un grupo de 3 Profesionales, 2 miembros pertenecientes a la Planta Permanente del M.I.O. y S.P. (Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Zona Sur) y 1 miembro designado por el M.E. (Ministerio de Educación), ambos de la Provincia, los cuales realizarán el análisis de los antecedentes de los concursantes de acuerdo a lo establecido en el punto 9 - Factor 1 y 2 y confeccionarán posteriormente un informe proponiendo la adjudicación al Estudio o Profesional/es, más conveniente, que se encuentre en condiciones de llevar adelante el proyecto en cuestión.

El acompañamiento y aprobación de las diferentes etapas y avances del proyecto, de quien resulte adjudicatario, lo realizará una Comisión de Asesoramiento Permanente.

Esta Comisión de Asesoramiento Permanente estará conformada por un grupo 7 (Siete) personas, integrada por los 3 (tres) miembros del Jurado más 4 (cuatro) Profesionales o Técnicos con especialidades en las instalaciones a incorporar, designados por el M.I.O. y S.P., los cuales tendrán como objetivo el control del avance en las distintas etapas del proyecto y la conformidad de cada una de ellas.

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...1116.-

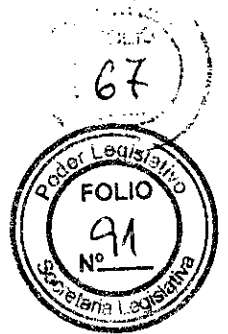
Marta Elena Valenzuela Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14

///...6.-



8. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES - PLAZOS.

Los Profesionales que deseen participar del Concurso, deberán presentar o enviar por correo la documentación requerida en el punto 3, y en consideración a lo detallado en el punto 9. FACTOR 1, en sobre cerrado y caratulado CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CUYA TAREA SERÁ DESARROLLAR EL PROYECTO LICITATORIO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO JOSÉ MARTÍ Y C.E.N.º 15, indicando código postal y dirección del postulante, hasta las 12.00 horas del día martes 12 de agosto del año 2014. En la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia, sito en la calle San Martín N° 460 Piso 2 C.P. (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego. Siendo excluyente la presentación fuera del plazo establecido y las presentaciones efectuadas mediante correo postal con fecha posterior a la establecida supra.

9. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Nro.	Factores	Porcentaje
1	Experiencia Laboral a)+b)+c)+d)	35%
2	Presentación del Presupuesto de Honorarios y entrevista Personal	65%

El Jurado, evaluará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en las bases, conforme a los siguientes parámetros:

FACTOR 1: EXPERIENCIA LABORAL: (35% Ponderado)

a) Experiencia en el área de la Construcción: Máximo 20 puntos

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
De 2 años hasta 5 años	5
Mayor a 5 años hasta 10 años	10
Mayor a 10 años hasta 15 años	15
Más de 15 años	20

b) Experiencia en ejecución de Proyectos de Refuncionalización de espacios Públicos y/o Privados (Nacionales e Internacionales) Concursos nacionales o internacionales ganados en los temas citados. Ej.: Edificios Educativos, Sedes Gubernamentales, etc. : Máximo 30 puntos

CANTIDAD DE PROYECTOS Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
De 2 a 5 proyectos	10
De 5 a 10 proyectos	20
De 10 proyectos y más	30

c) Experiencia en Proyectos de Ingeniería en obras de similares características o de convergadura mayor, con afectación al grado de sismicidad elevada de acuerdo al reglamento Inpres-Cirsoc 103 Máximo 30 Puntos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. T. O. Y S. P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...1117-

Maximiliano Valente Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14

III...7.-



CANTIDAD DE PROYECTOS Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
De 2 a 5 proyectos	10
De 5 a 8 proyectos	15
De 8 a 10 proyectos	20
Más de 10 proyectos	30

d) Experiencia en Proyectos de Obras (Nacionales e Internacionales) referente al sector educativo, Ej.: Escuelas Primarias, Secundarias, Universitarias: Máximo 20 puntos

CANTIDAD DE PROYECTOS Y/O PRIVADOS EJECUTADOS	Puntaje
De 2 a 5 proyectos	10
De 5 a 10 proyectos	15
Más de 10 obras	20

FACTOR 2: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS Y ENTREVISTA PERSONAL: (65 % Ponderado)

La selección se realizará en esta etapa de acuerdo al Presupuesto que el Estudio y/o el/los Profesional/es presenten, considerando en su análisis la oferta más conveniente para la Administración.

Las entrevistas se efectuarán en las oficinas de Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia, sito en la calle San Martín N° 460 Piso 2 C.P.(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego, a partir de las 10.00 horas del día martes 19 de Agosto del año 2014.

Las entrevistas personales evaluarán los conceptos de conocimiento, habilidades y competencias personales y/o del Estudio presentado para la realización del Proyecto Licitatorio.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas económicas, se realizará a las 16 hs del día 19 de Agosto del año 2014, con la presencia del jurado y de aquellos postulantes que deseen asistir.

Cada integrante del Jurado efectuará preguntas a cada entrevistado, las que serán evaluadas con puntajes de 0 a 10 cada una.

10. POSTULANTES IDÓNEOS

Se consideraran postulantes idóneos, a aquellos Estudios o Profesionales que obtengan un puntaje mínimo de 35 puntos ponderados correspondientes al Factor 1.

11. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto dentro de los veinte (20) días posteriores a la apertura de sobres con las ofertas.

12. CONCURSO DESIERTO.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo del 35% ponderados correspondiente al Factor 1.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director: Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

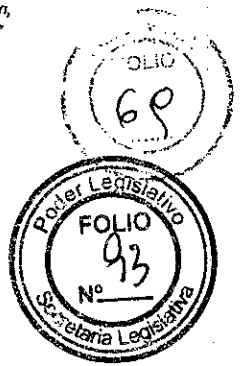
ES COPIA DEL ORIGINAL

...1118... Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14

///...8.-



### 13. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Luego de la totalidad de las entrevistas realizadas y de la evaluación de los presupuestos presentados por cada uno de los Estudio/s o Profesional/es, la Comisión emitirá un dictamen proponiendo el orden de mérito del Estudio/s o Profesional/es que obtuvo el puntaje según los factores de ponderación considerados en el punto 8 (ocho) y determinará el ganador del concurso. Lo actuado será asentado en un acta refrendada por los integrantes del Jurado la que será publicada, indicando en la misma notificar fehacientemente al ganador.

El Estudio o Profesional seleccionado en primer lugar, deberá remitir su aceptación dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida la Notificación y presentar los documentos originales solicitados.

### 14. CONTRATACIÓN

El Estudio y/o Profesional seleccionado por el Jurado que resulte ganador será contratado por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la realización del proyecto requerido de acuerdo a lo establecido en los puntos 1 y 2 - en base a sus antecedentes y Presupuesto presentado. La realización del Proyecto Técnico no supone la participación del proponente que resulte seleccionado en la Dirección de la Obra propuesta. El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tendrá la potestad para modificar en forma parcial el proyecto que realice el Estudio y/o Profesional ganador. Lo actuado será asentado en un acta refrendada por los integrantes del Jurado, la que será publicada, indicando en la misma notificar fehacientemente al ganador.

El Estudio o Profesional seleccionado en primer lugar, deberá remitir su aceptación dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la notificación correspondiente y presentar los documentos originales solicitados, junto con las inscripciones requeridas para su contratación.

Si así no lo hiciere, el Jurado podrá notificar al siguiente en orden de mérito de los otros postulantes seleccionados.

### 15. CONSULTAS:

Se recibirán en el mail [mioysp@tierradelfuego.gov.ar](mailto:mioysp@tierradelfuego.gov.ar), o en la Subsecretaría de Obras Zona Sur - Calle Patagonia 458 - Ushuaia - Tierra del Fuego.

### 16. CÓDIGO ÉTICO:

El Jurado podrá excluir del concurso a los oferentes que hayan incurrido en falsedad de títulos o de información suministrada respecto de, antecedentes personales, académicos, profesionales, laborales y experiencia del postulante.

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

Abogada Gabriela Muñiz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano Valenzuela Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**ANEXO II - DECRETO N° 1457/14**

**Especificaciones Técnicas Particulares  
Obra: Proyecto Ejecutivo de Refuerzo Estructural y Refuncionalización  
Edificio Colegio José Martí**



**Descripción**

La presente especificación trata de la realización de un Proyecto Ejecutivo de Refuerzo Estructural y simultáneamente de un Proyecto de Refuncionalización del edificio escolar, como tal, a implementarse sobre el edificio donde funciona el Colegio José Martí, turnos mañana y tarde y C.E.N.S. 15 (turno noche) cito en calle Fadul N° 37, de la ciudad de Ushuaia.

Destinándolo al uso educativo, adecuándose la estructura de refuerzo a dicho proyecto y cumpliendo además con las Normas Sismorresistentes (INPRES- CIRSOC), Normas Básicas de Arquitectura Escolar (NBAE) y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia) vigentes, puesto que la estructura que posee el actual edificio, en general, no responde a normas sismorresistente alguna, salvo un sector del mismo, que es el correspondiente a la última ampliación realizada en la década de los años 80, sobre calle Fadul, correspondiente a la ampliación de aulas en un ancho de 3,5mts y abarcando la estructura de Planta Baja, Primero y Segundo Piso.

**Tareas de Campaña**

Las tareas de campaña deben ser las necesarias para el estudio y análisis de las estructuras existentes y para la definición del proyecto estructural de refuerzo a efectos de dotar al edificio características sismorresistente. Dichas tareas comprenden el relevamiento de todas las estructuras y partes de las construcción existentes, determinando sus características geométricas y mecánicas, tales como bases y vigas de fundación si las hubiere, niveles de fundación, vigas y columnas de las estructuras aporticadas, comprendiendo además el relevamiento de losas y escaleras, cubiertas, muros de mamposterías, sus espesores, verificación del estado y características de los mismos, contrapisos y pisos, aberturas existentes entre las estructuras aporticadas, y toda otra tarea que conlleve a obtener la mejor y más completa información sobre las cargas y materiales existentes etc.

Comprende también la extracción de testigos de hormigón de losas, vigas y columnas para determinar su resistencia en laboratorio, la verificación de las armaduras existentes tanto en columnas vigas y losas.

Se incluye la realización de estudios de suelos, los cuales deberán determinar: perfiles estratigráficos, clasificación de suelos, y la capacidad portante del suelo de fundación.

Comprende también, el relevamiento de las instalaciones existentes, de los artefactos colocados, y su estado, tanto de las Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, (de agua y cloaca), Instalaciones de gas y de calefacción, a los efectos de poder determinar el grado de afectación que podría tener sobre las mismas, el refuerzo estructural y poder definir luego el Proyecto de dichas instalaciones en la Refuncionalización del edificio.

**Informe sobre la tareas de Campaña**

El informe final contendrá la información de las tareas de campaña con su análisis respectivo, los aspectos mínimos que deben ser detallados son:

*[Handwritten signature]*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ES COPIA**

**ARRAZOLA SERGIO**  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.../1/2

**Estimiliano Valencia Moreno**  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14



///...2

- 1) Descripción de cada trabajo efectuado con su correspondiente fotografía.
- 2) Descripción de los equipos utilizados con su respectiva fotografía.
- 3) Planos de relevamiento, indicando donde se realizaron las prospecciones y sondeos de las estructuras y partes del edificio existente.
- 4) Planos de relevamiento de las distintas partes de la construcción, tales como muros, aberturas, cubiertas, pisos, estructuras existentes, indicando dimensiones y características de los mismos.
- 5) Planos de relevamiento de las Instalaciones existentes, (agua, cloaca, gas, electricidad, telefonía, computación,), incluyendo los artefactos instalados existentes y sus características.
- 6) Planilla de estudios de suelos, cotas de fondo de calicatas o sondeos realizados. (Incluir informes fotográficos).
- 7) Recomendaciones del tipo de fundación, a emplear, cota de fundación, Determinación de las tensiones admisibles del suelo, existencia o no de nivel freático.
- 8) Los cálculos realizados en lo referente, a la fundación de las estructuras a proyectar, deberán ser detallados de manera de describir:
  - a) Criterio para la adopción de los parámetros de suelo a utilizar en base a los resultados de los ensayos de campo realizados.
  - b) Determinación de la capacidad de carga admisible para la fundación adoptada.
  - c) Coeficientes de seguridad adoptados.
  - d) En todos los cálculos efectuados se deberá tener presente que el edificio se encuentra emplazado en Zona Sísmica 3 (ciudad de Ushuaia con grado de peligrosidad sísmica elevada).
  - e) Realización de perfiles geotécnicos en coincidencia con el emplazamiento del edificio.
  - f) El informe se conformara de la siguiente manera:
  - g) Los capítulos en general contendrán:
    - Índice.
    - Información General y Memoria Descriptiva de las tareas de relevamiento llevadas a cabo.
    - Trabajos de campo (descripción de metodologías utilizadas para extracción de testigos y sus ensayos sobre los mismos).
    - Trabajos de Gabinete (comentarios, recomendaciones, cálculos y conclusiones).
    - Planillas de Sondeos.
    - Informes fotográficos.

ES COPIA

ADMZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

Toda la documentación deberá respetar el siguiente formato:

- a) En formato A4. Contendrá con carátula con indicación clara de la denominación del proyecto del que se trata.
- b) La presentación deberá contener un índice claramente detallado y hojas numeradas dentro de cada capítulo.
- c) Para la presentación final completa se deberá colocar toda la documentación en carpetas de tapa dura, (no utilizar anillados, espiralados o similar), tamaño A4.

ES COPIA DEL ORIGINAL

...///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano Valenota Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1457/14



///...3

**Memorias de Cálculo**

La memoria de cálculo del Proyecto de Refuerzo y de Refuncionalización del edificio escolar, a elaborar y presentar, deberá contener:

- 1.- Introducción.
- 2.- Reglamentos utilizados.
- 3.- Características de los materiales.
- 4.- Análisis de cargas.
- 5.- Modelo de Cálculo
- 6.- Análisis Modal espectral.
- 7.- Resumen de solicitudes.
- 8.- Dimensionamiento de vigas de H° A°.
- 9.- Dimensionamiento de Columnas de H° A°
- 10.- Dimensionamiento de tabiques de H° A°
- 11.- Dimensionamiento de estructuras metálicas.
- 12.- Dimensionamiento de Bases, y zapatas.
- 13.- Dimensionamiento de Vigas de Fundación.
- 14.- Verificación de Tensiones en el terreno.
- 15.- Para las instalaciones del edificio refuncionalizado, deberá incluir:

En Instalaciones eléctricas: cálculo de las cargas y circuitos eléctrico, dimensionado de conductores y llaves térmicas. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de gas: Cálculo de consumos y dimensionamiento de cañerías y determinación de la capacidad de los artefactos de gas necesarios. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de calefacción: Cálculo de demanda de calorías y dimensionamiento de cañerías y determinación de la capacidad necesaria de radiadores. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de Agua: Cálculo de diámetros de cañerías y capacidad de las reservas de agua. Verificación de las existentes, en caso de conservarse.

En Instalaciones de Cloacas. Verificación de la capacidad de las instalaciones existentes, en caso de conservarse.

- 16.- Informe para el constructor de la obra de Refuerzo y refuncionalización, el que deberá contener:

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ARIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
N. L. O. y S. P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/4

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. I. - T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1457/14



///...4

- a) Memoria descriptiva del proyecto de Refuerzo y Refuncionalización del edificio.
- b) Especificaciones Técnicas sobre los materiales a emplear,
- c) Especificaciones técnicas sobre los métodos constructivos recomendados.
- d) Equipos y maquinarias recomendadas de utilizar, para la materialización de la estructura de refuerzo proyectada y calculada, y para las obras de refuncionalización del edificio.
- e) Plan de trabajos (diagrama de barras Gantt), donde se determinen inicio y finalización de cada uno de los ítems certificables, determinando los plazos de ejecución de cada uno de los mismos. Plazo de Obra.
- g) Cómputo y Presupuesto de las cantidades de obra a ejecutar, el cual deberá estar itemizado y subdividido por rubros en correspondencia con las especificaciones técnicas. Dicho presupuesto se obtendrá a partir de la determinación de los costos directos (materiales, mano de obra y equipos), costos indirectos (gastos generales), impuestos y beneficio, según Planillas modelo adjuntas.
- h) Previsiones especiales a tener en cuenta.

**Documentación Gráfica**

La documentación grafica integrante del proyecto ejecutivo a presentar por el adjudicatario, deberá incluir la totalidad de la información, solicitada en el presente pliego de especificaciones técnicas, debiendo incluir además de lo aquí solicitado, todo otro dato o información que conlleve a la total claridad del proyecto ejecutivo para la correcta materialización de las obras, de rehabilitación del edificio, objeto de la presente licitación.

Deberán incluir:

**1) Planos, planillas y memorias.**

**1.1) Planos generales del proyecto.**

- Planos de implantación o de conjunto - escala 1:100
- Plantas (todas) - (sectorizadas con indicación orientativa de los sectores)
- Cortes (los necesarios - mínimo 4) - escala 1:50
- Vistas (todas) - escala 1:50
- Cortes de detalles típicos, desde fundaciones hasta cubierta - escala 1:20
- Detalles constructivos necesarios por proyecto - escala 1:10 / 1:1

**2) Movimiento de suelos**

- Perfiles de desmontes y rellenos.

**3) Cerramientos exteriores e interiores (albañilería)**

- Detalles constructivos - escala 1:20/ 1:5 (mínimo: encuentros muros-pisos; muros-carpinterías; muros-techos y cortes de puentes térmicos.
- Calculo de transmitancia térmica y verificación de la condensación superficial e intersticial.

**4) Ciclorrasos**

- Plantas con ubicación de artefactos e indicación de niveles y materiales - escala 1:50.
- Detalles escala 1:5

**5) Carpinterías**

- Planillas con tipos y especificaciones - escala 1:20/1:50
- Detalles (deberán contemplar el corte del puente térmico)

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

NO COPIA DEL ORIGINAL

...///5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1457/14



III...5

**6) Locales**

- Planilla con especificaciones.

**7) Estructuras (de H° A° y metálicas).**

- Replanteo de fundaciones, vigas, columnas, tabiques, techos – escala 1:50
- Replanteo de plantas y cortes estructurales – escala 1:50
- Plantas, cortes, vistas y detalles, indicando secciones, armaduras, etc. – escalas varias.

8) Documentación Complementaria que determine la Comisión de Asesoramiento Permanente para una mejor comprensión del Proyecto.

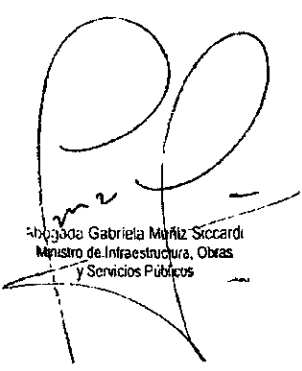
Toda la documentación grafica deberá ser entregada en soporte papel, en original y dos copias.

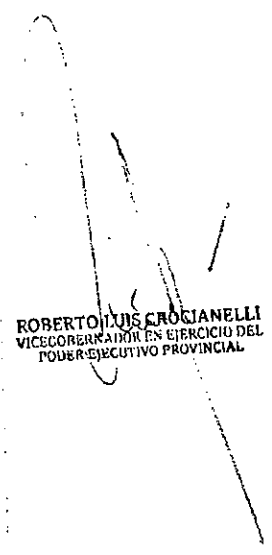
La presentación se deberá completar con los archivos digitales de toda la documentación presentada (planos en formato dwg, en soporte digital (CD/DVD)).

Los archivos de las memorias de cálculo, se presentaran en el respectivo programa en que se ejecutó. Además se presentará un archivo único de todo el proyecto completo en formato PDF.

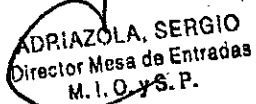
**Control de las Tareas de Campaña**

La Consultora o profesional actuante deberá informar a la Dirección General de Obras Públicas (D.G.O.P.), dependiente de la Subsecretaría Zona Sur, sobre la planificación de las tareas de campaña a ejecutar, tales como prospecciones, relevamientos, sondeos, detallando dichas tareas, fecha de comienzo de las mismas y duración estimada con una antelación mínima de 10 días hábiles.

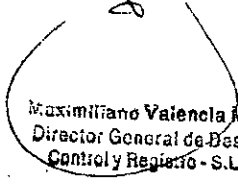
  
Abogada Gabriela Mariz Stocardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

  
ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA

  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.

NO COPIA NI PL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

Ministerio de Infraestructura  
Obras y Servicios Públicos



\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo\*

Cde. Exp. 11377/09/14


Informe N° 2003/14.

Letra: M.I.O. y S.P.

Dirección Grel  
Administración Financiera


A FIN DE: que elabore, notas de los colegios  
de Ingenieros y arquitectos de la provincia  
remitiendo copia fiel del decreto que antecede  
a los fines de que tomen conocimiento e invitarlos  
a participar en dicho con curso público.

Ushuaia, 2/4/14.

  
Abogada Gabriela Muñiz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
ADIAZOLA SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M. I. O. y S. P.



M.I.O. y S.P.  
FOLIO  
76

Poder Legislativo  
FOLIO  
Nº 100  
Secretaría Legislativa

Ministerio de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

Ministerio de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

Nota Nº 1657 /14.-

Letra: M.I.O. y S.P.-(D.G.A.F.)-

Ushuaia, 04 JUL 2014

Sres.  
Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego  
Yaganes Nº 271  
Ushuaia

Me dirijo a Uds. por medio de la presente, con motivo de remitirle copia del Decreto Provincial Nº 1457/14 el cual autoriza el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, para desarrollar el Proyecto Licitatorio destinado a la Refuncionalización del Colegio José Martí y C.E.N.S. Nº 11, para su conocimiento e invitarlos a participar en dicho concurso público.

Yesica Flecha  
Subsec. de Gestión Adm.  
M.I.O. y S.P.

RECIBIDO 04/07/14

Baschera Apostina

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

SERGIO  
Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.

ES COPIA  
ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina.

Ministerio de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Nota N° 1658 /14.

Letra: M.I.O. y S.P. (D.G.A.F.)

Ushuaia,

04 JUL 2014

Sres.

Colegio de Ingenieros

Transporte Villarino N° 429

Ushuaia

Me dirijo a Uds. por medio de la presente, con motivo de remitirle copia del Decreto Provincial N° 1457/14 el cual autoriza el llamado a Concurso Público de Antecedentes para la posterior contratación de profesionales especializados, para desarrollar el Proyecto Licitatorio destinado a la Refuncionalización del Colegio José Martí y C.E.N.S. N° 11, para su conocimiento e invitarlos a participar en dicho concurso público.

Recibido:  
8/7/14  
Ing. Gerardo A. B. ...

*[Signature]*  
Yesica Flecha  
Subsec. de Gestión Adm.  
M.I.O. y S.P.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ES COPIA

ADRIAZOLA, SERGIO  
Director Mesa de Entradas  
M.I.O. y S.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**FISCALIA DE ESTADO**

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
24 JUL 2014	
HORA	12:00



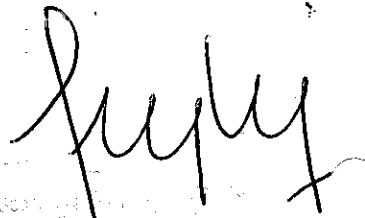
Cde. Expte. F.E. N° 15/13  
Nota F.E. N° 477/14

SEÑORA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Lic. Sandra Isabel MOLINA

Me dirijo a usted en el marco del expediente del corresponde caratulado "S/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", en relación a la N.I. N° 6967/14 Letra: M.ED. (S.C.G.), recibida en este organismo el día 18 del corriente, a los fines de hacerle saber que tanto el contenido de dicha nota como la documentación que la acompaña NO dan cumplimiento a lo que a usted se le solicitara mediante las Notas F.E. N° 364/14 y N° 399/14, y a lo que se le indicara a través de la Nota F.E. N° 461/14 -cuyas copias se adjuntan-; motivo por el cual le hago saber que **en el término de CINCO (5) DÍAS de recibida la presente** deberá ser remitida a este organismo la totalidad de la información y documentación requerida en las dos notas citadas en primer término, a lo que se le deberá agregar copia autenticada de LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES EXISTENTES EN ESE MINISTERIO A SU CARGO QUE GUARDEN RELACIÓN CON PRESUNTOS INTRUSAMIENTOS EN EL PREDIO EN QUE ESTÁ EMPLAZADA LA ESCUELA PROVINCIAL N° 6 "PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; como así también de "el legajo del establecimiento existente en el área, (en el que) se encuentra una copia de certificado de deslinde y amojonamiento que data de fecha: 14/12/2010, extendida por el Agrimensor Ezequiel A. Acuña, Mat. Nac. N° 3428", al que hiciera referencia el señor Director Provincial de Infraestructura Escolar Angel Matteo en su Nota N° 18203/14 Letra: DAISZ-DPIE. - M.ED., remitiendo además un informe que explique los motivos por los cuales los datos contenidos en dicha documentación no se consideran "datos rigurosos necesarios para delimitar el predio y en consecuencia proceder al cercamiento", al decir de la señora Directora General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, a su cargo en su Dictamen D.G.A.J (M.ED.) N° 194/14.

Finalmente, además de reiterarle la vigencia de las responsabilidades que le caben tal como ha sido expuesto a través de las distintas actuaciones obrantes en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



el presente expediente -y que le han sido notificadas oportunamente-, le hago saber que la falta de contestación al presente requerimiento será considerada una conducta inadmisibles, además de dolosa y obstruccionista a la actividad impuesta por el artículo 167 de la Constitución Provincial a este organismo y, consecuentemente, el quebrantamiento a las disposiciones contenidas en la ley provincial N° 3 -arts. 1° inc. d), 7° Inc. J), 11 y 13-, y en el decreto provincial N° 444/92 -arts. 3°, 7° y 13-; ante lo cual este organismo posee atribuciones que lo habilitan a iniciar las acciones judiciales pertinentes, sin perjuicio de las que sean competencia del Tribunal de Cuentas ante un eventual perjuicio fiscal.

Para su conocimiento, transcribo seguidamente -en su parte pertinente- las normas indicadas:

**CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA**

Artículo 167.- El Fiscal de Estado tendrá a su cargo el asesoramiento y control de la legalidad de los actos de la administración pública provincial y la defensa de su patrimonio. Será parte en los juicios contencioso administrativos y en todos aquellos otros en que se afecten directa o indirectamente los intereses de la provincia.

Será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, gozará de inamovilidad en el cargo mientras dure su buena conducta y sólo podrá ser removido mediante juicio político.

Son requisitos para ser Fiscal de Estado los mismos que se establecen para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia.

**LEY PROVINCIAL N° 3**

Artículo 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado:

...  
d) controlar la legalidad de la actividad del Estado y la de sus funcionarios y agentes, en cuanto obraren en el cumplimiento de sus funciones o invocando a aquél, a fin de asegurar el Imperio de la Constitución y el cumplimiento de las leyes, y demás normas dictadas en su consecuencia;

...  
Artículo 7°.- FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son funciones, atribuciones y deberes del Fiscal de Estado:

...  
j) requerir en forma directa, todos los antecedentes o documentos necesarios para los procesos en que intervenga, a las distintas personas físicas, oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados;

...  
Artículo 11.- INTERVENCIÓN OBLIGATORIA: El Poder Ejecutivo Provincial y los entes descentralizados, podrán requerir dictamen previo al Fiscal de Estado en los expedientes que consideren pertinentes, con



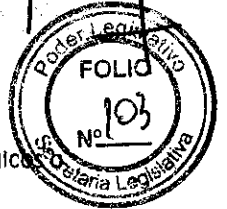
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL**

*[Firma manuscrita]*



excepción de aquellos en los que deba intervenir el Gobernador o los titulares de los entes autárquicos descentralizados, en los que el mismo será obligatorio.

Artículo 13.- SOLICITUD DE INFORMES: Para evacuar las vistas corridas, fundamentar la contestación de traslados judiciales o cumplimentar cualquier intervención en juicio, el Fiscal de Estado podrá requerir del respectivo ministerio, repartición, ente autárquico, municipio, etc., que se practiquen las medidas y se remitan los datos, informes, antecedentes o expedientes administrativos que estime necesarios, debiendo darse cumplimiento al pedido dentro de los cinco (5) días hábiles o en el plazo que la solicitud estipule.

**DECRETO PROVINCIAL N° 444/1992**

ARTICULO 3°.- PROCEDIMIENTO: El funcionario que reciba las actuaciones de la Fiscalía de Estado, actuará de acuerdo al dictamen de la misma, debiendo tomar las medidas del caso dentro del plazo de tres (3) días de notificado.

Cuando correspondiera la instrucción de un sumario administrativo, la autoridad competente deberá adecuar su cometido a lo normado por el ANEXO I del Decreto Nacional N° 1798 (Reglamento de Investigaciones administrativas) hasta tanto la Provincia o la Fiscalía cuenten con sus propias normas sobre el tema.

Todos los plazos son de carácter perentorio.

En caso de considerar la autoridad actuante necesaria la ampliación de cualquier plazo, deberá solicitar al Fiscal de Estado, previo a su vencimiento, la prórroga o ampliación del mismo, mediante nota debidamente fundada.

Los días son siempre hábiles administrativos, a no ser que por escrito se especifique expresamente lo contrario.

ARTICULO 7°.- FUNCIONES. ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Inciso I): Los plazos en los que deberán ser respondidos a la Fiscalía de Estado sus requerimientos los fijará la misma y son improrrogables, salvo justificación debidamente fundada por el organismo requerido, quedando a criterio de la Fiscalía su aceptación.

ARTICULO 13.- Únicamente el Fiscal de Estado podrá otorgar una ampliación de los plazos, ante requerimiento fundado, previo a su vencimiento, del organismo afectado.

Saludo a usted atentamente.

USHUAIA, 24 JUL 2014

*[Firma manuscrita]*  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO



Cde. Expte. F.E. N° 15/14  
Nota F.E. N° 364/14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y SALUD  
04 JUN 2014  
HORA: 12:10

SEÑORA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Lic. Sandra Isabel MOLINA

Me dirijo a usted en el marco del expediente del corresponde caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", y en relación a la situación que se ha planteado en el predio de la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos" ubicada en el paraje Laguna Escondida, tal como describiré a continuación.

El pasado 12 de marzo se remitió a la Directora de la institución mencionada la Nota F.E. N° 119/14, solicitándole que remitiera cierta información relacionada con la investigación en curso.

Con fecha 3 de abril se recibió la Nota N° 32/14 Letra: Escuela N° 6 emitida el 28 de marzo, en la cual -entre otras cosas- la Directora del establecimiento mencionó la necesidad de "Reparación y colocación de cerco perimetral, que delimite el espacio de la escuela **ya que hay dos casillas que se han construido en el terreno del establecimiento, sin permiso alguno y se quiere evitar nuevos asentamientos por sus consecuencias: Falta de cuidado e higiene del predio, tala de árboles, acumulación de residuos**".

Al día siguiente se remitió a la Directora de la Escuela la Nota F.E. N° 201/14, en la que se le requirió que informe "con el mayor nivel de detalle posible la situación indicada en el punto 2) j)- de su nota...".

El día 21 del corriente se recibió en este organismo la Nota N° 41/14 Letra: Escuela N° 6 -cuya copia se adjunta-, mediante la cual se da respuesta al requerimiento que se efectuara el 4 de abril.

En dicha nota la Directora informa que en el ejercicio de sus funciones, "...recorro el patio externo de la institución para conocer las condiciones de higiene, mantenimiento y seguridad de la escuela y sus alrededores. Resulta de la constatación, **que hay dos casillas, las cuales son de uso familiar**... Ambos emplazamientos son morados por familias, cuyos hijos menores concurren a la escuela" agregando que "**desde diciembre de 2012 la directora interina de la Escuela solicita información al respecto y que con fecha 28 de junio de 2013 esta dirección pone en conocimiento de la situación a la Dirección de Infraestructura Escolar M.ED.**"; y adjuntando copia de documentación -de la que también le remito copia- que incluye una serie de notas dirigidas a autoridades del Ministerio planteando la situación y solicitando temperamento a seguir, a las cuales

sólo se habría dado respuesta remitiéndosele un plano en el que -con los escasos conocimientos técnicos que de la materia se posee en este organismo - no se puede determinar con certeza el espacio perteneciente a la escuela ni tampoco la ubicación de los presuntos intrusamientos.

Teniendo en cuenta la situación relatada, sumada a la falta de una respuesta concreta a las inquietudes que las autoridades del establecimiento transmitieran desde el año 2012 a las distintas reparticiones de ese Ministerio a su cargo, le requiero que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de recibida la presente remita a este organismo lo siguiente:

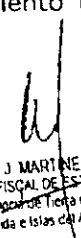
1. Todos los elementos que determinen en forma clara, concreta y fehaciente la existencia -o no- de presuntos intrusamientos en el predio en que está empiazada la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos".
2. Un informe que explique los motivos por los cuales las distintas reparticiones de ese Ministerio a su cargo no atendieron oportunamente las inquietudes formuladas al respecto por las autoridades de la Escuela citada.
3. Un dictamen emitido por el Servicio Jurídico de ese Ministerio que contenga las conclusiones a que arribe a la luz de un análisis minucioso de los hechos relatados en la presente, de la documentación que la acompaña y de la que se emita de acuerdo a lo indicado en los dos puntos precedentes.

Asimismo la exhorto a que arbitre los medios para que **en forma inmediata** se delimite el espacio total que ocupa la institución -mediante un cerco o en la forma que las áreas técnicas mejor lo entiendan- con la finalidad de garantizar seguridad a los alumnos y personal que asisten a la misma, y para que además quede establecido claramente -ante propios y extraños- el espacio físico perteneciente a la Escuela Provincial N° 6.

Finalmente le reitero -tal como le hiciera saber en las Notas F.E. N° 219/14 de fecha 11 de abril y N° 317/14 del 16 del corriente- que, en caso de producirse algún tipo de perjuicio atribuible a la falta de actuación, control y/o seguimiento respecto a las condiciones de los institutos educativos de la Provincia, será pasible de asumir las responsabilidades civiles y/o penales que puedan emerger en cada circunstancia por la falta de cumplimiento de las funciones asignadas.

Saludo a usted atentamente.

USHUAIA, - 4 JUN 2014

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COM



Cde. Expte. F.E. N° 15/13

Nota F.E. N° 399 114

SEÑORA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Lic. Sandra Isabel MOLINA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del expediente del corresponde caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", a fin de poner en su conocimiento la providencia que transcribo a continuación: "USHUAIA, 17 de junio de 2013. Atento lo solicitado mediante N.I. N° 5500/14 Letra: M.ED. (U.M.), concédese prórroga por un plazo de VEINTE (20) DÍAS para evacuar el requerimiento formulado por Nota F.E. N° 364/14, haciéndole saber a la señora Ministra de Educación que en la respuesta a la nota citada deberá agregar lo siguiente:

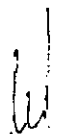
- Un informe que describa las medidas tomadas -tal como le ha sido exhortado en la nota citada- respecto a que en forma inmediata se delimitase el espacio total que ocupa la institución, mediante un cerco o en la forma que las áreas técnicas mejor lo entendieran.

- Un dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica en el que se expongan el análisis y las conclusiones a que se arribe a través de un profundo análisis de la documentación que se le requiriese mediante la Nota F.E. N° 364/14 y la indicada en el punto precedente.

El plazo se computará a partir de la notificación de la presente. A tal fin líbrese oficio. Fdo.: VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE - FISCAL DE ESTADO - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Saludo a usted atentamente.

USHUAIA, 17 JUN 2014

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RECIBIÓ	FECHA
13	17 JUN 2014



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA



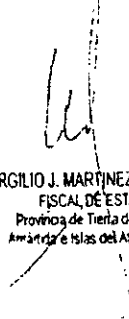
Cde. Expte. F.E. N° 15/14  
Nota F.E. N° 461/14

SEÑORA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Lic. Sandra Isabel MOLINA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del expediente del corresponde caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", en relación a la N.I. S.C.G. N° 6794/14, que el señor Secretario de Control de Gestión remitiera a este organismo el día 15 del corriente, a los fines de hacerle saber que la totalidad de la información y documentación que se le solicitara mediante las Notas F.E. N° 364/14 y N° 399/14 -cuyas copias se adjuntan- deberá ser remitida en el plazo que se le otorgó en la última de ellas.

Saludo a usted atentamente.

USHUAIA,

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCKE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

17 JUN 2014  
635 4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación  
SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN



NOTA I. N° 6967/14  
LETRA: M.ED. (S.C.G.)  
Ref. Nota N° 364/14

USHUAIA, 18 JUL 2014

**AI FISCAL DE ESTADO**

**Sr. Virglio J. MARTINEZ DE SUCRE**

Por medio de la presente, atento que la Señora Ministro de Educación se encuentra usufructuando Licencia y con el objeto de dar respuesta a vuestro requerimiento, me dirijo a Usted, en carácter de Secretario de Control de Gestión de esta cartera educativa, en relación a la Nota enunciada en el corresponde, mediante la cual se requirió información de los autos caratulados : " S / ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS D LA PROVINCIA" , y en relación a la situación planteada en el predio de la Escuela Provincial N° 6 " Provincia de Entre Ríos" , ubicada en el Paraje Laguna Escondida.

A tal efecto, se remite Nota N°18203/14 de la Dirección Provincial de Infraestructura al área legal de nuestra cartera educativa , mediante la cual se informa que se le dio intervención a la Dirección de Catastro Provincial perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia a fin de solicitar que se efectúe el deslinde , amojonamiento y verificación de construcción del predio.

Al respecto se remite Dictamen D.G.A.J ( M.ED.) N° 194/14 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos , donde toma intervención respecto a las actuaciones solicitadas, mediante la cual dicha área informa que se debería dar intervención a la Dirección de Catastro a fin de obtener respuesta de lo requerido .

Saludo a Ud., atentamente. 20140420.214.15

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN - LA  
RECEPCIÓN PRESENTE NO IMPLICA  
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD  
Fecha: 18 JUL 2014 Hora: 17:05  
Fiscalia de Estado de la Provincia

Carlos Marcelo MA  
Secretario de Control de Gestión  
Ministerio de Educación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentininas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



CDE. NOTA N° 18203/2014

LETRA DAIZS-DPIE- M.ED.

Ref.: Notas F.E. N° 364/14 y N° 399/2014

USHUAIA, 14 JUL 2014

SRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN:

Vienen a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, las actuaciones del corresponde mediante la cual desde la Dirección Provincial de Infraestructura se procedió a dar respuesta al Informe D.G.A.J. (M.ED.) N° 423/14, donde oportunamente se requirió a la Dirección antes mencionada, se brinde respuesta a las Notas F.E. N° 364/14 y N° 399/14.

Cabe destacar que el Sr. Fiscal de Estado solicitó que se remitan a ese organismo *"Todos los elementos que determinen en forma clara, concreta y fehaciente la existencia -o no- de presuntos intrusamientos en el predio en el que está emplazada la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos"."*

De la nota que se acompaña, surge que una vez recibida la Nota N° 252/13 remitida por los Directivos de la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos" desde la Dirección Provincial de Infraestructura se procedió a dar intervención mediante Nota N° 5828/13 letra DAIZS- DPIE- M.ED. a la Dirección de Catastro, dependiente del Ministerio de Economía, en fecha 29 de julio de 2013, donde se informó a dicha área competente, sobre la existencia de una posible ocupación irregular dentro del predio de la mencionada Institución Educativa, solicitando en consecuencia se realice la constatación de invasión del predio en cuestión, por edificaciones de terceros, ello por cuanto dicha área es la que lleva el registro gráfico y alfanumérico que proporciona certidumbre jurídica y geográfica de todos los inmuebles del Estado Provincial.

También se exponen en dicha nota que se requirió a la Dirección de Catastro la realización de una mensura del predio y certificado de deslinde y amojonamiento actualizado, toda vez que en el legajo del Establecimiento Educativo existente en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar figura una copia certificada que data de fecha 14 de diciembre de 2010.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Se aclara en la información brindada, que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sólo cuenta con personal técnico Maestro Mayor de Obra, siendo necesario para realizar la tarea en cuestión, un profesional agrimensor, motivo por el cual se requirió la intervención de la Dirección de Catastro.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la Dirección Provincial de Infraestructura no podría dar intervención a las áreas pertinentes del Ministerio de Infraestructuras y Obras Públicas para la Ejecución de la reparación y completamiento del cerco perimetral en tanto no se cuenten con los datos rigurosos necesarios para delimitar el predio y en consecuencia proceder al cercamiento.

De la información suministrada, puede seguirse que al día de la fecha no se ha podido determinar en forma, clara, concreta y fehaciente sobre la existencia o no de presuntas ocupaciones irregulares en el predio en el que se emplaza la Escuela Provincial N° 6, toda vez que se ha brindado intervención a la Dirección de Catastro dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, y hasta el momento no se ha dado respuesta al requerimiento realizado desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

Por otro lado, se concluye que a los fines de determinar los límites del predio en cuestión sería necesaria la intervención de la Dirección de Catastro antes mencionada, en tanto aquélla resulta ser el área competente por contar con los especialistas profesionales para realizar la mensura del predio y el certificado de deslinde y amojonamiento.

En virtud de lo expuesto, cabe concluir, que desde las áreas dependientes del Ministerio de Educación se han realizado las diligencias, dentro del ámbito de su competencia, a los fines de dar respuesta a los requerimientos formulados por las autoridades de la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos", sin que a la fecha se haya obtenido respuesta del área competente.

No obstante lo expuesto, deberían arbitrarse los medios necesarios a fin de obtener una respuesta desde la Dirección de Catastro, con el objeto de proceder a la delimitación del predio donde se emplaza la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos", ello en virtud del tiempo transcurrido desde el requerimiento solicitado por las autoridades del Establecimiento Educativo.

En virtud de lo expuesto, habiendo realizado la intervención requerida, se remiten los presentes, a fin que se dé respuesta a las Notas F.E. N° 364/14 y N° 399/2014, recordándole que el plazo para dar respuesta al requerimiento formulado acaecería el día 16 de julio del corriente año.

DICTAMEN D.G.A.I. (M.ED.) N° 194 /14

  
Zarina E. ROJAS  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

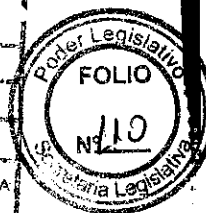
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACION

Excmo. Sr. AH.

11.0 JUL 2014

11:55

DICIONARIO DE LA LINGUA ARGENTINA - LA PRESENCIA DE LA  
PRESENTE NO INFLUYA ACENTACION DE LA INFLUENCIA



Cde. Nota F.E. N° 364/14  
NOTA N° 18203/14  
LETRA: DAIZS-DPIE. - M.ED.

USHUAIA, 08 JUL. 2014

A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

- M.ED.-

Ab. ROSS, Zarina E.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a los señalado en Informe D.G.A.J (M.ED.) N° 423/14, a dar contestación a los puntos 1 y 2 de lo solicitado en nota del corresponde, paso a detallar a continuación:

a.)- Procedo a informar que una vez recepcionada, la Nota N° 252/13, remitida por los Directivos de la Escuela Pcial. N° 6 " Provincia de Entre Ríos", desde esta Direccion Pcial., se procedió a dar intervención mediante pase administrativo, según consta en documental de marras, en copia de nota N°5828/13- DAIZS-DPIE-M.ED.. Al área pertinente de la Dirección de Catastro, solicitando constatar el espacio con probable intrusamiento de terceros, dicha solicitud se basa en que la Dirección mencionada, lleva el registro gráfico y alfanumérico que proporciona certidumbre jurídica y geográfica de todos los inmuebles, proporcionado dicha información a las dependencias gubernamentales y ciudadanos.

Asimismo es oportuno mencionar que el área solo cuenta con personal técnico Maestro Mayor de Obras, siendo necesaria la intervención de un agrimensor, razón por la cual se solicito a la Dirección de catastro la elaboración de un informe por personal especializado e idóneo, incluyendo lineamientos a seguir, en caso de intrusión a predios del ámbito Gubernamental. sin contestación a la fecha, asimismo se aboco personal del área, que se hizo presente en reiteradas oportunidades en la oficinas de Catastro para el retiro de la respuesta, al cual se le comunico que estaba interviniendo desde esa Dirección en el tema.

En tal sentido se procede a reiterar la solicitud, mediante copias de Notas Adjuntas N° 15762/14- DAIZS-DPIE-MED., y 15762/14, especificando en este ultimo, mensura de predio y certificado de deslinde y amojonamiento actualizado, en virtud de que en el legajo del establecimiento existente en el área, se encuentra una Copia de certificado de Deslinde y amojonamiento que data de fecha : 14/12/2010- , extendida por el Agrimensor Ezequiel A. Acuña, Mat. Nac. N° 3428, el cual se nos informa que ya no esta en funciones, motivo por el cual debe dar intervención a otro agrimensor de esa Dirección de Catastro.

Angel Carlos Matos  
Director Provincial de  
Infraestructura Escolar

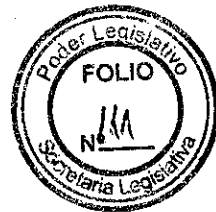
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**



En virtud de lo expuesto esta Dirección Provincial de Infraestructura no puede dar intervención a las áreas, pertinentes del Ministerio de Obras Públicas, para la Ejecución de la reparación y completamiento de cerco perimetral del establecimiento mencionado Precedentemente, en tanto no cuente con los datos rigurosos para la acometida mencionada, siendo este último responsable de las tareas de Mantenimiento y Obras en los edificios públicos de la Provincia, y fin de dar cumplimiento al **Procedimiento de Mantenimiento, Supervisión y Registro Permanente y continuo de Edificios Escolares y Dependencias del Ministerio de Educación**, aprobadas mediante Resolución M.ED. N° 0917/14, de la cual se adjunta copia fiel del original.

De lo expuesto, se eleva la presente, para su conocimiento y continuidad del trámite estime pertinente.

Quedando a su disposición, saludo a Ud., atentamente.

  
Angel Carlos Maturo  
Director Provincial de  
Infraestructura Escolar  
M. Ed.

H SM
R
A

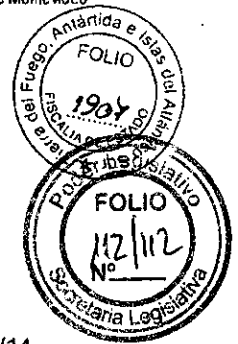
ADJUNTOS:

DAIZS-DPIE-MED.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Cde. Nota F.E. N° 364/14

N.I. N°: 5.500 /14  
Letra: M. ED. (U.M.)

USHUAIA, 13 JUN 2014

FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
Dn. Virgilio J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al Expediente F.E. N° 15/13, caratulado: "S/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", mediante la cual solicita información acerca de la situación que se ha planteado en el predio de la Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos", ubicada en el paraje Laguna Escondida.

A tal efecto y en virtud a las requisitorias efectuadas, se remitieron a las áreas correspondientes los pedidos de informe, encontrándonos a la espera de los mismos, los cuales previo a ser remitidos a esa Fiscalía, serán girados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera Ministerial, quienes se expedirán respecto de la situación.

Por tal motivo, es que solicito a Ud. quiera tener a bien, otorgar una prórroga de quince (15) días al plazo interpuesto, a fin de cumplimentar la remisión formal, a la mayor brevedad.

Sin otro particular y encontrándome a vuestra disposición, saludo muy atentamente.

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*[Firma manuscrita]*  
ERIC LEONARDO PEREZ  
OFICIAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
ENVIADO  
16 JUN 2014  
12.30